POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Floridablanca, 26 de enero de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AMBULATORIA PROGRAMADA, DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA, ASEGURANDO QUE LAS PERSONAS RECIBAN UN SERVICIO CONTINUO, OPORTUNO, SEGURO Y DE ALTA CALIDAD, ACORDE CON LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS.

GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS

LA ATENCIÓN PLANIFICADA EN CARDIOLOGÍA DIRIGIDA A PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS QUE REQUIEREN CONTROLES MÉDICOS, VALORACIONES ESPECIALIZADAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS NO URGENTES. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUBESPECIALIZADAS EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ÁREAS AFINES; LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL LISTADO DE CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MENORES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD. TAMBIÉN ABARCA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE APOYO COMO ECOCARDIOGRAMAS, PRUEBAS DE ESFUERZO, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, HOLTER Y ELECTROCARDIOGRAMAS, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE MANERA PROGRAMADA, DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES CON PATOLOGÍAS CARDIOVASCULARES.

GRUPO 2 – SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS – CARDIOLOGIA INVASIVA

LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCION YA SEA POR URGENCIAS O POR CONDICIONES QUE IMPLICAN OBSERVACIÓN, MANEJO HOSPITALARIO, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O PROCEDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS AL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATOLOGÍAS QUE COMPROMETEN LA FUNCIÓN CARDÍACA, PULMONAR O VASCULAR, TANTO EN POBLACIÓN ADULTA COMO PEDIÁTRICA Y NEONATAL. DENTRO DE ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS Y PERCUTÁNEOS, ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS AVANZADOS, MONITORIZACIÓN ESPECIALIZADA, ATENCIÓN MÉDICA Y DE ENFERMERÍA INTRAHOSPITALARIA, INTERCONSULTAS INTERDISCIPLINARIAS, CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, ASÍ COMO TRASLADOS ASISTENCIALES Y SOPORTE CLÍNICO CONTINUO. LOS PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN LOS CUPS QUE ABARCAN DESDE INTERVENCIONES TORÁCICAS Y CARDIOVASCULARES COMPLEJAS HASTA ESTUDIOS IMAGENOLÓGICOS, TERAPIAS DE ANTICOAGULACIÓN, SOPORTE HEMODINÁMICO, ATENCIÓN ODONTOLÓGICA HOSPITALARIA Y PROTOCOLOS ESTRUCTURADOS PARA EL MANEJO DE FALLA CARDÍACA E INOTROPÍA INTERMITENTE, GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN OPORTUNA, SEGURA Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE;EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121603	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cardiología
85121609	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cirugía
85101507	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Centros asistenciales de urgencia
85101503	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios de consultorios médicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE IVA INCLUIDO:($ 1.350.000.000).** MONEDA LEGAL COLOMBIANA:

GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO:($ 400.000.000).

GRUPO	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	2026		RASES N°. 5	16	SERVICIOS MEDICOS DE CARDIOLOGIA	$ 400.000.000	$ 400.000.000
Total							$ 400.000.000

GRUPO 2 – SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS – CARDIOLOGIA INVASIVA: NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO:($ 950.000.000).

GRUPO	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Unidad	Recurso	Descripción	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2	2026		RASES N°. 5	16	SERVICIOS MEDICOS DE CARDIOLOGIA	$ 950.000.000	$ 950.000.000
Total						$ 950.000.000	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan de Compras servicios médicos
Recurso 16
Identificación presupuestal 02-02-02-009-003
Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.
Certificado Plan de compras No._____ del_____

VIGENCIA 2026: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE IVA INCLUIDO: ($1.350.000.000).

GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO:($ 400.000.000).

No.	VIG	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total IVA INCLUIDO
1.	2026			RASES5	16	SERVICIOS MEDICOS DE CARDIOLOGIA	GLOBAL	$ 400.000.000	$ 400.000.000
								TOTAL	$ 400.000.000

GRUPO 2 – SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS – CARDIOLOGIA INVASIVA: NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO:($ 950.000.000).

No.	VIG	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.	2026			RASES5	16	SERVICIOS MEDICOS DE CARDIOLOGIA	GLOBAL	$950.000.000	$ 950.000.000
								TOTAL	$ 950.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Salud (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código civil y de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada procedimiento de **MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD**, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los proponentes deben tener la capacidad para la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AMBULATORIA PROGRAMADA, DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA, ASEGURANDO QUE LAS PERSONAS RECIBAN UN SERVICIO CONTINUO, OPORTUNO, SEGURO Y DE ALTA CALIDAD, ACORDE CON LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS.

GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS:

LA ATENCIÓN PLANIFICADA EN CARDIOLOGÍA DIRIGIDA A PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS QUE REQUIEREN CONTROLES MÉDICOS, VALORACIONES ESPECIALIZADAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS NO URGENTES. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUBESPECIALIZADAS EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ÁREAS AFINES; LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL LISTADO DE CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD

MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MENORES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD. TAMBIÉN ABARCA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE APOYO COMO ECOCARDIOGRAMAS, PRUEBAS DE ESFUERZO, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, HOLTER Y ELECTROCARDIOGRAMAS, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE MANERA PROGRAMADA, DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES CON PATOLOGÍAS CARDIOVASCULARES.

GRUPO 2 – SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS – CARDIOLOGIA INVASIVA:

LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCION YA SEA POR URGENCIAS O POR CONDICIONES QUE IMPLICAN OBSERVACIÓN, MANEJO HOSPITALARIO, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O PROCEDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS AL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATOLOGÍAS QUE COMPROMETEN LA FUNCIÓN CARDÍACA, PULMONAR O VASCULAR, TANTO EN POBLACIÓN ADULTA COMO PEDIÁTRICA Y NEONATAL. DENTRO DE ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS Y PERCUTÁNEOS, ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS AVANZADOS, MONITORIZACIÓN ESPECIALIZADA, ATENCIÓN MÉDICA Y DE ENFERMERÍA INTRAHOSPITALARIA, INTERCONSULTAS INTERDISCIPLINARIAS, CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, ASÍ COMO TRASLADOS ASISTENCIALES Y SOPORTE CLÍNICO CONTINUO. LOS PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN LOS CUPS QUE ABARCAN DESDE INTERVENCIONES TORÁCICAS Y CARDIOVASCULARES COMPLEJAS HASTA ESTUDIOS IMAGENOLÓGICOS, TERAPIAS DE ANTICOAGULACIÓN, SOPORTE HEMODINÁMICO, ATENCIÓN ODONTOLÓGICA HOSPITALARIA Y PROTOCOLOS ESTRUCTURADOS PARA EL MANEJO DE FALLA CARDÍACA E INOTROPÍA INTERMITENTE, GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN OPORTUNA, SEGURA Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE;EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO.

Deberán contar con la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, es decir certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y certificación de cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos.

Debe contar con suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recurso humano, logístico, operativo y físico); tener Portafolio de servicios que informe las especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas prestadas. Igualmente, los servicios que por orden de los jueces de la República mediante acciones Constitucionales casos en los cuales se debe tener oportunidad y prioridad en la atención, así mismo aquellos servicios que requieran la realización de Comité Técnico Científico (CTC) definidos por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De conformidad a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 6 del Decreto 2200 de 2005 (junio 28) Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, cuando se preste atención farmacéutica el Químico Farmacéutico debe establecer contacto directo con el paciente, mediante la entrevista; elaboración del perfil farmacoterapéutico; la prevención, detección y resolución de Problemas Relacionados con Medicamentos y Problemas Relacionados con el Uso de Medicamentos; realizar las intervenciones que fueren necesarias; y, hacer el seguimiento permanente, en unión con otros profesionales de la salud, desarrollando estrategias para atender necesidades particulares proyectadas fundamentalmente al usuario de los servicios de salud y a la comunidad.

1.4 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Estado colombiano tiene la obligación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no estar determinada en la Constitución como derecho fundamental, la ley 1751 de 2015 sí lo elevó a dicha categoría.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

El subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 de 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

Es así que, como ente Asegurador, le compete a la unidad, adquirir los servicios según el nuevo modelo de atención en salud establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la salud mejorando con ello la calidad de vida de las personas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, es una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad, encargada de velar por la presentación de los servicios médicos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, régimen excepcional según lo señala el artículo 279 de la ley 100 de 1993.

La Resolución 0267 de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" En su artículo 20 establece las funciones del grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto. El cuál es la dependencia del Área Gestión Aseguramiento en salud encargada de dar soporte técnico, ejercer la vigilancia, seguimiento y control de elementos, insumos y servicios, que pro su relevancia estratégica y efecto económico adquiere la dirección de sanidad de manera centralizada.

El grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto cumple las siguientes funciones:

Realizar análisis estadístico de mercados, nuevas tecnologías y proveedores que permitan estandarizar las especificaciones técnicas y la formulación de los estudios previos para la adquisición de los diferentes servicios e insumos en salud

1. Asesorar la elaboración de los estudios previos donde se requiera adquisición de bienes y servicios para la prestación de servicios en salud de alto impacto, que permitan la contratación permanente de estos, en procura de mantener la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos de habilitación que determinan las secretarias departamentales de cada jurisdicción, además deben suplir los factores de oportunidad en la atención, para este caso los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su jurisdicción los Departamentos de Arauca, Santander y Norte de Santander, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades, garantizando así el acceso al servicio.

La propuesta se sustenta en el marco normativo colombiano que regula la prestación de servicios de salud:
Ley 1122 de 2007: Esta ley tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, priorizando el mejoramiento en la prestación de servicios a los usuarios.

Ley 1438 de 2011: Establece que toda nueva Institución Prestadora de Salud debe cumplir con las condiciones de habilitación para iniciar actividades y acceder a la contratación de servicios de salud.

Decreto 441 de 2022: Establece la relación de servicios de salud habilitados sujetos a contratación, asegurando que las atenciones de alta complejidad sean prestadas por entidades con la capacidad técnica y adecuada operativa.

Se hace imprescindible realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de Salud del paciente. Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de Salud con que cuenta en la jurisdicción la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, se requiere contratar, así:

Adquirir mediante un proceso de contratación, la " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AMBULATORIA PROGRAMADA, DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA, ASEGURANDO QUE LAS PERSONAS RECIBAN UN SERVICIO CONTINUO, OPORTUNO, SEGURO Y DE ALTA CALIDAD, ACORDE CON LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS.

GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS
LA ATENCIÓN PLANIFICADA EN CARDIOLOGÍA DIRIGIDA A PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS QUE REQUIEREN CONTROLES MÉDICOS, VALORACIONES ESPECIALIZADAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS NO URGENTES. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUBESPECIALIZADAS EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ÁREAS AFINES; LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL LISTADO DE CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MENORES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD. TAMBIÉN ABARCA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE APOYO COMO ECOCARDIOGRAMAS, PRUEBAS DE ESFUERZO, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, HOLTER Y ELECTROCARDIOGRAMAS, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE MANERA PROGRAMADA, DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES CON PATOLOGÍAS CARDIOVASCULARES.

GRUPO 2 – SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS – CARDIOLOGIA INVASIVA
LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCION YA SEA POR URGENCIAS O POR CONDICIONES QUE IMPLICAN OBSERVACIÓN, MANEJO HOSPITALARIO, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O PROCEDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS AL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATOLOGÍAS QUE COMPROMETEN LA FUNCIÓN CARDÍACA, PULMONAR O VASCULAR, TANTO EN POBLACIÓN ADULTA COMO PEDIÁTRICA Y NEONATAL. DENTRO DE ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS Y PERCUTÁNEOS, ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS AVANZADOS, MONITORIZACIÓN ESPECIALIZADA, ATENCIÓN MÉDICA Y DE ENFERMERÍA INTRAHOSPITALARIA, INTERCONSULTAS INTERDISCIPLINARIAS, CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, ASÍ COMO TRASLADOS ASISTENCIALES Y SOPORTE CLÍNICO CONTINUO. LOS PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN LOS CUPS QUE ABARCAN DESDE INTERVENCIONES TORÁCICAS Y CARDIOVASCULARES COMPLEJAS HASTA ESTUDIOS IMAGENOLÓGICOS, TERAPIAS DE ANTICOAGULACIÓN, SOPORTE HEMODINÁMICO, ATENCIÓN ODONTOLÓGICA HOSPITALARIA Y PROTOCOLOS ESTRUCTURADOS PARA EL MANEJO DE FALLA CARDÍACA E INOTROPÍA INTERMITENTE, GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN OPORTUNA, SEGURA Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE;EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO.

No prestar dicho servicio de salud, se estaría vulnerando de manera transversal los principios fundamentales y cada uno de sus preceptos, contemplado en la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, reglamenta, garantiza y establece el derecho a la salud.

De otra parte, se resalta que, en materia de contratación, los particulares adquieren un compromiso de coadyuvancia con la entidad estatal, ya que le colaboran en el cumplimiento de los fines del estado social de derecho consagrado en la Constitución de 1991, aspecto que fue plasmado en la ley 100 de 1993 en su artículo 3 así:

"Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Mediante la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones específicamente en el Capítulo III reporta las unidades desconcentradas impartiendo funciones específicas para las Regionales de Aseguramiento en Salud quienes se encargan de acompañar, verificar y controlar a las Unidades Prestadoras de Salud compuestas por los Establecimientos de Sanidad Policial y red contratada externa y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía. De esta manera se determina la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 con sede en la ciudad de Bucaramanga comprendiendo las entidades territoriales en el Departamento de Arauca, Santander y Norte de Santander.

Dicho de otro modo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 tiene a su cargo administrar los recursos presupuestales apropiados a la unidad, responsabilidad que se asume en cabeza del ordenador del gasto, y su grupo de trabajo para implementar y desarrollar procesos de contratación que conlleven asegurar la prestación de servicios de salud, al personal de usuarios y beneficiarios adscritos al sistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Santander y su área metropolitana dicho esto, y de acuerdo a lo relacionado en líneas antes citadas en lo concerniente a la imperiosa necesidad que le asiste a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, de cubrir los servicios del presente proceso de contratación, se requieren atenciones para pacientes adultos y pediátricos en las especialidades y subespecialidades de cardiología , cardiología pediátrica, cirugía cardiovascular, hemodinamia e intervencionismo, cirugía vascular, cirugía vascular y angiológica.

Según datos de la OMS las enfermedades cardiovasculares (ECV) son la principal causa de morbilidad y mortalidad a nivel global y representan una carga significativa para los sistemas de salud. La Fundación cardio infantil en 2023 , publico en https://www.lacardio.org/las-cardiopatias-congenitas-una-enfermedad-que-padecen-entre-5-y-9-ninos-de-cada-mil-nacidos-vivos-en-colombia/, que las cardiopatías congénitas son la malformación congénita más común, con una prevalencia de la enfermedad cardíaca es del 5 a 9 por cada 1.000 nacidos vivos, lo que significa que anualmente deberían intervenirse aproximadamente 5.000 niños en el país, aun cuando, según cifras de un estudio multinstitucional realizado en el país, solo 2.500 son operados.

Las enfermedades cardiovasculares representan una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en el departamento de Santander. Datos recientes indican:

- **Prevalencia de Hipertensión y Mortalidad Cardiovascular**: En 2022, se registraron 154,041 casos de hipertensión en Santander. Las enfermedades cardiovasculares fueron la principal causa de mortalidad, con una tasa de 183.8 por cada 100,000 habitantes. Los municipios de Guapota, Betulia, Charta, Landázuri y Chipatá presentaron las tasas más altas de mortalidad prematura por estas enfermedades según la información tomada de https://santander.gov.co/publicaciones/10169/prevencion-y-conciencia-en-el-dia-mundial-de-la-hipertension-en-santander

La alta incidencia de enfermedades cardiovasculares y sus factores de riesgo asociados exigen una atención especializada que incluya:

- **Consultas Ambulatorias Especializadas**: Para el diagnóstico y seguimiento oportuno de pacientes con patologías cardiológicas.
- **Procedimientos Quirúrgicos y Terapéuticos**: Que abarquen desde intervenciones mínimamente invasivas hasta cirugías de alta complejidad.
- **Hospitalización en Unidades Especializadas**: Incluyendo unidades de cuidado intermedio e intensivo para adultos, neonatos y pediátricos, garantizando una atención adecuada según la gravedad del paciente.
- **Servicios de Hemodinamia y Electrofisiología**: Fundamentos para el diagnóstico y tratamiento de diversas patologías cardiovasculares.
- **Atención de Urgencias Cardiológicas**: Para la gestión inmediata de eventos agudos que pongan en riesgo la vida del paciente.
- **Apoyo Diagnóstico**: Mediante laboratorios e imágenes diagnósticas especializadas que permiten una evaluación integral del estado cardiovascular.

Garantizar la atención oportuna y especializada tiene Impacto en la Reducción de la Morbilidad y Mortalidad

Adultos: La detección temprana y el tratamiento oportuno de patologías como hipertensión arterial, insuficiencia cardíaca y cardiopatía isquémica pueden reducir la mortalidad prematura y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Pediátricos: La detección precoz de cardiopatías congénitas y adquiridas en la infancia permite realizar intervenciones oportunas que disminuyen la morbilidad a largo plazo y mejoran los pronósticos de vida.

La cardiología es una rama de la medicina que se ocupa de los trastornos del corazón y del sistema cardiovascular. El campo incluye diagnóstico médico y tratamiento de defectos cardíacos congénitos, enfermedad de las arterias coronarias, insuficiencia cardíaca, enfermedad cardíaca valvular y electrofisiología.

La consulta de cardiología pediátrica es una evaluación especializada dirigida a niños, desde recién nacidos hasta adolescentes, para diagnosticar, tratar y prevenir enfermedades del corazón y del sistema cardiovascular. A diferencia de la cardiología de adultos, la cardiología pediátrica se enfoca en afecciones congénitas (presentes desde el nacimiento) y en problemas cardíacos que afectan a los niños en diferentes etapas de su desarrollo.

La hemodinamia es una rama de la medicina que estudia la circulación de la sangre y evalúa la función del corazón y los vasos sanguíneos.

Permite identificar problemas como obstrucciones arteriales, aneurismas, malformaciones vasculares y enfermedades cardíacas.

Los principales tipos de procedimientos hemodinámicos incluyen el cateterismo cardíaco, la angiografía y la angioplastia. Durante la prueba, que generalmente se realiza con anestesia local, la cual se infiltra en el brazo la zona de la muñeca o en la pierna en la zona de la ingle, según sea más indicado para el tipo de procedimiento que se va a realizar. La persona puede sentir una ligera presión en el sitio de inserción del catéter y una sensación de calor cuando se inyecta el medio de contraste. Aunque es mínimamente invasiva, puede causar molestias leves y, en raros casos, reacciones alérgicas al medio de contraste.

La Cardiología Intervencionista es una rama de la medicina cardiovascular que se enfoca en el diagnóstico y tratamiento de afecciones cardíacas mediante procedimientos mínimamente invasivos. Estos procedimientos se realizan en el corazón y los vasos sanguíneos a través de pequeñas incisiones o catéteres, lo que evita la necesidad de cirugía abierta. Los cardiólogos intervencionistas utilizan imágenes de alta tecnología para guiar sus acciones y corregir problemas cardíacos sin dañar los tejidos circundantes.

La Cardiología Intervencionista ha cambiado radicalmente el panorama del tratamiento de enfermedades cardíacas, ya que ofrece numerosos beneficios para los pacientes. Algunos de estos beneficios incluyen:

Menos Tiempo de Recuperación: Los procedimientos mínimamente invasivos requieren menos tiempo de recuperación en comparación con la cirugía a corazón abierto. Esto significa que los pacientes pueden volver a sus actividades normales más rápidamente.

Menos Dolor y Malestar: La Cardiología Intervencionista suele causar menos dolor y malestar después del procedimiento, lo que mejora la experiencia del paciente.
Menor Riesgo de Complicaciones: Al evitar grandes incisiones y cirugías complejas, los procedimientos intervencionistas reducen el riesgo de complicaciones para el paciente.

Resultados Efectivos: Los procedimientos de Cardiología Intervencionista han demostrado ser altamente efectivos para tratar una variedad de afecciones cardíacas, como la enfermedad coronaria y las obstrucciones arteriales.
Dentro de los Procedimientos Comunes en Cardiología Intervencionista encontramos:

Angioplastia Coronaria
La angioplastia coronaria es un procedimiento que se utiliza para abrir arterias coronarias estrechas o bloqueadas. Durante el procedimiento, se inserta un catéter con un balón en el extremo en la arteria obstruida. Luego, el balón se infla para abrir la arteria y mejorar el flujo sanguíneo al corazón.

Colocación de Stent Coronario
Después de realizar una angioplastia coronaria, es posible que se coloque un stent coronario en la arteria para mantenerla abierta. El stent es un pequeño tubo de malla metálica que evita que la arteria se vuelva a bloquear.

Ablación con Catéter
La ablación con catéter se utiliza para tratar ciertos trastornos del ritmo cardíaco, como la fibrilación auricular. Durante el procedimiento, se inserta un catéter en el corazón y se utiliza para destruir las células que están causando el ritmo cardíaco anormal.

Cierre de Foramen Oval Permeable (FOP)
El FOP es un pequeño agujero en la pared que separa las dos cámaras superiores del corazón. En algunos casos, este agujero puede causar problemas de salud. La Cardiología Intervencionista puede cerrar el FOP utilizando un dispositivo especial.

La electrofisiología es la ciencia que estudia los procesos eléctricos que transcurren en el corazón, generalmente relacionados con trastornos arrítmicos como palpitaciones, bradicardias o taquicardias. Un estudio de electrofisiología consiste en una serie de pruebas que examinan la actividad eléctrica del corazón. También se llama electrofisiología cardíaca invasiva.

El sistema eléctrico del corazón produce señales que controlan el ritmo de los latidos. Durante un estudio de electrofisiología, los cardiólogos, que son médicos especialistas en el corazón, pueden crear un mapa muy detallado de cómo se mueven estas señales entre cada latido.

Un estudio de electrofisiología puede ayudar a determinar la causa de los ritmos cardíacos irregulares o arritmias. A veces, se hace para predecir el riesgo que corres de sufrir muerte cardíaca repentina.

La contratación de servicios especializados en cardiología para las poblaciones adultas y pediátricas en Santander, Norte de Santander y Arauca es una medida esencial para responder a la alta carga de ECV en estas regiones. Esta iniciativa, respaldada por la normatividad vigente y las estadísticas epidemiológicas actuales de la RASES, busca garantizar una atención de calidad, oportuna y eficiente a la población, reduciendo la morbimortalidad asociada a estas patologías y mejorando la calidad de vida de los habitantes de estos departamentos.

En la Regional de aseguramiento en salud N°. 5 se requiere garantizar la realización de consultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, constituyéndose en una necesidad prioritaria. Su implementación permitirá una mejor calidad en la atención, optimización de recursos y mejora en los resultados clínicos de los pacientes, garantizando un impacto positivo en la salud cardiovascular de la población.

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, están identificados en el Manual de Actividades Procedimientos e Intervenciones del Plan Obligatorio de Salud del SSPN, para la ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGIA ADULTO Y PEDIATRCA , en la jurisdicción y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27, y en el ACUERDO 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan De Beneficios De Sanidad Policial".

Se requiere que los servicios médicos se presten con calidad humana con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos médicos, brindar los servicios de consulta externa y procedimientos, por lo tanto, se hace necesario garantizar el cubrimiento de servicios de salud con los mejores estándares de calidad, teniendo en cuenta que el avance en la nuevas tecnologías asociadas al desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la medicina permitirán en conjunto prestar una excelente atención a los usuarios realizando efectivas pruebas de calidad y generando una sensación de bienestar en nuestros usuarios, facilitando un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno, por lo tanto es imperioso contar con ellos.

- **POBLACION OBJETO:** Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP la población objeto a intervenir en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 a corte 1 de enero de 2026 es de **56.331** usuarios como se evidencia en la tabla 5

Tabla 1. Población por Unidad Prestadora

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 01 ENERO)

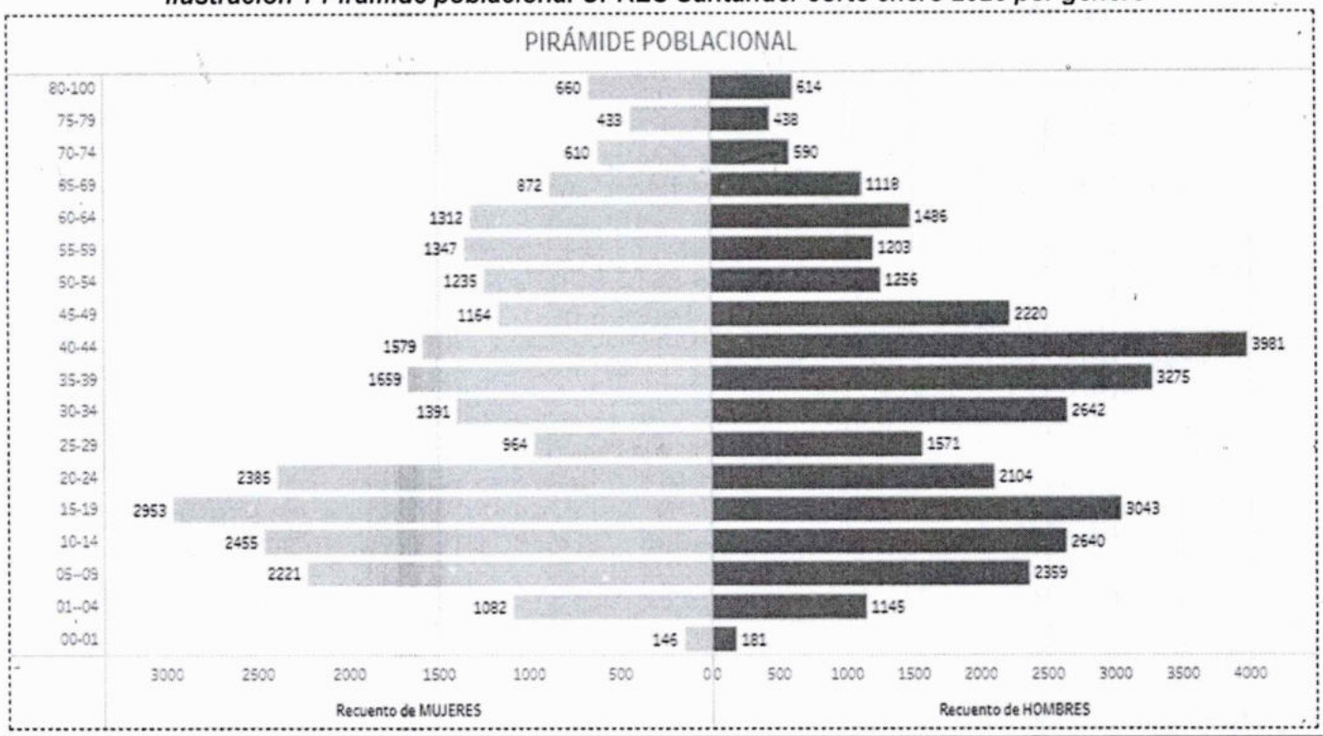
TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
56.331	3	9	7	135

DEPARTAMENTOS
Antioquia Arauca Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander

MUNICIPIOS
ABREGO AGUACHICA ARATOCA ARAUCA ARAUQUITA ARBOLEDAS ARENAL BARICHARA BARRANCABERMEJA BETULIA BOCHALEMA BUCARAMANGA BUCARASICA CABRERA CACHIRA CACOTA CALIFORNIA CANTAGALLO CAPITANEJO CARCASI CEPITA CERRITO CHARALA CHARTA CHIMA CHINACOTA CHITAGA CIMITARRA CONCEPCION CONFINES CONTRATACION CONVENCION COROMORO CRAVO NORTE CUBARA CUCUTA CUCUTILLA CURITI DURANIA EL CARMEN EL CARMEN DE CHUCURI EL GUACAMAYO EL PLAYON EL TARRA EL ZULIA ENCINO ENCISO FLORIDABLANCA FORTUL GALAN GAMARRA GIRON GONZALEZ GRAMALOTE GUACA GUADALUPE GUAPOTA HACARI HATO HERRAN JORDAN LA ESPERANZA LA GLORIA LA PLAYA LABATECA LANDAZURI LEBRIJA LOS PATIOS LOS SANTOS LOURDES MACARAVITA MALAGA MATANZA MOGOTES MOLAGAVITA MORALES MUTISCUA OCAMONTE OCAÑA OIBA ONZAGA PALMAR PALMAS DEL SOCORRO PAMPLONA PAMPLONITA PARAMO PIEDECUESTA PINCHOTE PUERTO BERRIO PUERTO BOYACA PUERTO NARE PUERTO PARRA PUERTO RONDON PUERTO SANTANDER PUERTO WILCHES RAGONVALIA REGIDOR RIO DE ORO RIO VIEJO RIONEGRO SABANA DE TORRES SALAZAR SAN ALBERTO SAN ANDRES SAN CALIXTO SAN CAYETANO SAN GIL SAN JOAQUIN SAN JOSE DE MIRANDA SAN MARTIN SAN MIGUEL SAN PABLO SAN VICENTE DE CHUCURI SANTA BARBARA SANTA ROSA DEL SUR SANTIAGO SARAVENA SARDINATA SILOS SIMACOTA SIMITI SOCORRO SURATA TAME TEORAMA TIBU TOLEDO TONA VALLE DE SAN JOSE VETAS VILLA CARO VILLA DEL ROSARIO –

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

Ilustración 1 Pirámide poblacional UPRES Santander corte enero 2026 por genero



Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

En nuestra población se han aumentado los diagnósticos complejos, que han requerido los servicios especializados de Cardiología dada la gravedad de sus patologías, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de entidades que brinden los servicios de Cardiología Invasiva y no Invasiva, que suplan estas necesidades, con capacidad tecnológica de alta complejidad, para garantizar la atención de los requerimientos y procedimientos que necesitan los usuarios.

En conclusión, se hace imprescindible realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente, al garantizar la atención en la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AMBULATORIA PROGRAMADA, DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA, ASEGURANDO QUE LAS PERSONAS RECIBAN UN SERVICIO CONTINUO, OPORTUNO, SEGURO Y DE ALTA CALIDAD, ACORDE CON LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS.

GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS

LA ATENCIÓN PLANIFICADA EN CARDIOLOGÍA DIRIGIDA A PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS QUE REQUIEREN CONTROLES MÉDICOS, VALORACIONES ESPECIALIZADAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS NO URGENTES. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUBESPECIALIZADAS EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ÁREAS AFINES; LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL LISTADO DE CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MENORES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD. TAMBIÉN ABARCA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE APOYO COMO ECOCARDIOGRAMAS, PRUEBAS DE ESFUERZO, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, HOLTER Y ELECTROCARDIOGRAMAS, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE MANERA PROGRAMADA, DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES CON PATOLOGÍAS CARDIOVASCULARES.

GRUPO 2 – SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS – CARDIOLOGIA INVASIVA
LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCION YA SEA POR URGENCIAS O POR CONDICIONES QUE IMPLICAN OBSERVACIÓN, MANEJO HOSPITALARIO, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O PROCEDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS AL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATOLOGÍAS QUE COMPROMETEN LA FUNCIÓN CARDÍACA, PULMONAR O VASCULAR, TANTO EN POBLACIÓN ADULTA COMO PEDIÁTRICA Y NEONATAL. DENTRO DE ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS Y PERCUTÁNEOS, ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS AVANZADOS, MONITORIZACIÓN ESPECIALIZADA, ATENCIÓN MÉDICA Y DE ENFERMERÍA INTRAHOSPITALARIA, INTERCONSULTAS INTERDISCIPLINARIAS, CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, ASÍ COMO TRASLADOS ASISTENCIALES Y SOPORTE CLÍNICO CONTINUO. LOS PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN LOS CUPS QUE ABARCAN DESDE INTERVENCIONES TORÁCICAS Y CARDIOVASCULARES COMPLEJAS HASTA ESTUDIOS IMAGENOLÓGICOS, TERAPIAS DE ANTICOAGULACIÓN, SOPORTE HEMODINÁMICO, ATENCIÓN ODONTOLÓGICA HOSPITALARIA Y PROTOCOLOS ESTRUCTURADOS PARA EL MANEJO DE FALLA CARDÍACA E INOTROPÍA INTERMITENTE, GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN OPORTUNA, SEGURA Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE;EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO.

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios de salud que motiva este estudio previo, se justifica por las siguientes razones: No existe la capacidad instalada en la red propia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 para atender a nuestra población asegurada

En el marco de la ejecución de los contratos **068-7-200091-25**, **068-7-200255-25** y **068-7-200315-25** vigentes durante el año 2025 y 2026, se han atendido 5.154 usuarios que presentaron más 307 diversas patologías como el INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION, CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA, HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA), INSUFICIENCIA (DE LA VALVULA) MITRAL, SINCOPE Y COLAPSO, FIBRILACION Y ALETEO AURICULAR, INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA, ANGINA DE PECHO NO ESPECIFICADA, SINDROME DEL SENO ENFERMO, como se evidencia en la Tabla 6.

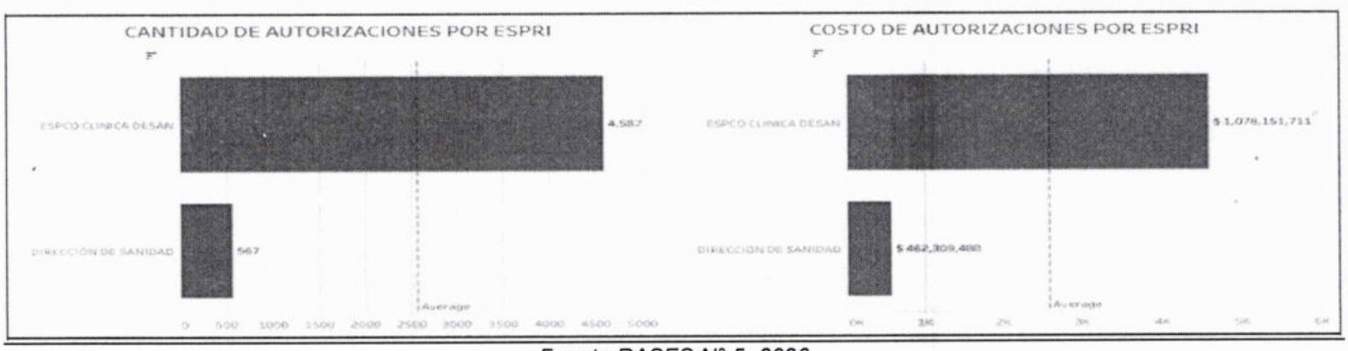
Asimismo, los diagnósticos y servicios autorizados se consolidan en un **Top 50 por especialidad**, información obtenida del repositorio centralizado (TABLEAU), plataforma destinada al almacenamiento, organización y difusión de datos digitales, con corte comprendido entre el **12 de mayo y el 22 de enero de 2026**

Así mismo se han generaron 5.154 consultas y procedimientos como se muestra a continuación por especialidad:

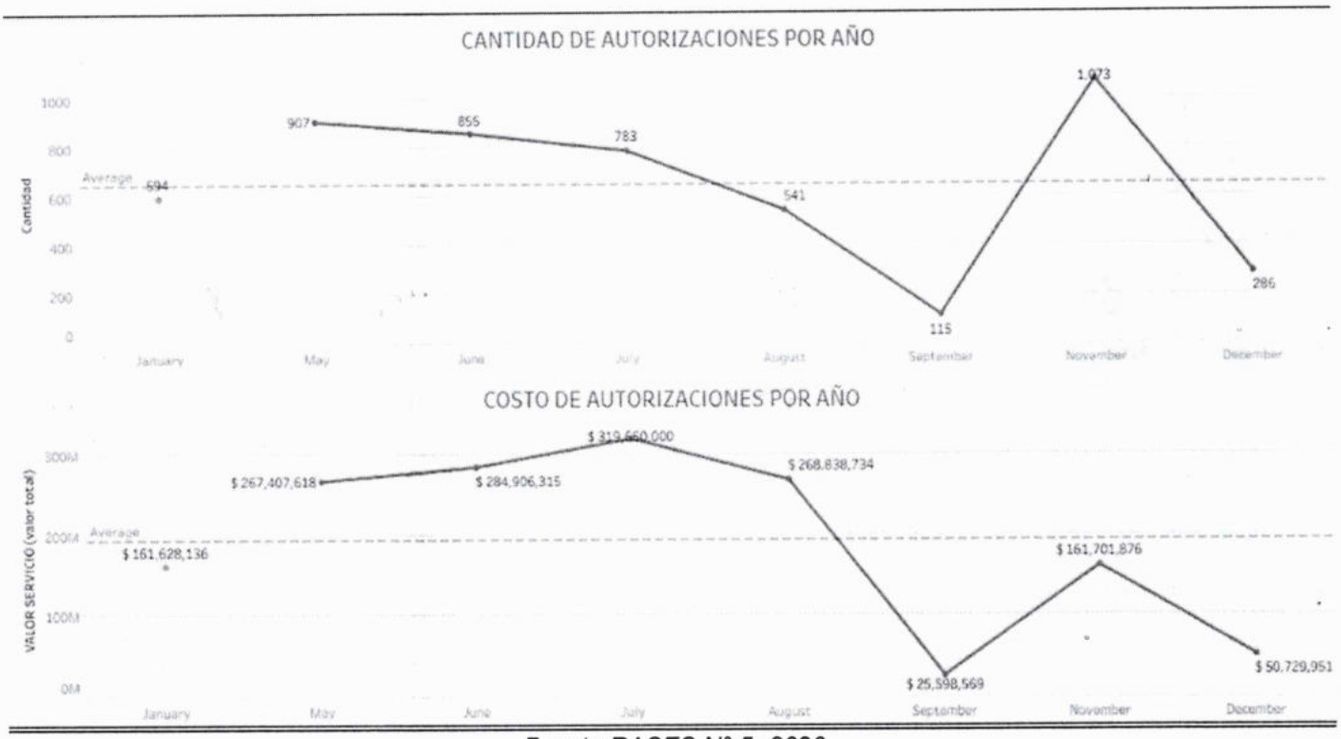
TABLA 2. CANTIDAD Y COSTO DE AUTORIZACIONES



Fuente RASES N° 5- 2026



Fuente RASES N° 5- 2026



Fuente RASES N° 5- 2026

Tabla 3. Diagnósticos más frecuentes

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS

HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	413	$ 106.285.353	Abc
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	295	$ 85,196,016	Abc
ANGINA INESTABLE	278	$ 109.196.240	Abc
INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	274	$ 135,993,010	Abc
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	196	$ 47,129,827	Abc
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	160	$ 26.822.920	Abc
INFARTO SUBENDOCARDICO AGUDO DEL MIOCARDIO	147	$ 35.562.789	Abc
SINCOPE Y COLAPSO	141	$ 36,149,216	Abc
INSUFICIENCIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	137	$ 28.334.394	Abc
ESTENOSIS (DE LA VALVULA) AORTICA	121	$ 41,759,479	Abc
ANGINA DE PECHO NO ESPECIFICADA	98	$ 35,577,278	Abc
ESTRECHEZ ARTERIAL	96	$ 38,626,763	Abc
ARRITMIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	90	$ 23,713,386	Abc
HIPERLIPIDEMIA PURA	88	$ 19,555,651	Abc
OTRAS ARRITMIAS CARDIACAS ESPECIFICADAS	76	$ 21,576,265	Abc
DISNEA	75	$ 15,470,611	Abc
DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	71	$ 22,289,498	Abc
ESTENOSIS AORTICA REUMATICA	69	$ 38,692,194	Abc
ENFERMEDAD ATEROSCLEROTICA DEL CORAZON	68	$ 17,072,419	Abc

TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS

INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	$ 135,993,010	274	A
ANGINA INESTABLE	$ 109.196,240	278	A
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	$ 106,285,353	413	A
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	$ 85,196,016	295	A
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	$ 47,129,827	196	A
SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	$ 43,683,150	39	A
ESTENOSIS (DE LA VALVULA) AORTICA	$ 41,759,479	121	A
ESTENOSIS AORTICA REUMATICA	$ 38,692,194	69	A
ESTRECHEZ ARTERIAL	$ 38,626,763	96	A
SINCOPE Y COLAPSO	$ 36,149,216	141	A
ANGINA DE PECHO NO ESPECIFICADA	$ 35,577,278	98	A
INFARTO SUBENDOCARDICO AGUDO DEL MIOCARDIO	$ 35,562,789	147	A
DESPOLARIZACION VENTRICULAR PREMATURA	$ 28,812,270	49	A
VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES SIN ULCERA NI INFLAMACION	$ 28,439,100	63	A
INSUFICIENCIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	$ 28,334,394	137	A
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	$ 26,822,920	160	A
ARRITMIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	$ 23,713,386	90	A
DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	$ 22,289,498	71	A
OTRAS ARRITMIAS CARDIACAS ESPECIFICADAS	$ 21,576,265	76	A

Fuente RASES N° 5- 2026

En la tabla 4 se evidencia que en los cursos de vida de vejez y adultez se concentra el 91,98% de la población autorizada en la especialidad de cardiología y un 1,26% en población pediátrica correspondiente a los cursos de vida de primera infancia (1,83%) y adolescencia (3,54%) y una menor proporción en el curso de vida de juventud (1,38%)

Tabla 4. Población autorizada por curso de vida



Fuente RASES N° 5- 2026

En la tabla 5 se evidencia los procedimientos más frecuentemente autorizados. Dentro de los procedimientos más frecuentes autorizados están los TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR en un 26,80%, la ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO en un 11,12%, La MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER), en un 8,62%, el CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA EN UN 5,71%, la CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS en un 5,34%, el INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE en un 3.37% concentrando el 39,05% de los procedimientos autorizados

Tabla 5. Procedimientos Autorizados

TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS

933601 -TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	1.270	$ 66.802.000
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	574	$ 196.562.282
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	544	$ 68.448.800
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	449	$ 129.630.763
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA..	252	$ 35.808.360
890228-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	237	$ 29.620.525
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	217	$ 62.677.883
890240 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	197	$ 25.016.797
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	143	$ 41.268.370
890340 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	128	$ 16.255.563

TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS

881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	574	$ 196.562.282
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	449	$ 129.630.763
110A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	73	$ 109.295.892
107M01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	111	$ 83.287.074
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	544	$ 68.448.800
933601 -TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	1.270	$ 66.802.000
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	217	$ 62.677.883
360601-INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO (ESPECIFICO)	5	$ 60.280.475
881210 -ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	86	$ 55.110.348
876122 -ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	20	$ 45.000.000
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	143	$ 41.268.370

Fuente RASES N° 5- 2026

Debido a la alta demanda de nuestros usuarios, el recurso asignado a los contratos No. 068-7-200091-25 y 068-7-200255-25 y 068-7-200315-25 no fue suficiente para garantizar la prestación de las especialidades con el cual se venían cubriendo los servicios en salud del objeto contractual.

Se ha observado un aumento en el número de solicitudes de eventos y procedimientos de Cardiología. Por lo tanto, se hace necesario adquirir servicios adicionales para garantizar atenciones que coadyuven a mejorar el estado de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

Por las razones anteriores, para el acompañamiento a los procesos de CARDIOLOGIA EXCLUSIVAMENTE, se procede a incluir cups de los cuales se han venido presentando en la ejecución de contrataciones anteriores, los cuales se justifican en tanto la pertinencia médica de los servicios prestados han requerido las interconsultas, procedimientos y practicas ya señaladas.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad recurrente de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asignados a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. -RASES- para dar cumplimiento a este beneficio se plantean las siguientes opciones:

Se proyectó que dicha contratación de prestación de servicios médicos se debe realizar en el mes abril de 2026, con un plazo de ejecución desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta el 31 de agosto de 2026 ó hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Para el presente proceso de contratación, se requieren atenciones para pacientes adultos y pediátricos en las especialidades y subespecialidades de cardiología tales como: cardiología pediátrica y adultos, cardiología intervencionista, hemodinamia e intervencionismo, electrofisiología, cirugía vascular periférica, cirugía de corazón, realización de procedimientos diagnósticos en electrofisiología, ecocardiogramas transtorácicos, plestimografias, control por anticoagulación, resonancias, entre otras. Estos procedimientos son de vital importancia para dar un manejo adecuado y oportuno a las patologías de origen cardiaco debido a su alta carga de morbi-mortalidad.

Se requiere la atención para pacientes adultos y pediátricos de III y IV nivel y/o mediana y alta complejidad en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas y quirúrgicas, para servicios de consulta ambulatoria, prioritaria, hospitalización, unidad de cuidados intensivos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos programados y de urgencia, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos a realizar, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar las intervenciones que lo requieran, de manera oportuna en la especialidad de cardiología y cardiología pediátrica. Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico, debido a que en nuestra red propia no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades.

Se requiere que los servicios médicos se presten con calidad humana con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos médicos, brindar los servicios de consulta externa y procedimientos en lo relacionado con lo antes enunciado, por lo tanto se hace necesario garantizar el cubrimiento de servicios de salud con los mejores estándares de calidad, teniendo en cuenta que el avance en la nuevas tecnologías asociadas al desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la medicina permitirán en conjunto prestar una excelente atención a los usuarios realizando efectivas pruebas de calidad y generando una sensación de bienestar en nuestros usuarios, facilitando un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno, por lo tanto es imperioso contar no solamente con ellos, sino además, incluirlas en el presente contrato y contar con la última tecnología disponible en equipos médicos en el área de influencia para que formen parte fundamental de la red externa de contratación que ofrece la institución. Así, de esta manera se hace posible mejorar la calidad de vida de los pacientes con sus diagnósticos afines a los avances científicos, humanos y tecnológicos con los que pueda contar la institución y prestar los servicios médicos con calidez humana.

Se resalta que, con la adquisición de los servicios de cardiología pediátrica, se brinda atención a esta población la cual tiene una protección especial emanada de la Constitución Política, por lo que es importante tener una red de atención adecuada a sus necesidades, respondiendo de manera oportuna para superar los diagnósticos adversos.

- REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de la Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales, en concordancia con el Manuel para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación (Colombia compra eficiente por excepción de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud humana no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO

Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-200253-23 22/12/2023	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, INCLUYENDO LA MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS ADULTO Y PEDIATRICO, CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIA, HOSPITALIZACION EN HABITACION BIPERSONAL , UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Y EN NEONATOLOGÍA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3495 DEL 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS) , CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DEL 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICOS (CTC).	PN RASES No 5 MIC 081 2023	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-200054-24 26/04/2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, INCLUYENDO LA MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS ADULTO Y PEDIATRICO, CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIA, HOSPITALIZACION EN HABITACION BIPERSONAL , UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Y EN NEONATOLOGÍA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2336 DEL 2023, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS) , CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DEL 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICOS (CTC).	PN RASES No 5 SA MC 011 2024	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-200236-24 03/12/2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, INCLUYENDO LA MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS ADULTO Y PEDIATRICO, CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIA, HOSPITALIZACION EN HABITACION BIPERSONAL , UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Y EN NEONATOLOGÍA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2336 DEL 2023, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS) , CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DEL 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICOS (CTC).	PN RASES No 5 SA MC 024 2024	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-2000091-25 12/05/2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, INCLUYENDO LA MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS ADULTO Y PEDIATRICO, CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIA, HOSPITALIZACION EN HABITACION BIPERSONAL , UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Y EN NEONATOLOGÍA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2336 DEL 2023, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS) , CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DEL 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICOS (CTC).	PN RASES 5 SA MC 004 2025	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.	NINGUNO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-200255-25 05/11/2025	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN CARDIOLOGIA NO INVASIVA, que incluya: CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIO EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGIA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, ADULTO Y PEDIATRICO, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 3495 DE 2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5"	PN RASES N°5 MIC 071 2025	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	068-7-200315-25 31/12/2025	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN CARDIOLOGIA NO INVASIVA, que incluya: CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIO EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGIA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, ADULTO Y PEDIATRICO, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 3495 DE 2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5"	PN RASES N°5 MIC 100 2025	Excelente oportunidad y servicio prestado. Tienen las especialidades y subespecialidades requeridas. Entidad nos brinda tarifas óptimas sobre el tarifario ISS en la mayoría de los procedimientos.	EN EJECUCION

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Articulo 2.2.1.2.1.2.21, Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, Prestación de servicios de salud según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21. Del Decreto 1082 de 2015, literal c del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. *"La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS (aplica para los dos grupos)

Los factores de verificación técnica están descritos en los **ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Según lo establecido en el anexo de ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, el Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental o Constancia de Autoevaluación **vigente para prestar los servicios de salud (en la Ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana).**
b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.
d. Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda, **en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios.**

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE (aplica para los dos grupos)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar al del presente pliego de condiciones y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante

- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

NOTA 1: No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento, en caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (aplica para los dos grupos)

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

De igual forma fotocopia del diploma de grado y acta de grado expedido por la institución académica competente que certifique la especialidad, la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio, para lo cual debe anexar a la oferta la hoja de vida de cada uno de acuerdo a la exigencia.

Contando como mínimo en su planta de personal con un (a):

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MEDICO ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON FORMACION EN PERFUSION** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

Los profesionales especialistas requeridos son los siguientes

Cantidad requerida	PROFESIONAL
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA
1	MEDICO ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA
1	PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON FORMACION EN PERFUSION
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.*

4.1.3 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación toda vez que la prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

- Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"

- Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el **ANEXO COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.**

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA (aplica para los dos grupos)

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y personal idóneo necesarios **en el área metropolitana de Bucaramanga,** para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE Y/O APODERADO (A) ESPECIAL DE LA ENTIDAD OFERENTE

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: (aplica para los dos grupos)

4.1.5.1 El OFERENTE deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo **(SG-SST)**, así:

4.1.5.1.1 El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1.5.1.2 El OFERENTE deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el **REPRESENTANTE LEGAL,** GERENTE Y/O APODERADO (A) ESPECIAL **DE LA ENTIDAD OFERENTE**

4.1.5.2 Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a **CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE Y/O APODERADO (A) ESPECIAL DE LA ENTIDAD OFERENTE** donde consta el buen estado de funcionamiento de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos, los cuales deben estar debidamente calibrados.

4.1.5.3 El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** FIRMADA **POR EL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE Y/O APODERADO (A) ESPECIAL DE LA ENTIDAD OFERENTE**

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. (aplica para los dos grupos)

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por Regional de Aseguramiento en Salud N°5 de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

1. CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO			PUNTAJE
OPORTUNIDD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES	MENOR DE 5 DIAS	50
		ENTRE 6 - 10 DIAS	25
		ENTRE 11 y 20 DIAS	10
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	10
		ENTRE 6 - 10 DIAS	5
		ENTRE 11 y 20 DIAS	1
ENTREGA RESULTADOS		ENTRE 1 - 2 DIAS	25
		ENTRE 3 - 5 DIAS	10
		Más De 5 Días	5
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	1. CALL CENTER		25
	2. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS		
	3. PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA		
	1. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS		10
	2. CALL CENTER		
	1. PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA		5
		SUBTOTAL CRITERIO TECNICO	110

Para la verificación del criterio de herramientas tecnológicas, el oferente deberá allegar junto con su propuesta el número del call center junto con la información de la plataforma para la asignación de las citas, para lo cual se realizará una prueba de manera simulada.

Cada entidad deberá registrar con una equis **(X)** en la casilla que corresponda, según el origen y la oportunidad del servicio. Para lo anterior, deberá diligenciar **ANEXO CRITERIOS TÉCNICOS.**

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.
NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje

CRITERIO DE PUNTOS INCENTIVOS (10 puntos)

1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO (puntos)	
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	5	5
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	2,5	
2	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		
	PROPONENTE MIPYME	2,5	2,5
	SUBTOTAL	10	
	TOTAL, CRITERIO TECNICO	120	

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (5 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y nacionales el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO
5 PUNTOS	2,5 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.
NOTA 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

B. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

C. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los

Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS
PROPONENTE MIPYME	2,5

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (aplica para los dos grupos)

4.3.2 Evaluación Económica (100 Puntos), como se expone a continuación

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de **100 puntos**.
Cada Oferente deberá diligenciar como complemento el "**ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** y el **FORMULARIO ADJUNTO DE FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION**. Se aplicará el siguiente procedimiento

"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AMBULATORIA PROGRAMADA, DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA, ASEGURANDO QUE LAS PERSONAS RECIBAN UN SERVICIO CONTINUO, OPORTUNO, SEGURO Y DE ALTA CALIDAD, ACORDE CON LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS.

GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS

LA ATENCIÓN PLANIFICADA EN CARDIOLOGÍA DIRIGIDA A PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS QUE REQUIEREN CONTROLES MÉDICOS, VALORACIONES ESPECIALIZADAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS NO URGENTES. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUBESPECIALIZADAS EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ÁREAS AFINES; LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL LISTADO DE CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MENORES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD. TAMBIÉN ABARCA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE APOYO COMO ECOCARDIOGRAMAS, PRUEBAS DE ESFUERZO, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, HOLTER Y ELECTROCARDIOGRAMAS, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE MANERA PROGRAMADA, DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES CON PATOLOGÍAS CARDIOVASCULARES.

GRUPO 2 – SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS – CARDIOLOGIA INVASIVA

LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCION YA SEA POR URGENCIAS O POR CONDICIONES QUE IMPLICAN OBSERVACIÓN, MANEJO HOSPITALARIO, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O PROCEDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS AL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATOLOGÍAS QUE COMPROMETEN LA FUNCIÓN CARDÍACA, PULMONAR O VASCULAR, TANTO EN POBLACIÓN ADULTA COMO PEDIÁTRICA Y NEONATAL. DENTRO DE ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS Y PERCUTÁNEOS, ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS AVANZADOS, MONITORIZACIÓN ESPECIALIZADA, ATENCIÓN MÉDICA Y DE ENFERMERÍA INTRAHOSPITALARIA, INTERCONSULTAS INTERDISCIPLINARIAS, CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, ASÍ COMO TRASLADOS ASISTENCIALES Y SOPORTE CLÍNICO CONTINUO. LOS PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN LOS CUPS QUE ABARCAN DESDE INTERVENCIONES TORÁCICAS Y CARDIOVASCULARES COMPLEJAS HASTA ESTUDIOS IMAGENOLÓGICOS, TERAPIAS DE ANTICOAGULACIÓN, SOPORTE HEMODINÁMICO, ATENCIÓN ODONTOLÓGICA HOSPITALARIA Y PROTOCOLOS ESTRUCTURADOS PARA EL MANEJO DE FALLA CARDÍACA E INOTROPÍA INTERMITENTE, GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN OPORTUNA, SEGURA Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE;EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

1. **MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

SE ASIGNARÁN 30 PUNTOS DE LOS 100 PUNTOS.

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO DE COMPRA + 10%	30 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 15%	20 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 20%	10 PUNTOS
TARIFARIO PROPIO	1 PUNTO

- ✓ Se aclara que, para el caso de los medicamentos regulados, los mismos deberán ser facturados a lo que está establecido en la normatividad vigente.
- ✓ Para las entidades que seleccionen la opción de tarifario propio de medicamentos, deberá presentarse el listado junto con la propuesta.

NOTA 1: medicamentos se deberá anexar la factura de compra únicamente por los medicamentos e insumos efectivamente suministrados que no se encuentren ofertados dentro del listado de medicamentos propio institucional, el cual hace parte integral del presente proceso

NOTA 2: Los medicamentos que el ministerio de salud y la protección social, actualice los valores durante la ejecución del contrato, debe ser informado al supervisor del contrato, mediante listado e informar el nuevo valor, con lo anterior el supervisor del contrato presentar el listado al grupo de auditoría de cuentas médicas, para aprobación del mismo.

TARIFA A OFERTAR PARA LOS CUPS DE PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS"

Se asignará 50 Puntos de los 100 puntos, COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

Cada Oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO ADJUNTO DE FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION**. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán **50 PUNTOS** al Oferente que presente el mayor % único de descuento aplicable al total de los ítems. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

- ➢ Fórmula: $P = \frac{\%DE}{>\%DO} \times 50$
- ➢ Donde:
- ➢ P = Puntaje Obtenido
- ➢ %DE = Porcentaje de descuento a evaluar
- ➢ ≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

2. INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS:

SE ASIGNARÁN 20 PUNTOS DE LOS 100 PUNTOS

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO DE COMPRA + 10%	20 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 15%	10 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 20%	5 PUNTOS
TARIFARIO PROPIO	1 PUNTO

NOTA:

1. El valor del insumo estará sujeto a verificación por parte de Auditoria Médica quien tendrá en cuenta los precios promedio del mercado, sin perjuicio a las glosas que se puedan generar de acuerdo a las objeciones.
2. Las entidades que seleccionen precio de compra más un porcentaje de intermediación deberán presentar factura de compra para insumos mayores de $500.000. Esta factura de compra se presentará una sola vez y se renovará cuando su precio difiera al inicialmente presentado. Para los insumos menores de $500.000 deberá anexar listado de insumos el cual deberá tener aplicado el porcentaje de intermediación ofertado por el proponente.
3. Las entidades que seleccionen la opción de TARIFARIO PROPIO deberán presentar el listado de insumos junto con la propuesta.

4.3.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.3.1 Estados Financieros: Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos de la vigencia 2024 con corte a **31 de diciembre 2024** clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

B. El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

C. No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

D. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

E. Notas a los Estados Financieros del Balance General de la vigencia 2024, con corte a **31 de diciembre de 2024**

F. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

G. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

H. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

I. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

J. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

K. FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **FORMULARIO ADJUNTO CAPACIDAD FINANCIERA** de los pliegos de condiciones.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras: Deberán presentar los siguientes documentos:
Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados

de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo: "APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando la Regional de Aseguramiento en Salud N°5. De la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de Regional de Aseguramiento en Salud No.5, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta **EL FORMULARIO ADJUNTO CAPACIDAD FINANCIERA** de los pliegos de condiciones.

4.3.2.2 Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación de La Capacidad Financiera: Para la determinación de los Indicadores Financieros y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicara por el porcentaje de participación de cada uno de los Consorciados o integrantes de la unión temporal y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación <entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **deberá ser mayor o igual de 1,5** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO: El Índice de Endeudamiento del Oferente **debe ser menor o igual al sesenta Por Ciento (60%)**. La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 1.40%**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Verificación de la capacidad organizacional: Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, son:

Rentabilidad Del Patrimonio Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,02.**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. **La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a 0,02**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación: De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA Componente 1 (numerador) X % participación
Componente 2 (denominador) X % participación

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2024**, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: De igual forma deberá presentar los **ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDAS LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los tos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los indicadores financieros relacionados en el numeral 4.3.2.1 del presente estudio previo, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por el Grupo Financiero de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, según oficio **GS-2026-001244-REGI5 de fecha 20 de enero del 2026,** Lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación"

De continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (aplica para los dos grupos)

Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y que sean aprobadas por Regional de Aseguramiento en Salud número 5 ubicadas en el municipio de Bucaramanga, su área metropolitana y en las demás instalaciones que tenga habilitadas la entidad en los diferentes municipios de Santander con el fin de brindar más accesibilidad y cobertura a los usuarios de la RASES 5.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento, previa autorización en la oficina de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 de cada uno de los servicios prestados por el adjudicatario, siendo estos de carácter ambulatorio en el **GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS Y GRUPO 2 – SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS – CARDIOLOGIA INVASIVA**

Para la prestación de servicios médicos de los futuros contratos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva del **GRUPO REDES INTEGRALES SERVICIOS EN SALUD- Oficina de Referencia y Contra referencia y para las atenciones iniciales de urgencias por parte de Nivel Central Dirección de Sanidad Referencia Nacional y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas**

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones, en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

1. Por el correo electrónico desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co
2. Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias al correo electrónico disan.refer-nal@policia.gov.co con los respectivos anexos

- Verificación de Derechos ADRES

La verificación de derechos (según el paragrafo del Artículo 2.5.3.4.2.2 , del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 por medio de los Responsables de Referencia y Contra referencia de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada; verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS, No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con su documento de identidad.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario y su documento de identidad.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 del 2022 , esta referencia es únicamente en calidad de **marco normativo complementario**, sin incidencia directa en el objeto contractual ni en las obligaciones del contratista, por lo que no genera afectación técnica al proceso

Nota 2: Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el "Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS" y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del Contrato. En caso de que la cotización del contratista sea más elevada, el supervisor del contrato podrá solicitar una reconsideración en la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados al Grupo Redes Integrales en Salud al siguiente correo disan.rases-rei@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 441 de 2022 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta **el 31 de agosto de 2026 ó hasta agotar el presupuesto asignado**, lo que ocurra primero.

5.4 FORMA DE PAGO (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago y que son los siguientes:

- ✓ Al momento de la presentación de los RIPS y/o de la relación de facturas, el prestador deberá indicar de manera expresa el contrato al cual se imputan las cuentas de cobro, diferenciando entre Grupo 1 – Servicios Ambulatorios Programados y Grupo 2 – Servicios de Urgencias, Hospitalarios y Cardiología Invasiva, con el fin de garantizar la correcta identificación, validación y trámite de la facturación.
- ✓ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- ✓ Certificación y planilla estado pagado aportes parafiscales correspondiente al mes de la prestación de servicios.
- ✓ Certificación Bancaria (aplica para tutelas)
- ✓ Soportes de la prestación de servicios
- ✓ RIPS (pre radicado) en caso de que aplique

Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5.
4. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
5. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD Nº 5 ubicada en la Trasversal 154 No 24 147 conjunto residencial vista azul campestre local 10, Floridablanca-Santander.
6. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros veintidós (22) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros veintidós (22) días hábiles de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: edison.bravo3666@correo.policia.gov.co con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 NIT 804.012.688-5 Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta deben de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.
- Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:
- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores

del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, LA POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud Nº 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Nº 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley 1563 de 2012, por el tribunal de arbitramento que funciona en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL DETERMINA COMO CAUSALES DE NO PAGO LAS SIGUIENTES:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 441 de 2022 compilado en el decreto 780 de 2016 , Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituya
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 441 de 2022 compilado en el decreto 780 de 2016 , Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituya
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso definido en los lineamientos expedidos por el Ministerio De Salud Y Protección Social , es el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño , Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 establece el evento adverso de tecnovigilancia definido como el "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico", Resolución 1403 de 2007 que define el evento adverso como,cualquier suceso médico desafortunado que puede presentarse durante un tratamiento con un medicamento, pero que no tiene necesariamente relación causal con el mismo, Resolución 7532 de 2020 define el Evento adverso como el Daño no intencionado al usuario, paciente o al medio ambiente que ocurre como consecuencia de la utilización de un reactivo y Evento adverso de hemovogilancia es un suceso indeseable e involuntario que ocurre antes, durante o después de la donación o transfusión de sangre o algún hemo componente que puede estar relacionado con la extracción o administración de la sangre o el hemo componente. Puede ser el resultado de un error o un incidente y puede o no resultar en una reacción en el donante o receptor
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor de los futuros contratos, será el **FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO GRUPO REGIONAL SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante.
- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO obligaciones del Contratista** del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL (APLICA PARA AMBOS GRUPOS)

Las obligaciones de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación para los dos grupos, se efectuará en forma PARCIAL O TOTAL POR GRUPOS al oferente que cumpla con todas y cada una de las condiciones y obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACION POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITES JURIDICO, TECNICO Y ECONÒMICO, QUIENES EMITIRAN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

Nota: ES DE ACLARAR QUE CON OCASIÓN DE LA ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL POR GRUPOS DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, SE REALIZARAN DOS (02) MINUTAS CONTRACTUALES (GRUPO 1 Y GRUPO 2), ESTO CON EL OBJETIVO DE OBTENER UNA MAYOR EFICACIA Y EFECTIVIDAD EN LA ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, **ASÍ MISMO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR PARA CADA UNA DE LAS MINUTAS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.**

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver ANEXO– ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio previo

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Estado colombiano tiene la obligación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no estar determinada en la Constitución como derecho fundamental, la ley 1751 de 2015 sí lo elevó a dicha categoría.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

El subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 de 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

Es así que, como ente Asegurador, le compete a la unidad, adquirir los servicios según el nuevo modelo de atención en salud establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la salud mejorando con ello la calidad de vida de las personas.
La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, es una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad, encargada de velar por la presentación de los servicios médicos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, régimen excepcional según lo señala el artículo 279 de la ley 100 de 1993.

La Resolución 0267 de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" En su artículo 20 establece las funciones del grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto. El cuál es la dependencia del Área Gestión Aseguramiento en salud encargada de dar soporte técnico, ejercer la vigilancia, seguimiento y control de elementos, insumos y servicios, que pro su relevancia estratégica y efecto económico adquiere la dirección de sanidad de manera centralizada.

El grupo de soporte y seguimiento servicios de alto impacto cumple las siguientes funciones:

Realizar análisis estadístico de mercados, nuevas tecnologías y proveedores que permitan estandarizar las especificaciones técnicas y la formulación de los estudios previos para la adquisición de los diferentes servicios e insumos en salud

1. Asesorar la elaboración de los estudios previos donde se requiera adquisición de bienes y servicios para la prestación de servicios en salud de alto impacto, que permitan la contratación permanente de estos, en procura de mantener la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos de habilitación que determinan las secretarias departamentales de cada jurisdicción, además deben suplir los factores de oportunidad en la atención, para este caso los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su jurisdicción los Departamentos de Arauca, Santander y Norte de Santander, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades, garantizando así el acceso al servicio.

La propuesta se sustenta en el marco normativo colombiano que regula la prestación de servicios de salud:

Ley 1122 de 2007: Esta ley tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, priorizando el mejoramiento en la prestación de servicios a los usuarios.

Ley 1438 de 2011: Establece que toda nueva Institución Prestadora de Salud debe cumplir con las condiciones de habilitación para iniciar actividades y acceder a la contratación de servicios de salud.

Decreto 441 de 2022: Establece la relación de servicios de salud habilitados sujetos a contratación, asegurando que las atenciones de alta complejidad sean prestadas por entidades con la capacidad técnica y adecuada operativa.

Se hace imprescindible realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de Salud del paciente. Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de Salud con que cuenta en la jurisdicción la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, se requiere contratar, así:

Adquirir mediante un proceso de contratación, la " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AMBULATORIA PROGRAMADA, DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA, ASEGURANDO QUE LAS PERSONAS RECIBAN UN SERVICIO CONTINUO, OPORTUNO, SEGURO Y DE ALTA CALIDAD, ACORDE CON LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS.

GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS

LA ATENCIÓN PLANIFICADA EN CARDIOLOGÍA DIRIGIDA A PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS QUE REQUIEREN CONTROLES MÉDICOS, VALORACIONES ESPECIALIZADAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS NO URGENTES. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUBESPECIALIZADAS EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ÁREAS AFINES; LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL LISTADO DE CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MENORES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD. TAMBIÉN ABARCA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE APOYO COMO ECOCARDIOGRAMAS, PRUEBAS DE ESFUERZO, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, HOLTER Y ELECTROCARDIOGRAMAS, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE MANERA PROGRAMADA, DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES CON PATOLOGÍAS CARDIOVASCULARES.

GRUPO 2 – SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS – CARDIOLOGIA INVASIVA

LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCION YA SEA POR URGENCIAS O POR CONDICIONES QUE IMPLICAN OBSERVACIÓN, MANEJO HOSPITALARIO, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O PROCEDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS AL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATOLOGÍAS QUE COMPROMETEN LA FUNCIÓN CARDÍACA, PULMONAR O VASCULAR, TANTO EN POBLACIÓN ADULTA COMO PEDIÁTRICA Y NEONATAL. DENTRO DE ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS Y PERCUTÁNEOS, ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS AVANZADOS, MONITORIZACIÓN ESPECIALIZADA, ATENCIÓN MÉDICA Y DE ENFERMERÍA INTRAHOSPITALARIA, INTERCONSULTAS INTERDISCIPLINARIAS, CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, ASÍ COMO TRASLADOS ASISTENCIALES Y SOPORTE CLÍNICO CONTINUO. LOS PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN LOS CUPS QUE ABARCAN DESDE INTERVENCIONES TORÁCICAS Y CARDIOVASCULARES COMPLEJAS HASTA ESTUDIOS IMAGENOLÓGICOS, TERAPIAS DE ANTICOAGULACIÓN, SOPORTE HEMODINÁMICO, ATENCIÓN ODONTOLÓGICA HOSPITALARIA Y PROTOCOLOS ESTRUCTURADOS PARA EL MANEJO DE FALLA CARDÍACA E INOTROPÍA INTERMITENTE, GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN OPORTUNA, SEGURA Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE;EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

No prestar dicho servicio de salud, se estaría vulnerando de manera transversal los principios fundamentales y cada uno de sus preceptos, contemplado en la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, reglamenta, garantiza y establece el derecho a la salud.

De otra parte, se resalta que, en materia de contratación, los particulares adquieren un compromiso de coadyuvancia con la entidad estatal, ya que le colaboran en el cumplimiento de los fines del estado social de derecho consagrado en la Constitución de 1991, aspecto que fue plasmado en la ley 100 de 1993 en su artículo 3 así:

"Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Mediante la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones específicamente en el Capítulo III reporta las unidades desconcentradas impartiendo funciones específicas para las Regionales de Aseguramiento en Salud quienes se encargan de acompañar, verificar y controlar a las Unidades Prestadoras de Salud compuestas por los Establecimientos de Sanidad Policial y red contratada externa y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía. De esta manera se determina la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 con sede en la ciudad de Bucaramanga comprendiendo las entidades territoriales en el Departamento de Arauca, Santander y Norte de Santander.

Dicho de otro modo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 tiene a su cargo administrar los recursos presupuestales apropiados a la unidad, responsabilidad que se asume en cabeza del ordenador del gasto, y su grupo de trabajo para implementar y desarrollar procesos de contratación que conlleven asegurar la prestación de servicios de salud, al personal de usuarios y beneficiarios adscritos al sistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Santander y su área metropolitana dicho esto, y de acuerdo a lo relacionado en líneas antes citadas en lo concerniente a la imperiosa necesidad que le asiste a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, de cubrir los servicios del presente proceso de contratación, se requieren atenciones para pacientes adultos y pediátricos en las especialidades y subespecialidades de cardiología , cardiología pediátrica, cirugía cardiovascular, hemodinamia e intervencionismo, cirugía vascular, cirugía vascular y angiológica.

Según datos de la OMS las enfermedades cardiovasculares (ECV) son la principal causa de morbilidad y mortalidad a nivel global y representan una carga significativa para los sistemas de salud. La Fundación cardio infantil en 2023 , publico en https://www.lacardio.org/las-cardiopatias-congenitas-una-enfermedad-que-padecen-entre-5-y-9-ninos-de-cada-mil-nacidos-vivos-en-colombia/, que las cardiopatías congénitas son la malformación congénita más común, con una prevalencia de la enfermedad cardíaca es del 5 a 9 por cada 1.000 nacidos vivos, lo que significa que anualmente deberían intervenirse aproximadamente 5.000 niños en el país, aun cuando, según cifras de un estudio multinstitucional realizado en el país, solo 2.500 son operados.

Las enfermedades cardiovasculares representan una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en el departamento de Santander. Datos recientes indican:

- **Prevalencia de Hipertensión y Mortalidad Cardiovascular**: En 2022, se registraron 154,041 casos de hipertensión en Santander. Las enfermedades cardiovasculares fueron la principal causa de mortalidad, con una tasa de 183.8 por cada 100,000 habitantes. Los municipios de Guapotá, Betulia, Charta, Landázuri y Chipatá presentaron las tasas más altas de mortalidad prematura por estas enfermedades según la información tomada de https://santander.gov.co/publicaciones/10169/prevencion-y-conciencia-en-el-dia-mundial-de-la-hipertension-en-santander

La alta incidencia de enfermedades cardiovasculares y sus factores de riesgo asociados exigen una atención especializada que incluya:

- **Consultas Ambulatorias Especializadas**: Para el diagnóstico y seguimiento oportuno de pacientes con patologías cardiológicas.
- **Procedimientos Quirúrgicos y Terapéuticos**: Que abarquen desde intervenciones mínimamente invasivas hasta cirugías de alta complejidad.
- **Hospitalización en Unidades Especializadas**: Incluyendo unidades de cuidado intermedio e intensivo para adultos, neonatos y pediátricos, garantizando una atención adecuada según la gravedad del paciente.
- **Servicios de Hemodinamia y Electrofisiología**: Fundamentos para el diagnóstico y tratamiento de diversas patologías cardiovasculares.
- **Atención de Urgencias Cardiológicas**: Para la gestión inmediata de eventos agudos que pongan en riesgo la vida del paciente.
- **Apoyo Diagnóstico**: Mediante laboratorios e imágenes diagnósticas especializadas que permiten una evaluación integral del estado cardiovascular.

Garantizar la atención oportuna y especializada tiene Impacto en la Reducción de la Morbilidad y Mortalidad

Adultos: La detección temprana y el tratamiento oportuno de patologías como hipertensión arterial, insuficiencia cardíaca y cardiopatía isquémica pueden reducir la mortalidad prematura y mejorar la calidad de vida de los pacientes.
Pediátricos: La detección precoz de cardiopatías congénitas y adquiridas en la infancia permite realizar intervenciones oportunas que disminuyen la morbilidad a largo plazo y mejoran los pronósticos de vida.

La cardiología es una rama de la medicina que se ocupa de los trastornos del corazón y del sistema cardiovascular. El campo incluye diagnóstico médico y tratamiento de defectos cardíacos congénitos, enfermedad de las arterias coronarias, insuficiencia cardíaca, enfermedad cardíaca valvular y electrofisiología.

La consulta de cardiología pediátrica es una evaluación especializada dirigida a niños, desde recién nacidos hasta adolescentes, para diagnosticar, tratar y prevenir enfermedades del corazón y del sistema cardiovascular. A diferencia de la cardiología de adultos, la cardiología pediátrica se enfoca en afecciones congénitas (presentes desde el nacimiento) y en problemas cardíacos que afectan a los niños en diferentes etapas de su desarrollo.

La hemodinamia es una rama de la medicina que estudia la circulación de la sangre y evalúa la función del corazón y los vasos sanguíneos.
Permite identificar problemas como obstrucciones arteriales, aneurismas, malformaciones vasculares y enfermedades cardíacas.

Los principales tipos de procedimientos hemodinámicos incluyen el cateterismo cardíaco, la angiografía y la angioplastia.

Durante la prueba, que generalmente se realiza con anestesia local, la cual se infiltra en el brazo la zona de la muñeca o en la pierna en la zona de la ingle, según sea más indicado para el tipo de procedimiento que se va a realizar. la persona puede sentir una ligera presión en el sitio de inserción del catéter y una sensación de calor cuando se inyecta el medio de contraste. Aunque es mínimamente invasiva, puede causar molestias leves y, en raros casos, reacciones alérgicas al medio de contraste.

La Cardiología Intervencionista es una rama de la medicina cardiovascular que se enfoca en el diagnóstico y tratamiento de afecciones cardíacas mediante procedimientos mínimamente invasivos. Estos procedimientos se realizan en el corazón y los vasos sanguíneos a través de pequeñas incisiones o catéteres, lo que evita la necesidad de cirugía abierta. Los cardiólogos intervencionistas utilizan imágenes de alta tecnología para guiar sus acciones y corregir problemas cardíacos sin dañar los tejidos circundantes.
La Cardiología Intervencionista ha cambiado radicalmente el panorama del tratamiento de enfermedades cardíacas, ya que ofrece numerosos beneficios para los pacientes. Algunos de estos beneficios incluyen:

Menos Tiempo de Recuperación: Los procedimientos mínimamente invasivos requieren menos tiempo de recuperación en comparación con la cirugía a corazón abierto. Esto significa que los pacientes pueden volver a sus actividades normales más rápidamente.

Menos Dolor y Malestar: La Cardiología Intervencionista suele causar menos dolor y malestar después del procedimiento, lo que mejora la experiencia del paciente.

Menor Riesgo de Complicaciones: Al evitar grandes incisiones y cirugías complejas, los procedimientos intervencionistas reducen el riesgo de complicaciones para el paciente.

Resultados Efectivos: Los procedimientos de Cardiología Intervencionista han demostrado ser altamente efectivos para tratar una variedad de afecciones cardíacas, como la enfermedad coronaria y las obstrucciones arteriales.

Dentro de los Procedimientos Comunes en Cardiología Intervencionista encontramos:

Angioplastia Coronaria
La angioplastia coronaria es un procedimiento que se utiliza para abrir arterias coronarias estrechas o bloqueadas. Durante el procedimiento, se inserta un catéter con un balón en el extremo en la arteria obstruida. Luego, el balón se infla para abrir la arteria y mejorar el flujo sanguíneo al corazón.

Colocación de Stent Coronario
Después de realizar una angioplastia coronaria, es posible que se coloque un stent coronario en la arteria para mantenerla abierta. El stent es un pequeño tubo de malla metálica que evita que la arteria se vuelva a bloquear.

Ablación con Catéter
La ablación con catéter se utiliza para tratar ciertos trastornos del ritmo cardíaco, como la fibrilación auricular. Durante el procedimiento, se inserta un catéter en el corazón y se utiliza para destruir las células que están causando el ritmo cardíaco anormal.

Cierre de Foramen Oval Permeable (FOP)
El FOP es un pequeño agujero en la pared que separa las dos cámaras superiores del corazón. En algunos casos, este agujero puede causar problemas de salud. La Cardiología Intervencionista puede cerrar el FOP utilizando un dispositivo especial.

La electrofisiología es la ciencia que estudia los procesos eléctricos que transcurren en el corazón, generalmente relacionados con trastornos arrítmicos como palpitaciones, bradicardias o taquicardias. Un estudio de electrofisiología consiste en una serie de pruebas que examinan la actividad eléctrica del corazón. También se llama electrofisiología cardíaca invasiva.

El sistema eléctrico del corazón produce señales que controlan el ritmo de los latidos. Durante un estudio de electrofisiología, los cardiólogos, que son médicos especialistas en el corazón, pueden crear un mapa muy detallado de cómo se mueven estas señales entre cada latido.

Un estudio de electrofisiología puede ayudar a determinar la causa de los ritmos cardíacos irregulares o arritmias. A veces, se hace para predecir el riesgo que corres de sufrir muerte cardíaca repentina.

La contratación de servicios especializados en cardiología para las poblaciones adultas y pediátricas en Santander, Norte de Santander y Arauca es una medida esencial para responder a la alta carga de ECV en estas regiones. Esta iniciativa, respaldada por la normatividad vigente y las estadísticas epidemiológicas actuales de la RASES, busca garantizar una atención de calidad, oportuna y eficiente a la población, reduciendo la morbimortalidad asociada a estas patologías y mejorando la calidad de vida de los habitantes de estos departamentos.

En la Regional de aseguramiento en salud N°. 5 se requiere garantizar la realización de consultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, constituyéndose en una necesidad prioritaria. Su implementación permitirá una mejor calidad en la atención, optimización de recursos y mejora en los resultados clínicos de los pacientes, garantizando un impacto positivo en la salud cardiovascular de la población.

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, están identificados en el Manual de Actividades Procedimientos e Intervenciones del Plan Obligatorio de Salud del SSPN, para la ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGIA ADULTO Y PEDIATRCA , en la jurisdicción y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27, y en el ACUERDO 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan De Beneficios De Sanidad Policial".

Se requiere que los servicios médicos se presten con calidad humana con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos médicos, brindar los servicios de consulta externa y procedimientos, por lo tanto, se hace necesario garantizar el cubrimiento de servicios de salud con los mejores estándares de calidad, teniendo en cuenta que el avance en la nuevas tecnologías asociadas al desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la medicina permitirán en conjunto prestar una excelente atención a los usuarios realizando efectivas pruebas de calidad y generando una sensación de bienestar en nuestros usuarios, facilitando un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno, por lo tanto es imperioso contar con ellos.

- **POBLACION OBJETO:** Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP la población objeto a intervenir en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 a corte 1 de enero de 2026 es de **56.331** usuarios como se evidencia en la tabla 5

Tabla 2. Población por Unidad Prestadora

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 01 ENERO)

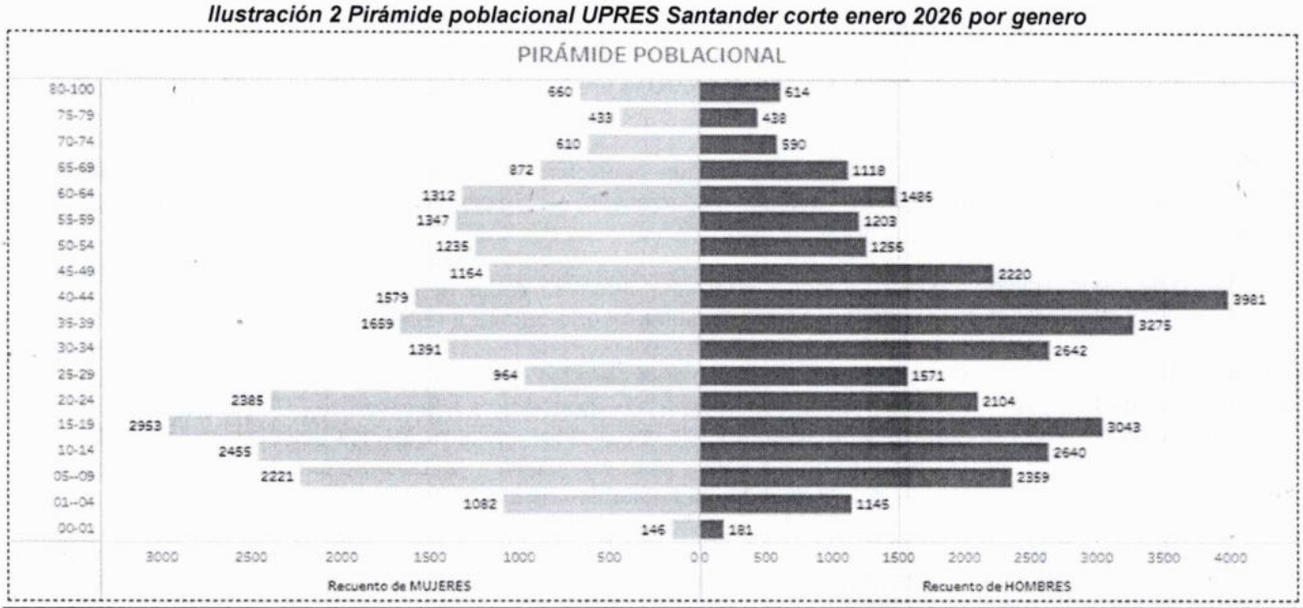
TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
56.331	3	9	7	135

DEPARTAMENTOS
Antioquia Arauca Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander

MUNICIPIOS
ABREGO AGUACHICA ARATOCA ARAUCA ARAUQUITA ARBOLEDAS ARENAL BARICHARA BARRANCABERMEJA BETULIA BOCHALEMA BUCARAMANGA BUCARASICA CABRERA CACHIRA CACOTA CALIFORNIA CANTAGALLO CAPITANEJO CARCASI CEPITA CERRITO CHARALA CHARTA CHIMA CHINACOTA CHITAGA CIMITARRA CONCEPCION CONFINES CONTRATACION CONVENCION COROMORO CRAVO NORTE CUBARA CUCUTA CUCUTILLA CURITI DURANIA EL CARMEN EL CARMEN DE CHUCURI EL GUACAMAYO EL PLAYON EL TARRA EL ZULIA ENCINO ENCISO FLORIDABLANCA FORTUL GALAN GAMARRA GIRON GONZALEZ GRAMALOTE GUACA GUADALUPE GUAPOTA HACARI HATO HERRAN JORDAN LA ESPERANZA LA GLORIA LA PLAYA LABATECA LANDAZURI LEBRIJA LOS PATIOS LOS SANTOS LOURDES MACARAVITA MALAGA MATANZA MOGOTES MOLAGAVITA MORALES MUTISCUA OCAMONTE OCAÑA OIBA ONZAGA PALMAR PALMAS DEL SOCORRO PAMPLONA PAMPLONITA PARAMO PIEDECUESTA PINCHOTE PUERTO BERRIO PUERTO BOYACA PUERTO NARE PUERTO PARRA PUERTO RONDON PUERTO SANTANDER PUERTO WILCHES RAGONVALIA REGIDOR RIO DE ORO RIO VIEJO RIONEGRO SABANA DE TORRES SALAZAR SAN ALBERTO SAN ANDRES SAN CALIXTO SAN CAYETANO SAN GIL SAN JOAQUIN SAN JOSE DE MIRANDA SAN MARTIN SAN MIGUEL SAN PABLO SAN VICENTE DE CHUCURI SANTA BARBARA SANTA ROSA DEL SUR SANTIAGO SARAVENA SARDINATA SILOS SIMACOTA SIMITI SOCORRO SURATA TAME TEORAMA TIBU TOLEDO TONA VALLE DE SAN JOSE VETAS VILLA CARO VILLA DEL ROSARIO --

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

Ilustración 2 Pirámide poblacional UPRES Santander corte enero 2026 por genero



Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2026

En nuestra población se han aumentado los diagnósticos complejos, que han requerido los servicios especializados de Cardiología dada la gravedad de sus patologías, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de entidades que brinden los servicios de Cardiología Invasiva y no Invasiva, que suplan estas necesidades, con capacidad tecnológica de alta complejidad, para garantizar la atención de los requerimientos y procedimientos que necesitan los usuarios.

En conclusión, se hace imprescindible realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, continua e ininterrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente, al garantizar la atención PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, TANTO TITULAR COMO BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5.EL CONTRATO BUSCA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AMBULATORIA PROGRAMADA, DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA, ASEGURANDO QUE LAS PERSONAS RECIBAN UN SERVICIO CONTINUO, OPORTUNO, SEGURO Y DE ALTA CALIDAD, ACORDE CON LOS ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS.

GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS

LA ATENCIÓN PLANIFICADA EN CARDIOLOGÍA DIRIGIDA A PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS QUE REQUIEREN CONTROLES MÉDICOS, VALORACIONES ESPECIALIZADAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS NO URGENTES. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUBESPECIALIZADAS EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ÁREAS AFINES; LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL LISTADO DE CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS MENORES PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD. TAMBIÉN ABARCA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE APOYO COMO ECOCARDIOGRAMAS, PRUEBAS DE ESFUERZO, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, HOLTER Y ELECTROCARDIOGRAMAS, JUNTO CON LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE MANERA PROGRAMADA, DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES CON PATOLOGÍAS CARDIOVASCULARES.

GRUPO 2 – SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS – CARDIOLOGIA INVASIVA

LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCION YA SEA POR URGENCIAS O POR CONDICIONES QUE IMPLICAN OBSERVACIÓN, MANEJO HOSPITALARIO, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O PROCEDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE

SERVICIOS DESTINADOS AL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATOLOGÍAS QUE COMPROMETEN LA FUNCIÓN CARDÍACA, PULMONAR O VASCULAR, TANTO EN POBLACIÓN ADULTA COMO PEDIÁTRICA Y NEONATAL. DENTRO DE ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS Y PERCUTÁNEOS, ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS AVANZADOS, MONITORIZACIÓN ESPECIALIZADA, ATENCIÓN MÉDICA Y DE ENFERMERÍA INTRAHOSPITALARIA, INTERCONSULTAS INTERDISCIPLINARIAS, CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, ASÍ COMO TRASLADOS ASISTENCIALES Y SOPORTE CLÍNICO CONTINUO. LOS PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A ESTE GRUPO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN LOS CUPS QUE ABARCAN DESDE INTERVENCIONES TORÁCICAS Y CARDIOVASCULARES COMPLEJAS HASTA ESTUDIOS IMAGENOLÓGICOS, TERAPIAS DE ANTICOAGULACIÓN, SOPORTE HEMODINÁMICO, ATENCIÓN ODONTOLÓGICA HOSPITALARIA Y PROTOCOLOS ESTRUCTURADOS PARA EL MANEJO DE FALLA CARDÍACA E INOTROPÍA INTERMITENTE, GARANTIZANDO UNA ATENCIÓN OPORTUNA, SEGURA Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD CONFORME AL LISTADO DE CUPS CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO N°1 Y MODIFICADO EN SU CLASIFICACION SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE;EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICOS REQUERIDOS, CONFORME AL ACUERDO 080 DE 2022, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SERVICIOS QUE SEAN ORDENADOS POR FALLOS JUDICIALES O AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios de salud que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones: No existe la capacidad instalada en la red propia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 para atender a nuestra población asegurada

En el marco de la ejecución de los contratos **068-7-200091-25**, **068-7-200255-25** y **068-7-200315-25** vigentes durante el año 2025 y 2026, se han atendido 5.154 usuarios que presentaron más 307 diversas patologías como el INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION, CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA, HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA), INSUFICIENCIA (DE LA VALVULA) MITRAL, SINCOPE Y COLAPSO, FIBRILACION Y ALETEO AURICULAR, INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA, ANGINA DE PECHO NO ESPECIFICADA, SINDROME DEL SENO ENFERMO, como se evidencia en la Tabla 6.

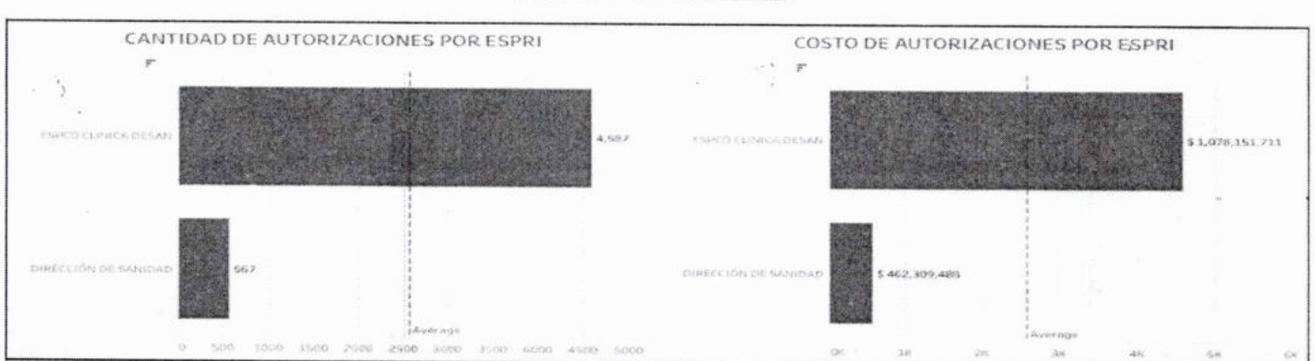
Asimismo, los diagnósticos y servicios autorizados se consolidan en un **Top 50 por especialidad**, información obtenida del repositorio centralizado (TABLEAU), plataforma destinada al almacenamiento, organización y difusión de datos digitales, con corte comprendido entre el **12 de mayo y el 22 de enero de 2026**

Así mismo se han generaron 5.154 consultas y procedimientos como se muestra a continuación por especialidad:

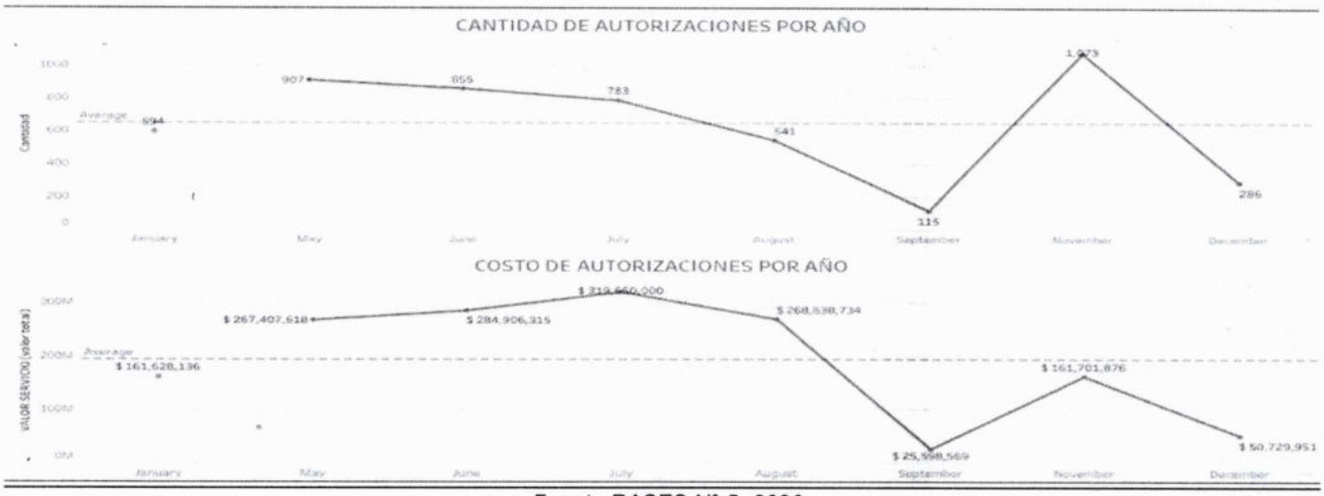
TABLA 2. CANTIDAD Y COSTO DE AUTORIZACIONES



Fuente RASES N° 5- 2026



Fuente RASES N° 5- 2026



Fuente RASES N° 5- 2026

Tabla 3. Diagnósticos más frecuentes

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS

HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	413	$ 106,285,353	Abc
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	295	$ 85,196,016	Abc
ANGINA INESTABLE	278	$ 109,196,240	Abc
INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	274	$ 135,993,010	Abc
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	196	$ 47,129,827	Abc
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	160	$ 26,822,920	Abc
INFARTO SUBENDOCARDICO AGUDO DEL MIOCARDIO	147	$ 35,562,789	Abc
SINCOPE Y COLAPSO	141	$ 36,149,216	Abc
INSUFICIENCIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	137	$ 28,334,394	Abc
ESTENOSIS (DE LA VALVULA) AORTICA	121	$ 41,759,479	Abc
ANGINA DE PECHO NO ESPECIFICADA	98	$ 35,577,278	Abc
ESTRECHEZ ARTERIAL	96	$ 38,626,763	Abc
ARRITMIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	90	$ 23,713,386	Abc
HIPERLIPIDEMIA PURA	88	$ 19,566,651	Abc
OTRAS ARRITMIAS CARDIACAS ESPECIFICADAS	76	$ 21,576,265	Abc
DISNEA	75	$ 15,470,611	Abc
DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	71	$ 22,289,498	Abc
ESTENOSIS AORTICA REUMATICA	69	$ 38,692,194	Abc
ENFERMEDAD ATEROSCLEROTICA DEL CORAZON	68	$ 17,072,419	Abc

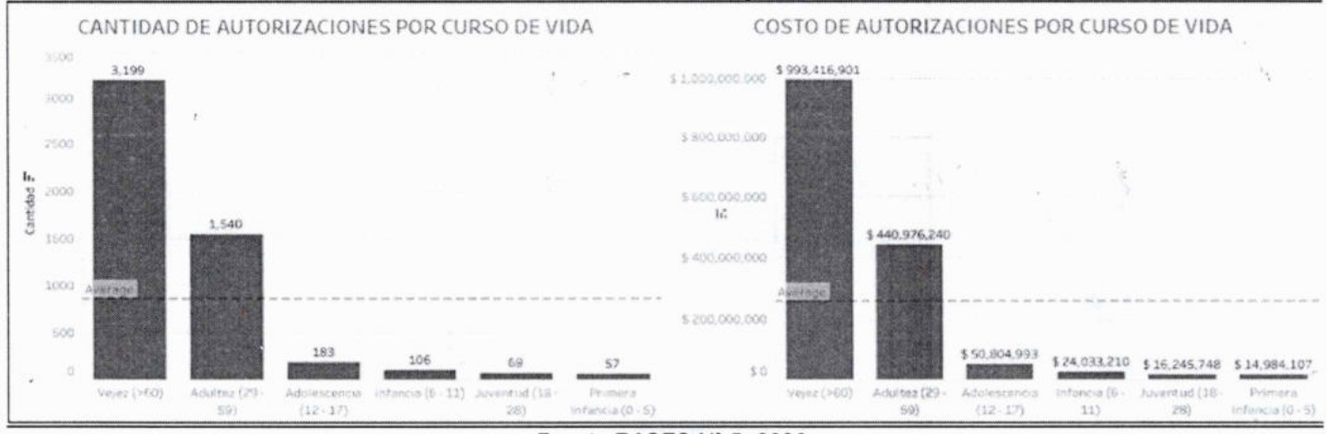
TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS

INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	$ 135,993,010	274	A
ANGINA INESTABLE	$ 109,196,240	278	A
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	$ 106,285,353	413	A
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	$ 85,196,016	295	A
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	$ 47,129,827	196	A
SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	$ 43,683,150	39	A
ESTENOSIS (DE LA VALVULA) AORTICA	$ 41,759,479	121	A
ESTENOSIS AORTICA REUMATICA	$ 38,692,194	69	A
ESTRECHEZ ARTERIAL	$ 38,626,763	96	A
SINCOPE Y COLAPSO	$ 36,149,216	141	A
ANGINA DE PECHO NO ESPECIFICADA	$ 35,577,278	98	A
INFARTO SUBENDOCARDICO AGUDO DEL MIOCARDIO	$ 35,562,789	147	A
DESPOLARIZACION VENTRICULAR PREMATURA	$ 28,812,270	49	A
VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES SIN ULCERA NI INFLAMACION	$ 28,459,100	63	A
INSUFICIENCIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	$ 28,334,394	137	A
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	$ 26,822,920	160	A
ARRITMIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	$ 23,713,386	90	A
DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO	$ 22,289,498	71	A
OTRAS ARRITMIAS CARDIACAS ESPECIFICADAS	$ 21,576,265	76	A

Fuente RASES N° 5- 2026

En la tabla 4 se evidencia que en los cursos de vida de vejez y adultez se concentra el 91,98% de la población autorizada en la especialidad de cardiología y un 1,26% en población pediátrica correspondiente a los cursos de vida de primera infancia (1,83%) y adolescencia (3,54%) y una menor proporción en el curso de vida de juventud (1,38%)

Tabla 4. Población autorizada por curso de vida



Fuente RASES N° 5- 2026

En la tabla 5 se evidencia los procedimientos más frecuentemente autorizados. Dentro de los procedimientos más frecuentes autorizados están los TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR en un 26,80%, la ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO en un 11,12%, La MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER), en un 8,62%, el CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA EN UN 5,71%, la CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS en un 5,34%, el INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE en un 3.37% concentrando el 39,05% de los procedimientos autorizados

Tabla 5. Procedimientos Autorizados

TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS

933601 -TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	1.270	$ 66.802.000
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	574	$ 196.562.282
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	544	$ 68.448.800
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	449	$ 129.630.763
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA...	282	$ 35.808.360
890228-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	237	$ 29.820.525
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	217	$ 62.677.883
890240 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	197	$ 25.016.797
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	143	$ 41.268.370
890340 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	128	$ 16.255.563

TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS

881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	574	$ 196.562.282
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	449	$ 129.630.763
110A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	73	$ 109.295.892
107M01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	111	$ 83.287.074
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	544	$ 68.448.800
933601 -TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	1.270	$ 66.802.000
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	217	$ 62.677.883
360601-INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO (ESPECIFICO)	5	$ 60.280.475
881210 -ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	86	$ 55.110.348
876122 -ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	20	$ 45.000.000
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	143	$ 41.268.370

Fuente RASES N° 5- 2026

Debido a la alta demanda de nuestros usuarios, el recurso asignado a los contratos No. 068-7-200091-25 y 068-7-200255-25 y 068-7-200315-25 no fue suficiente para garantizar la prestación de las especialidades con el cual se venían cubriendo los servicios en salud del objeto contractual.

Se ha observado un aumento en el número de solicitudes de eventos y procedimientos de Cardiología. Por lo tanto, se hace necesario adquirir servicios adicionales para garantizar atenciones que coadyuven a mejorar el estado de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

Por las razones anteriores, para el acompañamiento a los procesos de CARDIOLOGIA EXCLUSIVAMENTE, se procede a incluir cups de los cuales se han venido presentando en la ejecución de contrataciones anteriores, los cuales se justifican en tanto la pertinencia medica de los servicios prestados han requerido las interconsultas, procedimientos y practicas ya señaladas.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad recurrente de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asignados a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. -RASES- para dar cumplimiento a este beneficio se plantean las siguientes opciones:

Se proyectó que dicha contratación de prestación de servicios médicos se debe realizar en el mes abril de 2026, con un plazo de ejecución desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta el 31 de agosto de 2026 ó hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Para el presente proceso de contratación, se requieren atenciones para pacientes adultos y pediátricos en las especialidades y subespecialidades de cardiología tales como: cardiología pediátrica y adultos, cardiología intervencionista, hemodinamia e intervencionismo, electrofisiología, cirugía vascular periférica, cirugía de corazón, realización de procedimientos diagnósticos en electrofisiología, ecocardiogramas transtorácicos, plestimografias, control por anticoagulación, resonancias, entre otras. Estos procedimientos son de vital importancia para dar un manejo adecuado y oportuno a las patologías de origen cardiaco debido a su alta carga de morbi-mortalidad.

Se requiere la atención para pacientes adultos y pediátricos de III y IV nivel y/o mediana y alta complejidad en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas y quirúrgicas, para servicios de consulta ambulatoria, prioritaria, hospitalización, unidad de cuidados intensivos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos programados y de urgencia, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos a realizar, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar las intervenciones que lo requieran, de manera oportuna en la especialidad de cardiología y cardiología pediátrica. Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico, debido a que en nuestra red propia no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades.

Se requiere qué los servicios médicos se presten con calidad humana con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos médicos, brindar los servicios de consulta externa y procedimientos en lo relacionado con lo antes enunciado, por lo tanto se hace necesario garantizar el cubrimiento de servicios de salud con los mejores estándares de calidad, teniendo en cuenta que el avance en la nuevas tecnologías asociadas al desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la medicina permitirán en conjunto prestar una excelente atención a los usuarios realizando efectivas pruebas de calidad y generando una sensación de bienestar en nuestros usuarios, facilitando un diagnóstico precoz y un tratamiento oportuno, por lo tanto es imperioso contar no solamente con ellos, sino además, incluirlas en el presente contrato y contar con la última tecnología disponible en equipos médicos en el área de influencia para que formen parte fundamental de la red externa de contratación que ofrece la institución. Así, de esta manera se hace posible mejorar la calidad de vida de los pacientes con sus diagnósticos afines a los avances científicos, humanos y tecnológicos con los que pueda contar la institución y prestar los servicios médicos con calidez humana.

Se resalta que, con la adquisición de los servicios de cardiología pediátrica, se brinda atención a esta población la cual tiene una protección especial emanada de la Constitución Política, por lo que es importante tener una red de atención adecuada a sus necesidades, respondiendo de manera oportuna para superar los diagnósticos adversos.

- REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de la Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Bucaramanga y su área Metropolitana existen diferentes instituciones prestadoras de salud, sin embargo, no todas tienen la suficiente capacidad para atender todos los servicios requeridos por nuestra población en la especialidad de cardiología, para los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5.

El análisis del sector se realizó en la ciudad de Bucaramanga – Santander y su área metropolitana, con las IPS habilitadas que en su portafolio de servicio pueden tener la prestación de servicios en la especialidad de cardiología, habiendo solicitado cotización a las entidades ya mencionadas. En este sector se ubican entidades conformadas como personas jurídicas y naturales, con trayectoria en la prestación de servicios, que ofertan sus servicios a diferentes IPS, denotándose que hay una gran demanda para el mismo, pues es requerido igualmente por entidades del sistema general de seguridad social, sin embargo no existe tanta oferta de dicho servicio y los profesionales en el departamento de Santander son limitados, situación que restringe el acceso a la especialidad

Habiendo solicitado cotización a las siguientes entidades:

1. FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
conveniosadm@fcv.org-andresmorales@fcv.org,
Calle 155 A No. 23 - 58, Floridablanca, Santander

2. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
contratacionsalud@hus.gov.co,
Cra 33 # 28 -126, Bucaramanga

3. INSTITUTO DEL CORAZÓN
calidad@institutodelcorazon.com
Cl 40 NO. 27 A - 22, Bucaramanga

Así las cosas, cabe mencionar, que en Bucaramanga y su área metropolitana existen entidades que ofertan algunos de los servicios requeridos. Para el presente estudio previo; se solicitaron tres (3) cotizaciones, de las cual se recibió, una respuesta, que incluye cotización por parte de la entidad FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA la cual oferta la totalidad de los servicios requeridos. El análisis de los valores se evidenciará más adelante.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los posibles proveedores deberán ser prestadores de servicios de salud debidamente habilitados por la secretaria de salud para los servicios requeridos en el presente estudio previo, especializan en la prestación de servicios de salud de cardiología invasiva y no invasiva a través de figuras como fundaciones e instituciones privadas, entre otras. Algunas lo hacen de manera exclusiva y otras como una unidad de negocio de las IPS especializadas en manejo de los niveles de mediana y alta complejidad. Son entidades de carácter privado, radicadas en la ciudad de Bucaramanga y en su área metropolitana, que cuentan con la infraestructura y el personal para satisfacer la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5.

Esta entidad es reconocida y cuenta con la habilitación de los servicios a prestar por la Secretaría de Salud Departamental para el manejo, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del corazón y del aparato circulatorio.Una vez analizado el sector y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación se evidencia que los servicios de cardiología pueden ser ofertados por pocas entidades que cuentan con el servicio habilitado de cardiología invasiva y no invasiva tanto para la población adulta como para la población infantil, por tanto la oferta en el área metropolitana de Bucaramanga es reducida si buscamos en la red externa a entidades que ofrezcan la totalidad de los servicios requeridos con la complejidad e integralidad necesaria. Cabe mencionar, que en Bucaramanga y su área metropolitana existen otras entidades que ofertan algunos de los servicios requeridos como:

- **FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE COLOMBIA**
- **INSTITUTO DEL CORAZÓN**

Para la elaboración del estudio de mercado se utilizó la cotización recibida por parte de la FUNDACION CARDIOVASCULAR DE SANTANDER, ya que nos pueden prestar la totalidad de los servicios requeridos y tienen la suficiente capacidad tecnológica y talento humano –especialistas y subespecialistas para prestar el servicio de Cardiología requerido. Cabe mencionar que para este proceso contractual solo la FUNDACION CARDIOVASCULAR DE SANTANDER fue la única entidad interesada en enviar la cotización de los servicios requeridos en la cual se logra evidenciar que tiene la capacidad de prestar los cups obligatorios y paquetes requeridos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: la oferta de servicios de CARDIOLOGIA en el área metropolitana de Bucaramanga es aceptable, resultando benéfico para Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, concluyendo que los costos se van a encontrar en el margen de las tarifas techos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es importante tener y contratar los servicios de CARDIOLOGIA en el área metropolitana de Bucaramanga, para atender oportunamente las patologías y eventos de esta especialidad, en toda la población de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Este ítem fue descrito en el punto 5. CONDICIONES DEL CONTRATO del presente estudio previo.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos de la presente contratación para el posible proveedor se circunscriben a las pólizas de cumplimiento, calidad y pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual entre otras.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser pagada en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

6.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se verificaron en el SECOP los últimos años para relacionar los contratos suscritos con los cuales se adquirieron el objeto a contratar y se procedió a elaborar el siguiente cuadro:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 I.P.S. CLINICA PREVIRED S.A.S	PRESTACION DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS DE CARDIOLOGIA POR CONSULTA EXTERNA, Y REALIZACION DE ESTUDIOS DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS NO INVASIVOS EN CARDIOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UPRES HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 2	85-7-20095-25 26/06/2025	PN RASES No. 2 MIC 021 2025	$140.000.000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 EMMSA S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, COMO TAMBIÉN APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, INSUMOS Y ELEMENTOS EN LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES EN SALUD QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. º 6	65-7-20128-25 02/07/2025	PN RASES 6 SA PSS 129-2025	$460.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 IPS CMT SOLUCIONES MEDICAS S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUDN NO. 8	67-7-20092-25 13/06/2025	PN RASES8 MIC 015 2025	$140.956.673

ANALISIS: En el marco de la revisión en la plataforma SECOP II de procesos contractuales para la vigencia 2025, se identificaron varios procesos con características similares a los requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5; sin embargo, ningún contrato cumplía de manera integral con los requisitos técnicos establecidos. Así, el contrato 85-7-20095-25, suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, contempla la prestación de servicios profesionales en cardiología, pero no incluye especialidades esenciales como la atención en hemodinamia, electrofisiología, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos, atención de urgencias u otras ayudas diagnósticas. De manera similar, el contrato 65-7-20128-25, celebrado por el REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, contempla la prestación de servicios profesionales en cardiología, pero no incluye especialidades esenciales como la atención de urgencias u otras ayudas diagnósticas. Además, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, mediante el contrato 67-7-20092-25, se compromete a la prestación de servicios profesionales especializados en cardiología, pero excluye procedimientos esenciales tales como la atención en hemodinamia, electrofisiología, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos y la atención de urgencias. En conclusión, la evaluación de los procesos contractuales analizados reveló la ausencia de contratos que integren en su totalidad las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en relación con los CUPS solicitados, motivo por el cual dichos procesos no fueron considerados como referencia ni incorporados al análisis comparativo, Se aclara que se buscó proceso en la plataforma de SECOP II que tuvieran estos grupos de servicios de manera separados, no encontrando resultados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.1 PRECIOS HISTÓRICOS

- **GRUPO 1 CARDIOLOGIA NO INVASIVA GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS**

GRUPO 1 CARDIOLOGIA NO INVASIVA GRUPO 1 – SERVICIOS AMBULATORIOS PROGRAMADOS												
N°	CUPS	CUPS	PROCEDIMIENTO	VALOR UNITARIO 2023 NO. 068-7-200263-23	VALOR PROYECTADO + ipc	VALOR UNITARIO 2024 NO. 068-7-200236-24	VALOR PROYECTADO + ipc	VALOR UNITARIO 2025 NO. 068-7-200091-25	VALOR PROYECTADO + ipc	VALOR UNITARIO 2025 NO. 068-7-200315-25	VALOR PROYECTADO + ipc	VALOR HISTORICO
1	025001B	25001	IMPLANTE DE CATÉTER (INTRAVENTRICULAR, INTRACÍSTICO) CON RESERVORIO SUBCUTÁNEO SOD	$ 1.325.309	$ 1.601.313	$ 1.454.262	$ 1.607.908	$ 1.529.883	$ 1.607.907	$ 1.529.883	$ 1.607.907	$ 1.607.907
2	340701B	340701	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORÁCICA	$ 1.089.782	$ 1.316.736	$ 1.195.818	$ 1.322.159	$ 1.258.000	$ 1.322.158	$ 1.258.000	$ 1.322.158	$ 1.322.158
3	372101B	372101	**ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 2.466.959	$ 2.980.719	$ 2.706.994	$ 2.992.993	$ 2.847.758	$ 2.992.994	$ 2.847.758	$ 2.992.994	$ 2.992.994
4	372201B	372201	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 2.527.916	$ 3.054.371	$ 2.773.882	$ 3.066.948	$ 2.918.124	$ 3.066.948	$ 2.918.124	$ 3.066.948	$ 3.066.948
5	372202B	372202	**CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	$ 1.173.261	$ 1.417.600	$ 1.287.419	$ 1.423.437	$ 1.354.365	$ 1.423.438	$ 1.354.365	$ 1.423.438	$ 1.423.438
6	372301	372301	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.300.000	$ 1.437.348	$ 1.367.600	$ 1.437.348	$ 1.367.600	$ 1.437.348	$ 1.437.348
7	372302B	372302	**CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON	$ 1.965.697	$ 2.375.066	$ 2.156.959	$ 2.384.846	$ 2.269.121	$ 2.384.846	$ 2.269.121	$ 2.384.846	$ 2.384.846
8	372401B	372401	**ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCION TRANSEPTAL EN CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 3.572.751	$ 4.316.800	$ 3.920.380	$ 4.334.576	$ 4.124.239	$ 4.334.575	$ 4.124.239	$ 4.334.575	$ 4.334.575
9	372402B	372402	**CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZON	$ 1.465.462	$ 1.770.654	$ 1.608.051	$ 1.777.945	$ 1.691.670	$ 1.777.945	$ 1.691.670	$ 1.777.945	$ 1.777.945
10	372801	372801	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 8.025.647	$ 8.434.955	$ 8.025.647	$ 8.434.955	$ 8.434.955
11	372802	372802	MAPEO ELECTROANATÓMICO TRIDIMENSIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 8.774.000	$ 9.700.991	$ 9.230.248	$ 9.700.991	$ 9.230.248	$ 9.700.991	$ 9.700.991
12	373406B	373406	**ABLACION DE LESION O TEJIDO CARDIACO FOCAL PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 3.572.751	$ 4.316.800	$ 3.920.380	$ 4.334.576	$ 4.124.239	$ 4.334.575	$ 4.124.239	$ 4.334.575	$ 4.334.575
13	373409B	373409	**ABLACION DE LESION O TEJIDO CARDIACO MULTIFOCAL PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 3.752.793	$ 4.534.337	$ 4.117.940	$ 4.553.009	$ 4.332.073	$ 4.553.009	$ 4.332.073	$ 4.553.009	$ 4.553.009
14	376101B	376101	**IMPLANTACION DE BALON CONTRAPULSACION SOD	$ 1.118.013	$ 1.350.846	$ 1.226.796	$ 1.356.409	$ 1.290.589	$ 1.356.409	$ 1.290.589	$ 1.356.409	$ 1.356.409
15	378001	378001	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 950.000	$ 1.050.369	$ 999.400	$ 1.050.369	$ 999.400	$ 1.050.369	$ 1.050.369
16	378501B	378501	**REVISION (REPROGRAMACION) DE MARCAPASOS	$ 105.801	$ 127.835	$ 116.096	$ 128.362	$ 122.133	$ 128.362	$ 122.133	$ 128.362	$ 128.362
17	378502B	378502	**REVISION (REPROGRAMACION) DE RESINCRONIZADOR CARDIACO	$ 179.366	$ 216.720	$ 196.818	$ 217.612	$ 207.053	$ 217.613	$ 207.053	$ 217.613	$ 217.613
18	378503B	378503	**REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	$ 169.530	$ 204.836	$ 186.025	$ 205.679	$ 195.698	$ 205.679	$ 195.698	$ 205.679	$ 205.679
19	378504B	378504	**REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFRIBILADOR) CON	$ 169.530	$ 204.836	$ 186.025	$ 205.679	$ 195.698	$ 205.679	$ 195.698	$ 205.679	$ 205.679

			RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)									
20	378505B	378505	**REVISION (REPROGRAMACION) DE MONITOR DE EVENTOS	$ 178.971	$ 216.243	$ 196.385	$ 217.133	$ 206.597	$ 217.133	$ 206.597	$ 217.133	$ 217.133
21	378901B	378901	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO	$ 1.971.777	$ 2.382.412	$ 2.163.631	$ 2.392.223	$ 2.276.140	$ 2.392.223	$ 2.276.140	$ 2.392.223	$ 2.392.223
22	378902B	378902	**EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	$ 1.985.697	$ 2.399.231	$ 2.178.905	$ 2.409.111	$ 2.292.208	$ 2.409.111	$ 2.292.208	$ 2.409.111	$ 2.409.111
23	378903B	378903	**EXTRACCION INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE ESTIMULACION (AURICULAR O VENTRICULAR)	$ 1.971.777	$ 2.382.412	$ 2.163.631	$ 2.392.223	$ 2.276.140	$ 2.392.223	$ 2.276.140	$ 2.392.223	$ 2.392.223
24	388901	388901	LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.471.130	$ 1.546.158	$ 1.546.158
25	388902	388902	LIGADURA Y ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.355.118	$ 1.424.229	$ 1.424.229
26	388904	388904	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.029.997	$ 1.138.818	$ 1.401.076	$ 1.472.531	$ 1.401.076	$ 1.472.531	$ 1.472.531
27	861102B	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	$ 274.015	$ 331.080	$ 300.677	$ 332.444	$ 316.312	$ 332.444	$ 316.312	$ 332.444	$ 332.444
28	861104B	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$ 274.015	$ 331.080	$ 300.677	$ 332.444	$ 316.312	$ 332.444	$ 316.312	$ 332.444	$ 332.444
29	872202B	872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	$ 2.475.870	$ 2.991.486	$ 2.716.773	$ 3.003.806	$ 2.858.045	$ 3.003.805	$ 2.858.045	$ 3.003.805	$ 3.003.805
30	873501B	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 116.869	$ 141.208	$ 128.241	$ 141.790	$ 190.625	$ 200.347	$ 190.625	$ 200.347	$ 200.347
31	874125B	874125	ARTERIOGRAFIA CAROTIDEA Y/O VERTEBRAL EXTRACRANEANA.	$ 2.466.959	$ 2.980.719	$ 2.706.994	$ 2.992.993	$ 2.847.758	$ 2.992.994	$ 2.847.758	$ 2.992.994	$ 2.992.994
32	874133B	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA).	$ 2.521.916	$ 3.047.121	$ 2.767.298	$ 3.059.669	$ 2.911.197	$ 3.059.668	$ 2.911.197	$ 3.059.668	$ 3.059.668
33	874134B	874134	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	$ 2.466.959	$ 2.980.719	$ 2.706.994	$ 2.992.993	$ 2.847.758	$ 2.992.994	$ 2.847.758	$ 2.992.994	$ 2.992.994
34	876110B	876110	AORTOGRAMA TORÁCICO	$ 595.877	$ 719.972	$ 653.856	$ 722.937	$ 687.856	$ 722.937	$ 687.856	$ 722.937	$ 722.937
35	876120B	876120	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	$ 1.605.002	$ 1.939.254	$ 1.761.169	$ 1.947.240	$ 1.852.749	$ 1.947.239	$ 1.852.749	$ 1.947.239	$ 1.947.239
36	876121B	876121	CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO CON O SIN ANGIOGRAFIA + AORTOGRAMA.	$ 2.800.000	$ 3.383.118	$ 3.072.440	$ 3.397.049	$ 2.750.000	$ 2.890.250	$ 2.750.000	$ 2.890.250	$ 2.890.250
37	876122B	876122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA + CATETERISMO IZQ CON ANGIOGRAFIA.	$ 2.300.000	$ 2.778.990	$ 2.523.790	$ 2.790.433	$ 2.250.000	$ 2.364.750	$ 2.250.000	$ 2.364.750	$ 2.364.750
38	876130B	876130	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR	$ 1.965.697	$ 2.375.066	$ 2.156.959	$ 2.384.846	$ 2.269.121	$ 2.384.846	$ 2.269.121	$ 2.384.846	$ 2.384.846
39	876131B	876131	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	$ 4.011.098	$ 4.846.435	$ 4.401.378	$ 4.866.392	$ 4.630.249	$ 4.866.392	$ 4.630.249	$ 4.866.392	$ 4.866.392
40	876132B	876132	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	$ 3.067.670	$ 3.706.532	$ 3.366.154	$ 3.721.795	$ 3.541.194	$ 3.721.795	$ 3.541.194	$ 3.721.795	$ 3.721.795
41	876140B	876140	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	$ 1.605.002	$ 1.939.254	$ 1.761.169	$ 1.947.240	$ 1.852.749	$ 1.947.239	$ 1.852.749	$ 1.947.239	$ 1.947.239
42	876190B	876190	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS	$ 3.067.670	$ 3.706.532	$ 3.366.154	$ 3.721.795	$ 3.541.194	$ 3.721.795	$ 3.541.194	$ 3.721.795	$ 3.721.795
43	876212B	876212	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO	$ 395.811	$ 478.241	$ 434.323	$ 480.210	$ 456.908	$ 480.210	$ 456.908	$ 480.210	$ 480.210
44	876241B	876241	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	$ 496.749	$ 600.200	$ 545.083	$ 602.672	$ 573.427	$ 602.672	$ 573.427	$ 602.672	$ 602.672
45	876320B	876320	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (VENAS PULMONARES)	$ 475.171	$ 574.128	$ 521.406	$ 576.494	$ 548.519	$ 576.493	$ 548.519	$ 576.493	$ 576.493
46	877110B	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	$ 582.592	$ 703.921	$ 639.278	$ 706.819	$ 672.520	$ 706.819	$ 672.520	$ 706.819	$ 706.819
47	877171B	877171	ARTERIOGRAFÍA PELVICA (SELECTIVA)	$ 1.650.958	$ 1.994.781	$ 1.811.596	$ 2.002.995	$ 1.905.799	$ 2.002.995	$ 1.905.799	$ 2.002.995	$ 2.002.995
48	878101B	878101	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	$ 1.965.697	$ 2.375.066	$ 2.156.959	$ 2.384.846	$ 2.269.121	$ 2.384.846	$ 2.269.121	$ 2.384.846	$ 2.384.846
49	878111B	878111	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO.	$ 3.072.829	$ 3.712.766	$ 3.371.815	$ 3.728.054	$ 3.547.149	$ 3.728.054	$ 3.547.149	$ 3.728.054	$ 3.728.054
50	878201B	878201	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	$ 1.489.462	$ 1.799.652	$ 1.634.387	$ 1.807.063	$ 1.719.375	$ 1.807.063	$ 1.719.375	$ 1.807.063	$ 1.807.063
51	878901B	878901	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE COLOCADO	$ 444.116	$ 536.606	$ 487.328	$ 538.815	$ 512.669	$ 538.815	$ 512.669	$ 538.815	$ 538.815
52	878903B	878903	VENOGRAFIA SELECTIVA	$ 1.220.117	$ 1.474.214	$ 1.338.834	$ 1.480.284	$ 1.408.453	$ 1.480.284	$ 1.408.453	$ 1.480.284	$ 1.480.284
53	881202B	881202	**ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 530.928	$ 641.497	$ 325.516	$ 359.907	$ 342.443	$ 359.908	$ 342.443	$ 359.908	$ 359.908
54	881203B	881203	**ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE	$ 603.187	$ 728.805	$ 444.107	$ 491.028	$ 467.201	$ 491.028	$ 467.201	$ 491.028	$ 491.028
55	881204B	881204	**ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO TRIDIMENSIONAL	$ 1.067.142	$ 1.289.381	$ 595.553	$ 658.474	$ 626.522	$ 658.475	$ 626.522	$ 658.475	$ 658.475
56	881205B	881205	**ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$ 530.928	$ 641.497	$ 470.928	$ 520.682	$ 495.416	$ 520.682	$ 495.416	$ 520.682	$ 520.682
57	881206B	881206	**ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO CON CONTRASTE	$ 530.928	$ 641.497	$ 530.928	$ 587.022	$ 558.536	$ 587.021	$ 558.536	$ 587.021	$ 587.021
58	881207B	881207	**ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO TRIDIMENSIONAL	$ 530.928	$ 641.497	$ 530.928	$ 587.022	$ 558.536	$ 587.021	$ 558.536	$ 587.021	$ 587.021
59	881210B	881210	**ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	$ 781.589	$ 944.360	$ 609.143	$ 673.500	$ 640.818	$ 673.500	$ 640.818	$ 673.500	$ 673.500
60	881214B	881214	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON ANÁLISIS DE LA DEFORMIDAD MIOCÁRDICA	$ 1.157.316	$ 1.398.335	$ 1.269.923	$ 1.404.093	$ 1.335.959	$ 1.404.093	$ 1.335.959	$ 1.404.093	$ 1.404.093
61	881438B	881438	ECOCARDIOGRAMA FETAL	$ 502.531	$ 607.186	$ 551.427	$ 609.686	$ 580.101	$ 609.686	$ 580.101	$ 609.686	$ 609.686
62	881701B	881701	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 85.203	$ 102.947	$ 93.493	$ 103.371	$ 230.267	$ 242.011	$ 230.267	$ 242.011	$ 242.011
63	881702B	881702	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	$ 235.903	$ 285.031	$ 258.856	$ 286.205	$ 272.317	$ 286.205	$ 272.317	$ 286.205	$ 286.205
64	882112B	882112	**ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 201.288	$ 243.208	$ 220.873	$ 244.209	$ 232.358	$ 244.208	$ 232.358	$ 244.208	$ 244.208
65	882305	882305	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	$ 268.723	$ 324.686	$ 294.870	$ 326.024	$ 310.203	$ 326.023	$ 310.203	$ 326.023	$ 326.023
66	882307B	882307	**ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 201.288	$ 243.208	$ 220.873	$ 244.209	$ 232.358	$ 244.208	$ 232.358	$ 244.208	$ 244.208
67	882308B	882308	**ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 201.288	$ 243.208	$ 220.873	$ 244.209	$ 232.358	$ 244.208	$ 232.358	$ 244.208	$ 244.208
68	882309B	882309	**ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 201.288	$ 243.208	$ 220.873	$ 244.209	$ 232.358	$ 244.208	$ 232.358	$ 244.208	$ 244.208
69	882317B	882317	**ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 201.288	$ 243.208	$ 220.873	$ 244.209	$ 232.358	$ 244.208	$ 232.358	$ 244.208	$ 244.208
70	882325	882325	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	$ 268.723	$ 324.686	$ 294.870	$ 326.024	$ 310.203	$ 326.023	$ 310.203	$ 326.023	$ 326.023
71	882390	882390	MEDICION DE PRESIONES SEGMENTARIAS E INDICES ARTERIALES CON DOPPLER	$ 201.288	$ 243.208	$ 220.873	$ 244.209	$ 232.358	$ 244.208	$ 232.358	$ 244.208	$ 244.208
72	882840B	882840	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	$ 201.288	$ 243.208	$ 220.873	$ 244.209	$ 232.358	$ 244.208	$ 232.358	$ 244.208	$ 244.208
73	883301	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 450.000	$ 497.543	$ 473.400	$ 497.543	$ 473.400	$ 497.543	$ 497.543
74	883321	883321	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 998.226	$ 1.103.691	$ 2.200.000	$ 2.312.200	$ 2.200.000	$ 2.312.200	$ 2.312.200

75	883322	883322	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.500.000	$ 2.627.500	$ 2.500.000	$ 2.627.500	$ 2.627.500
76	883324	883324	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.800.000	$ 1.990.174	$ 2.200.000	$ 2.312.200	$ 2.200.000	$ 2.312.200	$ 2.312.200
77	890202AC	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ANTICOAGULACIÓN	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
78	890202ECM	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ECMO Y ASISTENCIA VENTRICULAR	$ 160.000	$ 193.321	$ 160.000	$ 176.904	$ 168.320	$ 176.904	$ 168.320	$ 176.904	$ 176.904
79	890202ELP	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ELECTROFISIOLOGÍA PEDIATRICA	$ 140.000	$ 169.156	$ 153.622	$ 169.852	$ 161.610	$ 169.852	$ 161.610	$ 169.852	$ 169.852
80	890202ELA	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ELECTROFISIOLOGÍA ADULTO	$ 109.000	$ 131.700	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.825	$ 132.242	$ 125.825	$ 132.242	$ 132.242
81	890202FC	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - FALLA CARDIACA	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
82	890202FCP	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - FALLA CARDIACA PEDIATRICA	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
83	890202H	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - HEMODINAMIA	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
84	890226B	890226	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 97.000	$ 117.201	$ 106.438	$ 117.683	$ 111.973	$ 117.684	$ 111.973	$ 117.684	$ 117.684
85	890227B	890227	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
86	890228B	890228	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 109.000	$ 131.700	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.825	$ 132.242	$ 125.825	$ 132.242	$ 132.242
87	890229B	890229	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 109.000	$ 131.700	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.825	$ 132.242	$ 125.825	$ 132.242	$ 132.242
88	890230B	890230	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
89	890240	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
90	890302AC	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ANTICOAGULACIÓN	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
91	890302ECM	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ECMO Y ASISTENCIA VENTRICULAR	$ 160.000	$ 193.321	$ 160.000	$ 176.904	$ 168.320	$ 176.904	$ 168.320	$ 176.904	$ 176.904
92	890302ELP	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ELECTROFISIOLOGÍA PEDIATRICA	$ 140.000	$ 169.156	$ 153.622	$ 169.852	$ 161.610	$ 169.852	$ 161.610	$ 169.852	$ 169.852
93	890302ELA	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ELECTROFISIOLOGÍA ADULTO	$ 109.000	$ 131.700	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.825	$ 132.242	$ 125.825	$ 132.242	$ 132.242
94	890302FC	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - FALLA CARDIACA	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
95	890302FCP	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - FALLA CARDIACA PEDIATRICA	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
96	890302H	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - HEMODINAMIA	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
97	890326B	890326	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 97.000	$ 117.201	$ 106.438	$ 117.683	$ 111.973	$ 117.684	$ 111.973	$ 117.684	$ 117.684
98	890327B	890327	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
99	890328B	890328	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 109.000	$ 131.700	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.825	$ 132.242	$ 125.825	$ 132.242	$ 132.242
100	890329B	890329	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 109.000	$ 131.700	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.825	$ 132.242	$ 125.825	$ 132.242	$ 132.242
101	890330B	890330	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
102	890340	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	$ 133.456
103	891530	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	$ 198.737	$ 240.125	$ 218.074	$ 241.114	$ 229.414	$ 241.114	$ 229.414	$ 241.114	$ 241.114
105	894102B	894102	**PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	$ 240.984	$ 291.170	$ 264.432	$ 292.370	$ 278.182	$ 292.369	$ 278.182	$ 292.369	$ 292.369
106	894402B	894402	**PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 184.440	$ 222.851	$ 202.386	$ 223.768	$ 212.910	$ 223.768	$ 212.910	$ 223.768	$ 223.768
107	895001B	895001	**MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 250.000	$ 302.064	$ 274.325	$ 303.308	$ 288.590	$ 303.308	$ 288.590	$ 303.308	$ 303.308
108	088100-894103	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	$ 393.425	$ 475.358	$ 431.705	$ 477.315	$ 454.153	$ 477.315	$ 454.153	$ 477.315	$ 477.315
109	895004B	895004	**MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 250.000	$ 302.064	$ 274.325	$ 303.308	$ 288.590	$ 303.308	$ 288.590	$ 303.308	$ 303.308
110	895101B	895101	**ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 35.000	$ 42.289	$ 35.000	$ 38.698	$ 36.820	$ 38.698	$ 36.820	$ 38.698	$ 38.698
111	895801B	895801	ULTRASONIDO INTRAVASCULAR DIAGNOSTICO → Observación: La tarifa relacionada incluye los honorarios, derechos de sala e insumos propios del procedimiento (IVUS).	$ 7.366.167	$ 8.900.219	$ 7.366.167	$ 8.144.417	$ 7.749.208	$ 8.144.418	$ 7.749.208	$ 8.144.418	$ 8.144.418
112	895903B	895903	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	$ 284.032	$ 343.184	$ 311.669	$ 344.597	$ 327.875	$ 344.597	$ 327.875	$ 344.597	$ 344.597
113	903065B	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	$ 112.822	$ 136.318	$ 123.800	$ 136.880	$ 130.237	$ 136.879	$ 130.237	$ 136.879	$ 136.879
114	920407	920407	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.349.293	$ 1.491.849	$ 1.419.456	$ 1.491.848	$ 1.419.456	$ 1.491.848	$ 1.491.848
115	920408	920408	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON STRESS FARMACOLÓGICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 980.000	$ 1.083.539	$ 1.030.960	$ 1.083.539	$ 1.030.960	$ 1.083.539	$ 1.083.539
116	930801	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO FIBRA UNICA	$ 522.000	$ 630.710	$ 572.791	$ 633.308	$ 602.576	$ 633.307	$ 602.576	$ 633.307	$ 633.307
117	933601B	933601	**TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	$ 40.000	$ 48.330	$ 50.000	$ 55.283	$ 52.600	$ 55.283	$ 52.600	$ 55.283	$ 55.283
118	996101B	996101	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO ELECTIVA	$ 207.123	$ 250.258	$ 227.276	$ 251.288	$ 239.094	$ 251.288	$ 239.094	$ 251.288	$ 251.288
119	MEDICAMENTOS			TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
120	INSUMOS			TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS

- **GRUPO 2 – SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS – CARDIOLOGIA INVASIVA**

GRUPO 2 – SERVICIOS URGENCIAS- HOSPITALARIOS – CARDIOLOGIA INVASIVA											
N°	CUPS	CUPS	PROCEDIMIENTO	VALOR UNITARIO 2023 NO. 068-7-200253-23	VALOR PROYECTADO + ipc	VALOR UNITARIO 2024 NO. 068-7-200236-24	VALOR PROYECTADO + ipc	VALOR UNITARIO 2025 NO. 068-7-200091-25	VALOR PROYECTADO + ipc	VALOR UNITARIO 2025 NO. 068-7-200315-25	VALOR PROYECTADO + ipc	VALOR HISTORICO
1	240201	240201	DETARTRAJESUBGINGIVAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 538.400	$ 595.283	$ 394.857	$ 414.995	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 414.995
2	240301	240301	ALISADORADICULAR CAMPO CERRADO SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 79.300	$ 87.678	$ 91.637	$ 96.310	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 96.310
3	340201B	340201	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	$ 1.089.782	$ 1.316.736	$ 1.195.818	$ 1.322.159	$ 1.258.000	$ 1.322.158	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.322.158
4	340401B	340401	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE	$ 363.144	$ 438.771	$ 398.478	$ 440.578	$ 419.199	$ 440.578	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 440.578
5	340901B	340901	CIERRE DE TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 1.297.078	$ 1.567.203	$ 1.423.284	$ 1.573.657	$ 1.497.295	$ 1.573.657	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.573.657
6	340902B	340902	FIJACIÓN DE ESTERNÓN CON DISPOSITIVO	$ 1.118.013	$ 1.350.846	$ 1.226.796	$ 1.356.409	$ 1.290.589	$ 1.356.409	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.356.409
7	340903B	340903	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÁCICA ANTERIOR CON COLGAJO (MUSCULAR O DE EPIPLÓN)	$ 2.358.008	$ 2.849.079	$ 2.587.442	$ 2.860.810	$ 2.721.989	$ 2.860.810	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.860.810
8	340909B	340909	RECONSTRUCCIÓN DEL ESTERNÓN CON INTERPOSICIÓN DE MÚSCULOS	$ 1.851.267	$ 2.236.805	$ 2.031.395	$ 2.246.016	$ 2.137.028	$ 2.246.016	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.246.016
9	341101B	341101	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMIA	$ 1.297.078	$ 1.567.203	$ 1.423.284	$ 1.573.657	$ 1.497.295	$ 1.573.657	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.573.657
10	341402B	341402	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR ESTERNOTOMÍA	$ 2.105.346	$ 2.543.798	$ 2.310.196	$ 2.554.273	$ 2.430.326	$ 2.554.273	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.554.273
11	348501B	348501	IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS DIAFRAGMÁTICO VÍA ABIERTA	$ 997.939	$ 1.205.766	$ 1.095.038	$ 1.210.731	$ 1.151.980	$ 1.210.731	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.210.731
12	348601B	348601	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACIÓN VÍA ABIERTA	$ 1.554.711	$ 1.878.490	$ 1.705.984	$ 1.886.225	$ 1.794.695	$ 1.886.224	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.886.224
13	351101B	351101	**VALVULOPLASTIA AORTICA VIA ABIERTA	$ 3.735.474	$ 4.513.411	$ 4.098.935	$ 4.531.996	$ 4.312.080	$ 4.531.996	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.531.996
14	351103B	351103	**VALVULOPLASTIA AORTICA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 3.067.670	$ 3.706.532	$ 3.366.154	$ 3.721.795	$ 3.541.194	$ 3.721.795	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.721.795
15	351201B	351201	**VALVULOPLASTIA MITRAL VIA ABIERTA	$ 3.594.319	$ 4.342.859	$ 3.944.046	$ 4.360.742	$ 4.149.136	$ 4.360.742	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.360.742
16	351203B	351203	**VALVULOPLASTIA MITRAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 3.067.670	$ 3.706.532	$ 3.366.154	$ 3.721.795	$ 3.541.194	$ 3.721.795	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.721.795
17	351301B	351301	**VALVULOPLASTIA PULMONAR VIA ABIERTA	$ 3.271.330	$ 3.952.606	$ 3.589.630	$ 3.968.882	$ 3.776.291	$ 3.968.882	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.968.882
18	351303B	351303	**VALVULOPLASTIA PULMONAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 3.067.670	$ 3.706.532	$ 3.366.154	$ 3.721.795	$ 3.541.194	$ 3.721.795	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.721.795
19	351401B	351401	**VALVULOPLASTIA TRICUSPIDEA VIA ABIERTA	$ 3.356.023	$ 4.054.937	$ 3.682.564	$ 4.071.634	$ 3.874.057	$ 4.071.634	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.071.634
20	351403B	351403	**VALVULOPLASTIA TRICUSPIDEA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 3.072.829	$ 3.712.766	$ 3.371.815	$ 3.728.054	$ 3.547.149	$ 3.728.054	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.728.054
21	351603B	351603	**REIMPLANTACION DE MUSCULO PAPILAR VIA ABIERTA	$ 3.622.550	$ 4.376.970	$ 3.975.024	$ 4.394.993	$ 4.181.725	$ 4.394.993	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.394.993
22	352101B	352101	**REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA VIA ABIERTA	$ 3.735.474	$ 4.513.411	$ 4.098.935	$ 4.531.996	$ 4.312.080	$ 4.531.996	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.531.996
23	352103	352103	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 14.410.000	$15.932.445	$ 15.159.320	$15.932.445	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$15.932.445
24	352301B	352301	**REEMPLAZO DE LA VALVULA TRICUSPIDEA VIA ABIERTA	$ 3.735.474	$ 4.513.411	$ 4.098.935	$ 4.531.996	$ 4.312.080	$ 4.531.996	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.531.996
25	352401B	352401	**AUTOINJERTO PULMONAR EN POSICION AORTICA Y REEMPLAZO DE LA VALVULA PULMONAR [ROSS]	$ 9.500.000	$11.478.437	$ 10.424.350	$11.525.703	$ 10.966.416	$11.525.703	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$11.525.703
26	352501B	352501	**REINTERVENCION DE DISPOSITIVO O VALVULA PULMONAR VIA ABIERTA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
27	352504B	352504	**REINTERVENCION DE DISPOSITIVO O VALVULA AORTICA VIA ABIERTA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
28	352507B	352507	**REINTERVENCION DE DISPOSITIVO O VALVULA MITRAL VIA ABIERTA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
29	352510B	352510	**REINTERVENCION DE DISPOSITIVO O VALVULA TRICUSPIDEA VIA ABIERTA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
30	353503B	353503	**RESECCION DE MEMBRANA SUBAORTICA VIA ABIERTA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
31	354201B	354201	**ATRIOSEPTOSTOMIA (CREACION O AMPLIACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 3.067.670	$ 3.706.532	$ 3.366.154	$ 3.721.795	$ 3.541.194	$ 3.721.795	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.721.795
32	355102	355102	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.750.000	$ 1.934.891	$ 1.841.000	$ 1.934.891	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.934.891
33	355104B	355104	**REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VIA ABIERTA	$ 3.115.907	$ 3.764.815	$ 3.419.084	$ 3.780.317	$ 3.596.876	$ 3.780.317	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.780.317
34	355204B	355204	**REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VIA ABIERTA	$ 3.356.023	$ 4.054.937	$ 3.682.564	$ 4.071.634	$ 3.874.057	$ 4.071.634	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.071.634
35	356101B	356101	**REPARACION DE DEFECTO INTERAURICULAR CON SUTURA CONTINUA	$ 3.115.907	$ 3.764.815	$ 3.419.084	$ 3.780.317	$ 3.596.876	$ 3.780.317	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.780.317
36	356102B	356102	**ATRIOSEPTOPLASTIA CON INJERTO (PARCHE) DE TEJIDO	$ 3.115.907	$ 3.764.815	$ 3.419.084	$ 3.780.317	$ 3.596.876	$ 3.780.317	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.780.317
37	356201B	356201	**REPARACION DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVES DE AURICULA DERECHA, VENTRICULOTOMIA DERECHA O ARTERIOTOMIA PULMONAR O AORTICA	$ 3.356.023	$ 4.054.937	$ 3.682.564	$ 4.071.634	$ 3.874.057	$ 4.071.634	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.071.634
38	356202B	356202	**REPARACION DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHE A TRAVES DE VENTRICULOTOMIA IZQUIERDA	$ 3.356.023	$ 4.054.937	$ 3.682.564	$ 4.071.634	$ 3.874.057	$ 4.071.634	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.071.634
39	358001B	358001	**REPARACION DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR PARCIAL	$ 2.568.073	$ 3.102.891	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
40	358002B	358002	**REPARACION DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR COMPLETO (RASTELLY A, B, C)	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
41	358101B	358101	**REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE RAMAS PULMONARES	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
42	358102B	358102	**REPARACION TRANSATRIAL DE LA TETRALOGIA DE FALLOT CON ESTENOSIS PULMONAR	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
43	358103B	358103	**REPARACION TRANSVENTRICULAR DE LA TETRALOGIA DE FALLOT	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
44	358104B	358104	**REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON ESTENOSIS DE BIFURCACION DEL TRONCO PULMONAR	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
45	358105B	358105	**REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON CORONARIA ANOMALA (DESCENDENTE ANTERIOR ORIGINADA DE LA CORONARIA DERECHA)	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
46	358106B	358106	**REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON FISTULA SISTEMICO PULMONAR PREVIA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
47	358108B	358108	**REPARACION DE TETRALOGIA DE FALLOT CON AGENESIA DE VALVULA PULMONAR	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
48	358201B	358201	**REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL SUPRACARDIACO	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354

49	358202B	358202	**REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL INFRACARDIACO	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
50	358203B	358203	**REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL A SENO CORONARIO O INTRACARDIACO	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
51	358204B	358204	**REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL A AURICULA DERECHA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
52	358205B	358205	**REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL A VENA INFRADIAFRAGMATICA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
53	358206B	358206	**REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO TOTAL MIXTO	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
54	358207B	358207	**REPARACION DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA SUPERIOR	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
55	358208B	358208	**REPARACION DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES DERECHAS A VENA CAVA INFERIOR	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
56	358209B	358209	**REPARACION DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO PARCIAL DE VENAS PULMONARES IZQUIERDA A VENA INNOMINADA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
57	358211B	358211	**REPARACION COMPLETA DE DRENAJE VENOSO PULMONAR ANOMALO	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
58	358306B	358306	**REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON HOMOINJERTO O CON TEJIDO AUTOLOGO	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
59	358307B	358307	**REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON CONDUCTO EXTERNO	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
60	358308B	358308	**REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON PARCHE PERICARDICO DEJANDO ARTERIA PULMONAR ANTERIOR A LA AORTA [LECOMPTE]	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
61	358401B	358401	**REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO Y CONEXION ATRIOVENTRICULAR CONCORDANTE O DISCORDANTE	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
62	358402B	358402	**REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON ESTENOSIS PULMONAR	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
63	358403B	358403	**REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO E HIPOPLASIA DEL VENTRICULO DERECHO	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
64	358404B	358404	**REPARACION DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
65	358501B	358501	**REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CIV SUBAORTICA Y ESTENOSIS PULMONAR	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
66	358502B	358502	**REPARO DE DEFECTO VENTRICULAR POR TRANSPOSICION AORTA CABALGAMIENTO PULMONAR [CORAZON DE TAUSSING-BING]	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
67	358503B	358503	**REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CIV DOBLE/RELACIONADA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
68	358504B	358504	**REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CIV NO RELACIONADA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
69	358505B	358505	**REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CANAL AV	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
70	358506B	358506	**REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON L- MALPOSICION DE LA AORTA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
71	358507B	358507	**REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO Y CONEXION ATRIOVENTRICULAR DISCORDANTE	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
72	358508B	358508	**REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON ESTENOSIS PULMONAR	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
73	358509B	358509	**REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO SIN ESTENOSIS PULMONAR	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
74	358510B	358510	**REPARO INTRAVENTRICULAR DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
75	358511B	358511	**REPARACION DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
76	358701B	358701	**REPARACION DE COARTACION AORTICA CON RESECCION Y ANASTOMOSIS T-T	$ 2.947.491	$ 3.561.325	$ 3.234.282	$ 3.575.990	$ 3.402.464	$ 3.575.990	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.575.990
77	358702B	358702	**REPARACION DE COARTACION AORTICA CON RESECCION Y COLGAJO DE SUBCLAVIA	$ 2.947.491	$ 3.561.325	$ 3.234.282	$ 3.575.990	$ 3.402.464	$ 3.575.990	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.575.990
78	358703B	358703	**REPARACION DE COARTACION AORTICA CON INTERPOSICION DE INJERTO	$ 2.947.491	$ 3.561.325	$ 3.234.282	$ 3.575.990	$ 3.402.464	$ 3.575.990	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.575.990
79	358705B	358705	**RESECCION ARTERIAL Y LIBERACION DE TEJIDOS VECINOS (CORRECCION DE ANILLO VASCULAR)	$ 2.947.491	$ 3.561.325	$ 3.234.282	$ 3.575.990	$ 3.402.464	$ 3.575.990	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.575.990
80	358710B	358710	**REPARACION DE COARTACION AORTICA, VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 3.067.670	$ 3.706.532	$ 3.366.154	$ 3.721.795	$ 3.541.194	$ 3.721.795	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.721.795
81	358801B	358801	**TRANSPOSICION DEL RETORNO VENOSO CON PARCHE O SEPTACION INTERAURICULAR [MUSTARD Y SENNING]	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
82	358802B	358802	**TRANSPOSICION ARTERIAL CON REIMPLANTE DE CORONARIAS [JATENE]	$ 7.215.140	$ 8.717.740	$ 7.917.173	$ 8.753.638	$ 8.328.866	$ 8.753.638	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 8.753.638
83	358803B	358803	**REPARO DE VENTANA AORTOPULMONAR CON PARCHE AORTICO O PULMONAR	$ 6.388.516	$ 7.718.966	$ 7.010.119	$ 7.750.752	$ 7.374.645	$ 7.750.752	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 7.750.752
84	358805B	358805	**CORRECCION DE TRANSPOSICION DE GRANDES ARTERIAS CON COMUNICACION INTERVENTRICULAR Y ESTENOSIS PULMONAR [RASTELLI]	$ 7.215.140	$ 8.717.740	$ 7.917.173	$ 8.753.638	$ 8.328.866	$ 8.753.638	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 8.753.638
85	358901B	358901	**CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE VIA ABIERTA	$ 2.568.073	$ 3.102.891	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
86	358903B	358903	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 2.168.357	$ 2.619.931	$ 2.379.338	$ 2.630.720	$ 2.503.064	$ 2.630.720	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.630.720
87	359201B	359201	**CREACION DE CONDUCTO ENTRE EL VENTRICULO DERECHO Y LA ARTERIA PULMONAR SOD	$ 2.568.073	$ 3.102.891	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
88	359301B	359301	CREACIÓN DE CONDUCTO ENTRE EL VENTRÍCULO IZQUIERDO Y LA AORTA	$ 2.568.073	$ 3.102.891	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
89	359401B	359401	**CREACION DE CONDUCTO ENTRE AURICULA Y ARTERIA PULMONAR	$ 2.568.073	$ 3.102.891	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667

90	359402B	359402	**CREACION DE FISTULAS SISTEMICO-PULMONARES	$ 2.568.073	$ 3.102.891	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
91	359403B	359403	**DERIVACION CAVO-PULMONAR TOTAL [FONTAN]	$ 2.568.073	$ 3.102.891	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
92	359404B	359404	**DERIVACION CAVO SUPERIOR A ARTERIA PULMONAR (GLENN CLASICO O BIDIRECCIONAL)	$ 2.568.073	$ 3.102.891	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
93	359405B	359405	**DERIVACION CAVO SUPERIOR-PULMONAR, DEJANDO FLUJO ANTEROGRADO (REPARO UNO Y MEDIO VENTRICULAR)	$ 2.568.073	$ 3.102.891	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
94	359501B	359501	**REINTERVENCION POR SANGRADO, DESPUES DE CIRUGIA CARDIACA	$ 1.558.765	$ 1.883.388	$ 1.710.433	$ 1.891.144	$ 1.799.376	$ 1.891.144	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.891.144
95	359502B	359502	**REINTERVENCION POR CARDIOPATIAS CONGENITAS COMPLEJAS	$ 5.649.241	$ 6.825.732	$ 6.198.913	$ 6.853.841	$ 6.521.256	$ 6.853.840	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.853.840
96	359701B	359701	**CERCLAJE DE ARTERIA PULMONAR VIA ABIERTA	$ 2.568.073	$ 3.102.891	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
97	360101	360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.235.000	$ 1.365.480	$ 1.299.220	$ 1.365.480	$ 1.299.220	$ 1.365.480	$ 1.365.480
98	360102	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.235.000	$ 1.365.480	$ 1.299.220	$ 1.365.480	$ 1.299.220	$ 1.365.480	$ 1.365.480
99	360201B	360201	**ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA UNO O DOS VASOS	$ 2.168.357	$ 2.619.931	$ 2.379.338	$ 2.630.720	$ 2.503.064	$ 2.630.720	$ 2.503.064	$ 2.630.720	$ 2.630.720
100	360202B	360202	**ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA SIMPLE CON INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA MAS DE DOS VASOS	$ 2.466.959	$ 2.980.719	$ 2.706.994	$ 2.992.993	$ 2.847.758	$ 2.992.994	$ 2.847.758	$ 2.992.994	$ 2.992.994
101	360401B	360401	**INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 1.465.462	$ 1.770.654	$ 1.608.051	$ 1.777.945	$ 1.691.670	$ 1.777.945	$ 1.691.670	$ 1.777.945	$ 1.777.945
102	360402B	360402	**TROMBOLISIS INTRACORONARIA	$ 3.062.400	$ 3.700.165	$ 3.360.372	$ 3.715.402	$ 3.535.111	$ 3.715.402	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.715.402
103	360501B	360501	**ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMIA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCION	$ 2.468.121	$ 2.982.123	$ 2.708.269	$ 2.994.403	$ 2.849.099	$ 2.994.403	$ 2.849.099	$ 2.994.403	$ 2.994.403
104	360600B	360601	INSERCIÓN O IMPLANTE DE PRÓTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD	$ 10.443.968	$12.618.992	$ 11.460.166	$12.670.955	$ 12.056.095	$12.670.956	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$12.670.956
105	361601B	361601	**ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	$ 4.658.146	$ 5.628.235	$ 5.111.384	$ 5.651.412	$ 5.377.176	$ 5.651.412	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 5.651.412
106	361605B	361605	**ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	$ 4.658.146	$ 5.628.235	$ 5.111.384	$ 5.651.412	$ 5.377.176	$ 5.651.412	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 5.651.412
107	361607B	361607	**ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	$ 4.658.146	$ 5.628.235	$ 5.111.384	$ 5.651.412	$ 5.377.176	$ 5.651.412	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 5.651.412
108	361609B	361609	**ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	$ 5.153.694	$ 6.226.984	$ 5.655.148	$ 6.252.626	$ 5.949.216	$ 6.252.626	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.252.626
109	361611B	361611	**ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	$ 5.153.694	$ 6.226.984	$ 5.655.148	$ 6.252.626	$ 5.949.216	$ 6.252.626	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.252.626
110	361623B	361623	**ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VIA ABIERTA	$ 5.153.694	$ 6.226.984	$ 5.655.148	$ 6.252.626	$ 5.949.216	$ 6.252.626	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.252.626
111	361803B	361803	**ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	$ 4.658.146	$ 5.628.235	$ 5.111.384	$ 5.651.412	$ 5.377.176	$ 5.651.412	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 5.651.412
112	361809B	361809	**ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	$ 5.153.694	$ 6.226.984	$ 5.655.148	$ 6.252.626	$ 5.949.216	$ 6.252.626	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.252.626
113	361811B	361811	**ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	$ 5.153.694	$ 6.226.984	$ 5.655.148	$ 6.252.626	$ 5.949.216	$ 6.252.626	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.252.626
114	361823B	361823	**ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON OTRAS ARTERIAS VIA ABIERTA	$ 5.153.694	$ 6.226.984	$ 5.655.148	$ 6.252.626	$ 5.949.216	$ 6.252.626	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.252.626
115	361903B	361903	**ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	$ 4.658.146	$ 5.628.235	$ 5.111.384	$ 5.651.412	$ 5.377.176	$ 5.651.412	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 5.651.412
116	361909B	361909	**ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	$ 5.153.694	$ 6.226.984	$ 5.655.148	$ 6.252.626	$ 5.949.216	$ 6.252.626	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.252.626
117	361911B	361911	**ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	$ 5.153.694	$ 6.226.984	$ 5.655.148	$ 6.252.626	$ 5.949.216	$ 6.252.626	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.252.626
118	361921B	361921	**ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON OTRAS ARTERIAS VIA ABIERTA	$ 5.153.694	$ 6.226.984	$ 5.655.148	$ 6.252.626	$ 5.949.216	$ 6.252.626	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.252.626
119	363201B	363201	**REINTERVENCION DE REVASCULARIZACION CARDIACA (DERIVACION O PUENTES CORONARIOS) VIA ABIERTA	$ 5.451.022	$ 6.586.233	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
120	369201B	369201	**REPARACION O CIERRE DE FISTULA CORONARIA VIA ABIERTA	$ 2.947.491	$ 3.561.325	$ 3.234.282	$ 3.575.990	$ 3.402.464	$ 3.575.990	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.575.990
121	370101B	370101	PERICARDIOCENTESIS	$ 305.325	$ 368.911	$ 335.033	$ 370.430	$ 352.455	$ 370.430	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 370.430
122	371202B	371202	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 1.118.013	$ 1.350.846	$ 1.226.796	$ 1.356.409	$ 1.290.589	$ 1.356.409	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.356.409
123	372601B	372601	**BIOPSIA DE PERICARDIO VIA ABIERTA	$ 866.964	$ 1.047.515	$ 951.320	$ 1.051.829	$ 1.000.788	$ 1.051.828	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.051.828
124	373104B	373104	**PERICARDIECTOMIA VIA ABIERTA	$ 2.048.884	$ 2.475.577	$ 2.248.240	$ 2.485.771	$ 2.365.148	$ 2.485.771	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.485.771
125	373106B	373106	**ESCISION DE QUISTE O TUMOR PERICARDICO VIA ABIERTA	$ 1.558.765	$ 1.883.388	$ 1.710.433	$ 1.891.144	$ 1.799.376	$ 1.891.144	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.891.144
126	373201B	373201	**ESCISION DE ANEURISMA DE CORAZON SOD	$ 3.356.023	$ 4.054.937	$ 3.682.564	$ 4.071.634	$ 3.874.057	$ 4.071.634	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.071.634
127	373303B	373303	**RESECCION ENDOMIOCARDICA	$ 3.356.023	$ 4.054.937	$ 3.682.564	$ 4.071.634	$ 3.874.057	$ 4.071.634	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.071.634
128	373305B	373305	**ESCISION DE TUMOR DEL CORAZON VIA ABIERTA	$ 3.356.023	$ 4.054.937	$ 3.682.564	$ 4.071.634	$ 3.874.057	$ 4.071.634	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.071.634
129	373307B	373307	**RESECCION DE HACES ANOMALOS DEL SISTEMA DE CONDUCCION VIA ABIERTA	$ 3.735.474	$ 4.513.411	$ 4.098.935	$ 4.531.996	$ 4.312.080	$ 4.531.996	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.531.996
130	373412	373412	AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE VENAS PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.500.000	$11.609.346	$ 11.046.000	$11.609.346	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$11.609.346
131	373413	373413	MODULACIÓN DE SUSTRATO ARRÍTMICO (AURÍCULAR O VENTRICULAR) ENDOCÁRDICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.050.000	$11.111.803	$ 10.572.600	$11.111.803	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$11.111.803
132	373414	373414	MODULACIÓN DE SUSTRATO ARRÍTMICO (AURÍCULAR O VENTRICULAR) EPICÁRDICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.600.000	$11.719.911	$ 11.151.200	$11.719.911	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$11.719.911
133	373601B	373601	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACARDÍACO SOD	$ 2.624.535	$ 3.171.111	$ 2.879.902	$ 3.184.169	$ 3.029.657	$ 3.184.170	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.184.170
134	373701B	373701	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICARDICO SOD	$ 1.558.765	$ 1.883.388	$ 1.710.433	$ 1.891.144	$ 1.799.376	$ 1.891.144	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.891.144
135	374101B	374101	CARDIORRAFIA SOD	$ 1.558.765	$ 1.883.388	$ 1.710.433	$ 1.891.144	$ 1.799.376	$ 1.891.144	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.891.144

136	374301B	374301	PERICARDIORRAFIA SOD	$ 1.325.309	$ 1.601.313	$ 1.454.262	$ 1.607.908	$ 1.529.883	$ 1.607.907	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.607.907
137	378102B	378102	**INSERCION [IMPLANTACION] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 1.173.261	$ 1.417.600	$ 1.287.419	$ 1.423.437	$ 1.354.365	$ 1.423.438	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.423.438
138	378201	378201	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.059.000	$ 1.170.885	$ 1.114.068	$ 1.170.885	$ 1.114.068	$ 1.170.885	$ 1.170.885
139	378301	378301	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.346.000	$ 1.488.208	$ 1.415.992	$ 1.488.208	$ 1.415.992	$ 1.488.208	$ 1.488.208
140	378401	378401	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 5.981.407	$ 6.613.355	$ 6.292.440	$ 6.613.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.613.354
141	378602	378602	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
142	378604	378604	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
143	378606	378606	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
144	378701B	378701	**INSERCION O SUSTITUCION DE ELECTRODO EPICARDICO VIA ABIERTA	$ 2.947.491	$ 3.561.325	$ 3.234.282	$ 3.575.990	$ 3.402.464	$ 3.575.990	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.575.990
145	379003	379003	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.098.935	$ 4.531.996	$ 4.312.080	$ 4.531.996	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.531.996
146	380910B	380910	TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	$ 3.062.400	$ 3.700.165	$ 3.360.372	$ 3.715.402	$ 3.535.111	$ 3.715.402	$ 3.535.111	$ 3.715.402	$ 3.715.402
147	381101B	381101	ENDARTERECTOMIA DE LA CAROTIDA INTERNA PORCION INTRACRANEAL	$ 5.550.132	$ 6.705.983	$ 6.090.160	$ 6.733.598	$ 6.406.848	$ 6.733.597	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.733.597
148	381203B	381203	ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIA CARÓTIDA INTERNA O ARTERIA VERTEBRAL PORCIÓN CERVICAL	$ 3.087.676	$ 3.730.705	$ 3.388.107	$ 3.746.067	$ 3.564.288	$ 3.746.067	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.746.067
149	381603B	381603	ENDARTERECTOMIA AORTOILÍACA	$ 1.118.013	$ 1.350.846	$ 1.226.796	$ 1.356.409	$ 1.290.589	$ 1.356.409	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.356.409
150	383301B	383301	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA DE SUBCLAVIA	$ 1.353.540	$ 1.635.424	$ 1.485.240	$ 1.642.159	$ 1.562.472	$ 1.642.158	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.642.158
151	383405B	383405	RECONSTRUCION AÓRTICA TORACO-ABDOMINAL (METODOS CLASICO, DE KOUCHOUKOSY DE LA TROMPA DE ELEFANTE)	$ 4.955.475	$ 5.987.485	$ 5.437.643	$ 6.012.141	$ 5.720.400	$ 6.012.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.012.140
152	383406B	383406	RECONSTRUCION DE AORTA TORÁCICA ASCENDENTE VÍA ABIERTA	$ 3.412.485	$ 4.123.157	$ 3.744.520	$ 4.140.136	$ 3.939.235	$ 4.140.136	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.140.136
153	383408B	383408	RECONSTRUCCION DEL CAYADO AÓRTICO VÍA ABIERTA	$ 4.955.475	$ 5.987.485	$ 5.437.643	$ 6.012.141	$ 5.720.400	$ 6.012.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.012.140
154	383410B	383410	RECONSTRUCION DE AORTA TORÁCICA DESCENDENTE VÍA ABIERTA	$ 3.356.023	$ 4.054.937	$ 3.682.564	$ 4.071.634	$ 3.874.057	$ 4.071.634	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.071.634
155	383412B	383412	REIMPLANTE O RECONSTRUCCIÓN DE OSTIA CORONARIA VÍA ABIERTA	$ 4.955.475	$ 5.987.485	$ 5.437.643	$ 6.012.141	$ 5.720.400	$ 6.012.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.012.140
156	383701B	383701	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE VENAS ABDOMINALES	$ 2.105.346	$ 2.543.798	$ 2.310.196	$ 2.554.273	$ 2.430.326	$ 2.554.273	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.554.273
157	384202B	384202	RESECCIÓN CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS DE VASOS DE LA ZONA II DEL CUELLO	$ 2.568.073	$ 3.102.891	$ 2.817.946	$ 3.115.668	$ 2.964.479	$ 3.115.667	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.115.667
158	384501B	384501	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VASOS TORÁCICOS SOD	$ 1.667.635	$ 2.014.931	$ 1.829.895	$ 2.023.227	$ 1.925.050	$ 2.023.228	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.023.228
159	385120B	385120	OCLUSIÓN DE LESIÓN EN VASOS INTRACRANEALES, VÍA ENDOVASCULAR	$ 10.443.968	$12.618.992	$ 11.460.166	$12.670.955	$ 12.056.095	$12.670.956	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$12.670.956
160	385501B	385501	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS TORACICOS	$ 1.325.309	$ 1.601.313	$ 1.454.262	$ 1.607.908	$ 1.529.883	$ 1.607.907	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.607.907
161	385520B	385520	OCLUSION DE VASOS TORACICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 3.062.400	$ 3.700.165	$ 3.360.372	$ 3.715.402	$ 3.535.111	$ 3.715.402	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.715.402
162	385620B	385620	OCLUSIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES, VÍA ENDOVASCULAR	$ 3.190.000	$ 3.854.338	$ 3.500.387	$ 3.870.210	$ 3.682.407	$ 3.870.210	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.870.210
163	385920B	385920	OCLUSIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	$ 3.062.400	$ 3.700.165	$ 3.360.372	$ 3.715.402	$ 3.535.111	$ 3.715.402	$ 3.535.111	$ 3.715.402	$ 3.715.402
164	386301T	386301	ESCLEROSIS DE LESION EN VASOS SANGUINEOS VIAS PERCUTANEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.935.699	$ 4.136.420	$ 1.967.849	$ 2.068.209	$ 4.136.420
165	386402B	386402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VÍA ENDOVASCULAR [PERCUTÁNEA]	$ 1.605.002	$ 1.939.254	$ 1.761.169	$ 1.947.240	$ 1.852.749	$ 1.947.239	$ 1.852.749	$ 1.947.239	$ 1.947.239
166	387300B	387301	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD	$ 3.142.781	$ 3.797.286	$ 3.448.574	$ 3.812.923	$ 3.627.899	$ 3.812.922	$ 3.627.899	$ 3.812.922	$ 3.812.922
167	389002B	389002	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)	$ 89.724	$ 108.410	$ 98.455	$ 108.857	$ 103.574	$ 108.856	$ 103.574	$ 108.856	$ 108.856
168	392801	392801	DERIVACION (INJERTO) AXILAR BRAQUIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.886.400	$ 4.084.606	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.084.606
169	395010B	395010	**ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	$ 5.444.194	$ 6.577.983	$ 5.973.914	$ 6.605.070	$ 6.284.558	$ 6.605.070	$ 6.284.558	$ 6.605.070	$ 6.605.070
170	395018B	395018	**ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	$ 4.376.757	$ 5.288.245	$ 4.802.615	$ 5.310.021	$ 5.052.351	$ 5.310.021	$ 5.052.351	$ 5.310.021	$ 5.310.021
171	395027B	395027	ANGIOPLASTIA CON STENT EN LA ESTENOSIS DE RAMAS O VENAS PULMONARES	$ 4.547.648	$ 5.494.725	$ 4.990.134	$ 5.517.352	$ 5.249.621	$ 5.517.352	$ 5.249.621	$ 5.517.352	$ 5.517.352
172	395030B	395030	**ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 3.573.751	$ 4.318.008	$ 3.921.477	$ 4.335.789	$ 4.125.394	$ 4.335.789	$ 4.125.394	$ 4.335.789	$ 4.335.789
173	395060B	395060	**ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON	$ 3.572.751	$ 4.316.800	$ 3.920.380	$ 4.334.576	$ 4.124.239	$ 4.334.575	$ 4.124.239	$ 4.334.575	$ 4.334.575
174	395061B	395061	**ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	$ 4.457.648	$ 5.385.982	$ 4.891.377	$ 5.408.161	$ 5.145.729	$ 5.408.161	$ 5.145.729	$ 5.408.161	$ 5.408.161
175	395063B	395063	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE ARTERIA RENAL	$ 3.572.751	$ 4.316.800	$ 3.920.380	$ 4.334.576	$ 4.124.239	$ 4.334.575	$ 4.124.239	$ 4.334.575	$ 4.334.575
176	395080B	395080	**ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON	$ 3.962.190	$ 4.787.342	$ 4.347.711	$ 4.807.055	$ 4.573.792	$ 4.807.055	$ 4.573.792	$ 4.807.055	$ 4.807.055
177	395081B	395081	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	$ 4.627.960	$ 5.591.763	$ 5.078.261	$ 5.614.789	$ 5.342.330	$ 5.614.789	$ 5.342.330	$ 5.614.789	$ 5.614.789
178	395101B	395101	DENERVACION DE ARTERIAS RENALES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 7.433.212	$ 8.981.227	$ 8.156.464	$ 9.018.211	$ 8.580.600	$ 9.018.211	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 9.018.211
179	395301	395301	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.886.400	$ 4.084.606	$ 1.820.908	$ 1.913.774	$ 4.084.606
180	395302B	395302	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 3.190.000	$ 3.854.338	$ 3.500.387	$ 3.870.210	$ 3.682.407	$ 3.870.210	$ 3.682.407	$ 3.870.210	$ 3.870.210
181	397202B	397202	EXPLORACION DE ARTERIAS ZONA I Y III DE CUELLO	$ 997.939	$ 1.205.766	$ 1.095.038	$ 1.210.731	$ 1.151.980	$ 1.210.731	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.210.731
182	397301B	397301	EXPLORACION DE ARTERIA SUBCLAVIA	$ 997.939	$ 1.205.766	$ 1.095.038	$ 1.210.731	$ 1.151.980	$ 1.210.731	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.210.731
183	397501B	397501	EXPLORACIÓN DE VASOS TORÁCICOS POR ESTERNOTOMÍA	$ 1.089.782	$ 1.316.736	$ 1.195.818	$ 1.322.159	$ 1.258.000	$ 1.322.158	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.322.158
184	540013B	540013	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	$ 1.118.013	$ 1.350.846	$ 1.226.796	$ 1.356.409	$ 1.290.589	$ 1.356.409	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.356.409
185	541102B	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	$ 997.939	$ 1.205.766	$ 1.095.038	$ 1.210.731	$ 1.151.980	$ 1.210.731	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.210.731

186	546101B	546101	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION) SOD	$ 640.887	$ 774.356	$ 703.246	$ 777.545	$ 739.814	$ 777.545	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 777.545
187	549002B	549002	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	$ 1.118.013	$ 1.350.846	$ 1.226.796	$ 1.356.409	$ 1.290.589	$ 1.356.409	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.356.409
188	549005B	549005	COLOCACIÓN DE CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL VÍA ABIERTA	$ 785.094	$ 948.595	$ 861.484	$ 952.502	$ 906.281	$ 952.501	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 952.501
189	841001	841001	AMPUTACION CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	$ 1.353.540	$ 1.635.424	$ 1.485.240	$ 1.642.159	$ 1.562.472	$ 1.642.158	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.642.158
190	866102B	866102	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL ENTRE EL DIEZ 10% HASTA EL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	$ 1.118.013	$ 1.350.846	$ 1.226.796	$ 1.356.409	$ 1.290.589	$ 1.356.409	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.356.409
191	870003	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 50.561	$ 53.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 53.140
192	870601	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 50.561	$ 53.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 53.140
193	870603	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 157.988	$ 166.046	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 166.046
194	871010	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 52.922	$ 55.621	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 55.621
195	871019	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 50.561	$ 53.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 53.140
196	871020	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 52.922	$ 55.621	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 55.621
197	871030	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 52.922	$ 55.621	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 55.621
198	871040	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 52.922	$ 55.621	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 55.621
199	871060	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 54.592	$ 57.376	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 57.376
200	871111	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 50.561	$ 53.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 53.140
201	871112	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 50.561	$ 53.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 53.140
202	871121	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 51.815	$ 57.289	$ 50.561	$ 53.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 53.140
203	871181	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 54.592	$ 57.376	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 57.376
204	871208	871208	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) CON BARIO EN ESÓFAGO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 54.592	$ 57.376	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 57.376
205	871320	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 50.561	$ 53.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 53.140
206	872002	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 50.561	$ 53.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 53.140
207	872011	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 50.561	$ 53.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 53.140
208	872101	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 150.209	$ 157.870	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 157.870
209	872102	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 189.637	$ 199.308	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 199.308
210	872104	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 150.209	$ 157.870	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 157.870
211	872105	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 150.209	$ 157.870	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 157.870
212	872121	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 74.693	$ 78.502	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 78.502
213	872122	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 188.430	$ 198.040	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 198.040
214	872123	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 74.693	$ 78.502	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 78.502
215	872201	872201	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 673.543	$ 707.894	$ 673.543	$ 707.894	$ 707.894
216	872202	872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.858.045	$ 3.003.805	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.003.805
217	873501	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 190.625	$ 200.347	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 200.347
218	874111	874111	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.438.362	$ 1.511.718	$ 1.438.362	$ 1.511.718	$ 1.511.718
219	874112	874112	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.894.185	$ 1.990.789	$ 1.894.185	$ 1.990.788	$ 1.990.789
220	874113	874113	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 856.505	$ 900.187	$ 856.505	$ 900.187	$ 900.187
221	874114	874114	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.200.388	$ 1.261.608	$ 1.200.388	$ 1.261.608	$ 1.261.608
222	874121	874121	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.438.362	$ 1.511.718	$ 1.438.362	$ 1.511.718	$ 1.511.718
223	874122	874122	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANENANA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.894.185	$ 1.990.789	$ 1.894.185	$ 1.990.788	$ 1.990.789
224	874123	874123	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 856.505	$ 900.187	$ 856.505	$ 900.187	$ 900.187
225	874124	874124	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.200.388	$ 1.261.608	$ 1.200.388	$ 1.261.608	$ 1.261.608
226	874125	874125	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.847.758	$ 2.992.993	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.992.993
227	874130	874130	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.139.031	$ 1.197.122	$ 1.139.031	$ 1.197.122	$ 1.197.122
228	874131	874131	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 904.643	$ 950.779	$ 904.643	$ 950.780	$ 950.779
229	874132	874132	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL SELECTIVA INTRACRANEANA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.200.388	$ 1.261.608	$ 1.200.388	$ 1.261.608	$ 1.261.608
230	874133	874133	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.911.198	$ 3.059.669	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.059.669
231	874134	874134	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.847.758	$ 2.992.993	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.992.993
232	874313	874313	FLEBOGRAFÍA YUGULAR CON CATÉTER	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.337.390	$ 1.405.596	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.405.596
233	874801	874801	FARINGOLARINGOGRAFÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 193.346	$ 203.206	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.206
234	874910	874910	FARINGOGRAFÍA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCIÓN)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 428.431	$ 473.696	$ 451.395	$ 474.416	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 474.416
235	875101	875101	ANGIOGRAFÍA ESPINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.378.702	$ 1.449.016	$ 1.378.702	$ 1.449.016	$ 1.449.016

236	876110	876110	AORTOGRAMA TORÁCICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 687.856	$ 722.937	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 722.937
237	876120	876120	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.852.749	$ 1.947.240	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.947.240
238	876121	876121	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.750.000	$ 2.890.250	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.890.250
239	876122	876122	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.250.000	$ 2.364.750	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.364.750
240	876123	876123	VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 7.328.784	$ 7.702.552	$ 7.328.784	$ 7.702.552	$ 7.702.552
241	876130	876130	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.269.121	$ 2.384.846	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.384.846
242	876131	876131	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.630.249	$ 4.866.392	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.866.392
243	876132	876132	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.541.194	$ 3.721.795	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.721.795
244	876136	876136	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.701.314	$ 1.788.081	$ 1.701.314	$ 1.788.081	$ 1.788.081
245	876137	876137	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCIÓN VENOSA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 472.651	$ 496.756	$ 472.651	$ 496.756	$ 496.756
246	876140	876140	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.852.749	$ 1.947.240	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.947.240
247	876190	876190	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.541.194	$ 3.721.795	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.721.795
248	876212	876212	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 456.908	$ 480.210	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 480.210
249	876222	876222	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN IZQUIERDO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 670.990	$ 705.211	$ 670.990	$ 705.210	$ 705.211
250	876231	876231	ANGIOCARDIOGRAFÍA DE CORAZÓN DERECHO E IZQUIERDO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.117.010	$ 1.235.024	$ 1.177.204	$ 1.237.241	$ 1.177.204	$ 1.237.241	$ 1.237.241
251	876241	876241	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 573.427	$ 602.672	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 602.672
252	876320	876320	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (VENAS PULMONARES)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 548.519	$ 576.493	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 576.493
253	876401	876401	LINFANGIOGRAFÍA INTRATORÁCICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.061.014	$ 1.115.125	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.115.125
254	876611	876611	BRONCOGRAFÍA UNILATERAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 215.688	$ 226.689	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 226.689
255	876612	876612	BRONCOGRAFÍA BILATERAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 345.083	$ 362.682	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 362.682
256	877110	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 672.520	$ 706.819	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 706.819
257	877111	877111	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR SERIOGRAFÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 580.885	$ 610.510	$ 580.885	$ 610.510	$ 610.510
258	877112	877112	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.636.644	$ 1.720.112	$ 1.636.644	$ 1.720.113	$ 1.720.112
259	877161	877161	ESPLENOPORTOGRAFÍA ARTERIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 708.548	$ 744.684	$ 708.548	$ 744.684	$ 744.684
260	877171	877171	ARTERIOGRAFÍA PELVICA (SELECTIVA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.905.799	$ 2.002.995	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.002.995
261	877201	877201	FLEBOGRAFÍA [VENOGRAFÍA] ABDOMINAL O PÉLVICA (SELECTIVA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 371.138	$ 390.066	$ 371.138	$ 390.066	$ 390.066
262	877210	877210	FLEBOGRAFÍA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 295.248	$ 310.306	$ 295.248	$ 310.306	$ 310.306
263	877214	877214	PORTOGRAFÍA TRANSHEPÁTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 819.016	$ 860.786	$ 819.016	$ 860.786	$ 860.786
264	877301	877301	LINFANGIOGRAFÍA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.004.552	$ 1.055.784	$ 1.004.552	$ 1.055.784	$ 1.055.784
265	877302	877302	LINFANGIOGRAFÍA PÉLVICA (UNILATERAL O BILATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.004.552	$ 1.055.784	$ 1.004.552	$ 1.055.784	$ 1.055.784
266	877602	877602	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 153.378	$ 161.200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 161.200
267	877603	877603	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 566.585	$ 595.481	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 595.481
268	877802	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 263.520	$ 276.959	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 276.959
269	877831	877831	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 429.403	$ 451.303	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 451.303
270	877861	877861	URETROCISTOGRAFÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 186.195	$ 195.691	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 195.691
271	877862	877862	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 186.195	$ 195.691	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 195.691
272	877863	877863	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 186.195	$ 195.691	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 195.691
273	877871	877871	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 263.520	$ 276.959	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 276.959
274	877901	877901	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 524.098	$ 550.827	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 550.827
275	877940	877940	VAGINOGRAFÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 236.075	$ 248.115	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 248.115
276	878101	878101	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.269.121	$ 2.384.846	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.384.846
277	878111	878111	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.547.150	$ 3.728.054	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.728.054
278	878201	878201	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.719.375	$ 1.807.063	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.807.063
279	878301	878301	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 304.516	$ 320.046	$ 304.516	$ 320.046	$ 320.046
280	878401	878401	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 304.516	$ 320.046	$ 304.516	$ 320.046	$ 320.046
281	878501	878501	LINFANGIOGRAFÍA DE UN MIEMBRO SUPERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.004.549	$ 1.055.781	$ 1.004.549	$ 1.055.781	$ 1.055.781
282	878502	878502	LINFANGIOGRAFÍA DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.004.549	$ 1.055.781	$ 1.004.549	$ 1.055.781	$ 1.055.781
283	878601	878601	LINFANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.103.281	$ 1.159.548	$ 1.103.281	$ 1.159.548	$ 1.159.548
284	878602	878602	LINFANGIOGRAFÍA DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.103.281	$ 1.159.548	$ 1.103.281	$ 1.159.548	$ 1.159.548
285	878901	878901	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE COLOCADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 512.670	$ 538.816	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 538.816
286	878902	878902	FARMACOANGIOGRAFIA PERCUTÁNEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 861.208	$ 905.129	$ 861.208	$ 905.130	$ 905.129
287	878903	878903	VENOGRAFIA SELECTIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.408.454	$ 1.480.285	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.480.285
288	878904	878904	LINFANGIOGRAFÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.004.549	$ 1.055.781	$ 1.004.549	$ 1.055.781	$ 1.055.781
289	878905	878905	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VÍA PERCUTÁNEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.560.756	$ 1.640.354	$ 1.560.756	$ 1.640.355	$ 1.640.354
290	878906	878906	FISTULOGRAFÍA EN SITIO NO ESPECIFICADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 890.556	$ 935.974	$ 890.556	$ 935.974	$ 935.974
291	879111	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 180.928	$ 200.043	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
292	879112	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
293	879113	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
294	879116	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 97.267	$ 102.227	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 102.227
295	879122	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124

296	879131	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
297	879132	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
298	879150	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
299	879161	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
300	879162	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
301	879201	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
302	879301	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 180.928	$ 200.043	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
303	879301SC	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO (SCORE DE CALCIO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 387.500	$ 407.263	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 407.263
304	879302	879302	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 919.466	$ 966.359	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 966.359
305	879391	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
306	879410	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
307	879411	879411	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 693.669	$ 729.046	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 729.046
308	879420	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 180.928	$ 200.043	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
309	879421	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
310	879430	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
311	879431	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
312	879460	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
313	879510	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
314	879520	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
315	879522	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
316	879523	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
317	879901	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
318	879902	879902	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 192.291	$ 202.098	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 202.098
319	879904	879904	TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA ENDOVASCULAR (INTRAVASCULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.990.222	$ 7.346.723	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 7.346.723
320	879905	879905	TOMOGRAFÍA COMPUTADA ÓSEA DE CUERPO ENTERO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
321	879910	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 180.928	$ 200.043	$ 136.179	$ 143.124	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.124
322	879990	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 154.126	$ 161.986	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 161.986
323	881130	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 242.011
324	881132	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 242.011
325	881141	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.247	$ 122.175	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 122.175
326	881201	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 154.130	$ 161.991	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 161.991
327	881202	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 342.443	$ 359.907	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 359.907
328	881203	881203	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 467.201	$ 491.028	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 491.028
329	881204	881204	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO TRIDIMENSIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 626.522	$ 658.474	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 658.474
330	881205	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 495.416	$ 520.682	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 520.682
331	881206	881206	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO CON CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 558.536	$ 587.021	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 587.021
332	881207	881207	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO TRIDIMENSIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 558.536	$ 587.021	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 587.021
333	881208	881208	MONITOREO ECOCARDIOGRÁFICO TRANSESOFÁGICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 613.814	$ 645.119	$ 613.814	$ 645.119	$ 645.119
334	881209	881209	ECOCARDIOGRAFÍA INTRACARDÍACA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.266.797	$ 1.331.404	$ 1.266.797	$ 1.331.404	$ 1.331.404
335	881210	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 640.818	$ 673.500	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 673.500
336	881211	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.247	$ 122.176	$ 116.247	$ 122.176	$ 122.176
337	881212	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	$ 230.267	$ 242.011	$ 242.011
338	881214	881214	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON ANÁLISIS DE LA DEFORMIDAD MIOCÁRDICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.335.959	$ 1.404.093	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.404.093
339	881301	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.247	$ 122.175	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 122.175
340	881302	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.247	$ 122.175	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 122.175
341	881305	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.247	$ 122.175	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 122.175
342	881306	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.247	$ 122.175	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 122.175
343	881313	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.618	$ 122.565	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 122.565
344	881332	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.247	$ 122.175	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 122.175
345	881362	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 154.501	$ 162.381	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 162.381
346	881390	881390	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 229.896	$ 241.621	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 241.621
347	881412	881412	ECOGRAFÍA DE MAPEO PÉLVICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 70.958	$ 74.577	$ 70.958	$ 74.577	$ 74.577
348	881434	881434	PERFIL BIOFÍSICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 227.299	$ 238.891	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 238.891
349	881438	881438	ECOCARDIOGRAFÍA FETAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 580.101	$ 609.687	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 609.687
350	881439	881439	NEUROSONOGRAFÍA FETAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 439.324	$ 461.729	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 461.729

351	881601	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.618	$ 122.565	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 122.565
352	881602	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.618	$ 122.565	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 122.565
353	881701	881701	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 242.011
354	881702	881702	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 272.317	$ 286.205	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 286.205
355	882103	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 242.011
356	882105	882105	DOPPLER TRANSCRANEAL CON MONITOREO DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 694.246	$ 729.653	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 729.653
357	882106	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 414.294	$ 435.423	$ 414.294	$ 435.423	$ 435.423
358	882112	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 232.358	$ 244.209	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 244.209
359	882132	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	$ 230.267	$ 242.011	$ 242.011
360	882203	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	$ 230.267	$ 242.011	$ 242.011
361	882212	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 154.501	$ 162.381	$ 154.501	$ 162.381	$ 162.381
362	882222	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	$ 230.267	$ 242.011	$ 242.011
363	882232	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	$ 230.267	$ 242.011	$ 242.011
364	882242	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 264.792	$ 278.297	$ 264.792	$ 278.296	$ 278.297
365	882252	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	$ 230.267	$ 242.011	$ 242.011
366	882262	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	$ 230.267	$ 242.011	$ 242.011
367	882296	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	$ 230.267	$ 242.011	$ 242.011
368	882298	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 242.011
369	882304	882304	ECOGRAFÍA DOPPLER TIEMPO DE ACELERACIÓN PEDAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 232.740	$ 244.610	$ 232.740	$ 244.610	$ 244.610
370	882306	882306	PLETISMOGRAFÍA DE VASOS VENOSOS EN MIEMBROS SUPERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 310.675	$ 326.520	$ 310.675	$ 326.519	$ 326.520
371	882307	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 232.358	$ 244.209	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 244.209
372	882308	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 232.358	$ 244.209	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 244.209
373	882309	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 232.358	$ 244.209	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 244.209
374	882316	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	$ 230.267	$ 242.011	$ 242.011
375	882317	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 232.358	$ 244.209	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 244.209
376	882318	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 261.922	$ 275.280	$ 230.267	$ 242.011	$ 275.280
377	882370	882370	FLEBOGRAFÍA DE IMPEDANCIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 378.859	$ 398.181	$ 378.859	$ 398.181	$ 398.181
378	882602	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 172.682	$ 181.489	$ 172.682	$ 181.489	$ 181.489
379	882603	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	$ 230.267	$ 242.011	$ 242.011
380	882801	882801	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.267	$ 242.011	$ 230.267	$ 242.011	$ 242.011
381	882840	882840	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 232.358	$ 244.209	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 244.209
382	883101	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 193.809	$ 203.693	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.693
383	883102	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 273.741	$ 287.702	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 287.702
384	883103	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 192.368	$ 202.178	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 202.178
385	883108	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.533	$ 242.290	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 242.290
386	883109	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 210.708	$ 221.454	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 221.454
387	883110	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 192.368	$ 202.178	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 202.178
388	883111	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 248.125	$ 260.779	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 260.779
389	883210	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 193.809	$ 203.693	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.693
390	883211	883211	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 192.368	$ 202.178	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 202.178
391	883220	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 193.809	$ 203.693	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.693
392	883221	883221	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 210.708	$ 221.454	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 221.454
393	883230	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 193.809	$ 203.693	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.693
394	883231	883231	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 210.708	$ 221.454	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 221.454
395	883232	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 192.368	$ 202.178	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 202.178
396	883233	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA CON CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 192.368	$ 202.178	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 202.178
397	883234	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 192.368	$ 202.178	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 202.178
398	883235	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 192.368	$ 202.178	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 202.178
399	883236	883236	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.479.828	$ 1.555.299	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.555.299
400	883301	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 473.400	$ 497.543	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 497.543
401	883321	883321	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.200.000	$ 2.312.200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.312.200
402	883322	883322	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.500.000	$ 2.627.500	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.627.500
403	883324	883324	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.200.000	$ 2.312.200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.312.200
404	883341	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 275.280	$ 289.319	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 289.319
405	883390	883390	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 248.125	$ 260.779	$ 248.125	$ 260.779	$ 260.779
406	883401	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 276.927	$ 291.051	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 291.051
407	883430	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 288.907	$ 303.641	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 303.641

408	883434	883434	COLANGIORESONANCIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 200.598	$ 210.828	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 210.828
409	883436	883436	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 390.522	$ 410.439	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 410.439
410	883440	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 288.907	$ 303.641	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 303.641
411	883441	883441	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 580.000	$ 609.580	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 609.580
412	883511	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 192.368	$ 202.178	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 202.178
413	883512	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 193.809	$ 203.693	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.693
414	883521	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 193.809	$ 203.693	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.693
415	883522	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 193.809	$ 203.693	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.693
416	883545	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 193.809	$ 203.693	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.693
417	883560	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 286.290	$ 300.891	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 300.891
418	883590	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.533	$ 242.290	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 242.290
419	883902	883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 192.368	$ 202.178	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 202.178
420	883904	883904	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 207.392	$ 217.969	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 217.969
421	883905	883905	ESPECTROSCOPIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 316.062	$ 332.181	$ 316.062	$ 332.181	$ 332.181
422	883909	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 200.598	$ 210.828	$ 200.598	$ 210.828	$ 210.828
423	883911	883911	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.068.059	$ 1.122.530	$ 1.068.059	$ 1.122.530	$ 1.122.530
424	883912	883912	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.068.059	$ 1.122.530	$ 1.068.059	$ 1.122.530	$ 1.122.530
425	883913	883913	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.479.828	$ 1.555.299	$ 1.479.828	$ 1.555.299	$ 1.555.299
426	890401	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL	$ 65.000	$ 78.537	$ 71.325	$ 78.861	$ 75.033	$ 78.860	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 78.860
427	890402AC	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ANTICOAGULACIÓN	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.456
428	890402ECM	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ECMO Y ASISTENCIA VENTRICULAR	$ 160.000	$ 193.321	$ 160.000	$ 176.904	$ 168.320	$ 176.904	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 176.904
429	890402ELA	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ELECTROFISIOLOGÍA ADULTO	$ 109.000	$ 131.700	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.825	$ 132.242	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.242
430	890402FC	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - FALLA CARDIACA	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.456
431	890402FCP	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - FALLA CARDIACA PEDIATRICA	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.456
432	890402H	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - HEMODINAMIA	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.456
433	890404P	890404	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA ESPECILIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 101.000	$ 111.671	$ 123.077	$ 129.354	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 129.354
434	890406	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 40.000	$ 48.330	$ 43.892	$ 48.529	$ 46.174	$ 48.529	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 48.529
435	890426B	890426	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 97.000	$ 117.201	$ 106.438	$ 117.683	$ 111.973	$ 117.684	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 117.684
436	890427B	890427	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.456
437	890428B	890428	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 109.000	$ 131.700	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.825	$ 132.242	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.242
438	890429B	890429	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 109.000	$ 131.700	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.825	$ 132.242	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.242
439	890430B	890430	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.456
440	890433	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	$ 150.000	$ 181.238	$ 164.595	$ 181.985	$ 173.154	$ 181.985	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 181.985
441	890435	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	$ 97.000	$ 117.201	$ 106.438	$ 117.683	$ 111.973	$ 117.684	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 117.684
442	890440	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.456
443	890454	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 219.460	$ 242.646	$ 230.872	$ 242.646	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 242.646
444	890466	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.826	$ 132.243	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.243
445	890468	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.826	$ 132.243	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.243
446	890471	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.826	$ 132.243	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.243
447	890474	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.826	$ 132.243	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.243
448	890486	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 202.320	$ 212.638	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 212.638
449	890601	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	$ 65.000	$ 78.537	$ 71.325	$ 78.861	$ 75.033	$ 78.860	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 78.860
450	890602AC	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA - ANTICOAGULACIÓN	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.456
451	890602CA	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA - CARDIOLOGÍA	$ 109.000	$ 131.700	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.826	$ 132.243	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.243
452	890602CAP	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA - CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 109.000	$ 131.700	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.826	$ 132.243	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.243
453	890602EXT	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA - CIRUGIA DE TORAX	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 173.417	$ 182.261	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 182.261
454	890602CG	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA - CIRUGÍA GENERAL	$ 97.000	$ 117.201	$ 106.438	$ 117.683	$ 111.973	$ 117.684	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 117.684
455	890602ELP	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA - ELECTROFISIOLOGÍA PEDIATRICA	$ 140.000	$ 169.156	$ 153.622	$ 169.852	$ 161.610	$ 169.852	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 169.852
456	890602ELA	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA - ELECTROFISIOLOGÍA ADULTO	$ 109.000	$ 131.700	$ 119.606	$ 132.243	$ 125.826	$ 132.243	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.243
457	890602FC	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA - FALLA CARDIACA	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.456

458	890602FCP	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA - FALLA CARDIACA PEDIATRICA	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.456
459	890602HD	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA - HEMODINAMIA	$ 110.000	$ 132.908	$ 120.703	$ 133.456	$ 126.980	$ 133.456	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.456
460	890602MI	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA - MEDICINA INTERNA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 126.017	$ 132.444	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.444
461	890701	890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	$ 65.000	$ 78.537	$ 65.000	$ 71.867	$ 68.380	$ 71.867	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 71.867
462	890702C	890702	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 200.000	$ 241.651	$ 200.000	$ 221.130	$ 126.017	$ 132.444	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.444
463	890702MI	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - MEDICINA INTERNA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 126.017	$ 132.444	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 132.444
464	890735	890735	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	$ 97.000	$ 117.201	$ 106.438	$ 117.683	$ 111.973	$ 117.684	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 117.684
465	890783	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 109.831	$ 115.432	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 115.432
466	890793	890793	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	$ 97.000	$ 117.201	$ 106.438	$ 117.683	$ 111.973	$ 117.684	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 117.684
467	898002	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 78.000	$ 81.978	$ 78.000	$ 81.978	$ 81.978
468	898003	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 222.929	$ 234.298	$ 222.929	$ 234.298	$ 234.298
469	898017	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 168.000	$ 176.568	$ 168.000	$ 176.568	$ 176.568
470	898018	898018	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUÍMICA (MARCADOR ESPECÍFICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 194.633	$ 204.559	$ 194.633	$ 204.559	$ 204.559
471	898101	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 107.250	$ 112.720	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 112.720
472	898201	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 406.975	$ 427.730	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 427.730
473	898221	898221	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 210.000	$ 220.710	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 220.710
474	898241	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 641.427	$ 674.140	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 674.140
475	898803	898803	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE INMUNOMARCACIÓN CITOMÉTRICA DE FLUJO (ESPECÍFICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.094.055	$ 2.200.852	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.200.852
476	898804	898804	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE ULTRAESTRUCTURA O MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA (ESPECÍFICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.044.304	$ 3.199.564	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.199.564
477	898806	898806	VERIFICACIÓN INTEGRAL CON PREPARACIÓN DE MATERIAL DE RUTINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.017.900	$ 1.069.813	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.069.813
478	898807	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 366.829	$ 385.538	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 385.538
479	898808	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 210.846	$ 221.599	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 221.599
480	898811	898811	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE HIBRIDACIÓN "IN SITU" (ESPECÍFICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.320.000	$ 2.438.320	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.438.320
481	901002	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 64.200	$ 67.474	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 67.474
482	901004	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 64.197	$ 67.471	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 67.471
483	901007	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 928.000	$ 975.328	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 975.328
484	901009	901009	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 294.212	$ 309.217	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 309.217
485	901101	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 14.272	$ 15.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 15.000
486	901102	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 21.486	$ 22.582	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 22.582
487	901104	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 15.269	$ 16.047	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 16.047
488	901107	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.822	$ 14.527	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 14.527
489	901109	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.154	$ 10.672	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.672
490	901202	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 307.400	$ 323.077	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 323.077
491	901203	901203	Brucella CULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 377.000	$ 396.227	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 396.227
492	901206	901206	COPROCULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 76.710	$ 80.622	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 80.622
493	901207	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 156.600	$ 164.587	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 164.587
494	901208	901208	Cryptococcus neoformans CULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 150.800	$ 158.491	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 158.491
495	901209	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 94.420	$ 99.236	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 99.236
496	901210	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 67.026	$ 70.445	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 70.445
497	901211	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 162.483	$ 170.769	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 170.769
498	901212	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 55.403	$ 58.229	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 58.229
499	901213	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 74.043	$ 77.820	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 77.820
500	901214	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 197.200	$ 207.257	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 207.257
501	901215	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 152.733	$ 160.522	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 160.522
502	901216	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.136	$ 150.436	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 150.436
503	901217	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 84.055	$ 88.342	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 88.342
504	901218	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 103.225	$ 108.489	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 108.489
505	901221	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 284.270	$ 298.768	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 298.768
506	901223	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 159.006	$ 167.115	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 167.115
507	901225	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 149.779	$ 157.418	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 157.418

508	901229	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 188.500	$ 198.114	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 198.114
509	901230	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 188.500	$ 198.114	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 198.114
510	901232	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 142.100	$ 149.347	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 149.347
511	901233	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 159.500	$ 167.635	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 167.635
512	901235	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 92.800	$ 97.533	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 97.533
513	901236	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 62.459	$ 65.644	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 65.644
514	901240	901240	IDENTIFICACIÓN DE CULTIVO AISLADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 130.791	$ 137.462	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 137.462
515	901304	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 28.639	$ 30.100	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 30.100
516	901305	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 22.398	$ 23.540	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 23.540
517	901311	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 446.600	$ 469.377	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 469.377
518	901312	901312	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 174.000	$ 182.874	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 182.874
519	901313	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 806.200	$ 847.316	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 847.316
520	901317	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 493.000	$ 518.143	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 518.143
521	901318	901318	Sarcoptes EXAMEN DIRECTO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 31.639	$ 33.253	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 33.253
522	901321	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 75.400	$ 79.245	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 79.245
523	901322	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.740.000	$ 1.828.740	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.828.740
524	901324	901324	Filaria EXAMEN DIRECTO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 110.200	$ 115.820	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 115.820
525	901326	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 87.000	$ 91.437	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 91.437
526	901502	901502	Clostridium TOXINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 400.200	$ 420.610	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 420.610
527	902001	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 458.200	$ 481.568	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 481.568
528	902002	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 348.000	$ 365.748	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 365.748
529	902003	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 348.000	$ 365.748	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 365.748
530	902006	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 75.400	$ 79.245	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 79.245
531	902007	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 42.674	$ 44.851	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 44.851
532	902010	902010	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 145.489	$ 152.909	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 152.909
533	902011	902011	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 121.468	$ 127.663	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 127.663
534	902012	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 232.000	$ 243.832	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 243.832
535	902014	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 156.600	$ 164.587	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 164.587
536	902016	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 176.900	$ 185.922	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 185.922
537	902017	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 240.700	$ 252.976	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 252.976
538	902018	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 78.302	$ 82.296	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 82.296
539	902019	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.000	$ 213.353	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 213.353
540	902020	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 255.200	$ 268.215	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 268.215
541	902021	902021	FACTOR XI [PTA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 250.560	$ 263.339	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 263.339
542	902022	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 252.300	$ 265.167	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 265.167
543	902023	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 377.000	$ 396.227	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 396.227
544	902024	902024	FIBRINÓGENO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 24.679	$ 25.937	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 25.937
545	902027	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 655.400	$ 688.825	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 688.825
546	902029	902029	PLASMINÓGENO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 304.500	$ 320.030	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 320.030
547	902030	902030	PRECALICREÍNA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.444.200	$ 1.517.854	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.517.854
548	902031	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 185.600	$ 195.066	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 195.066
549	902032	902032	PROPERDINA FACTOR B	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 266.800	$ 280.407	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 280.407
550	902033	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.000	$ 213.353	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 213.353
551	902034	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 319.000	$ 335.269	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 335.269
552	902035	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 200.100	$ 210.305	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 210.305
553	902036	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 362.500	$ 380.988	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 380.988
554	902037	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 255.200	$ 268.215	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 268.215
555	902039	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 275.500	$ 289.551	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 289.551
556	902041	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 15.231	$ 16.008	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 16.008
557	902042	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
558	902044	902044	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.300	$ 143.251	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.251
559	902045	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 19.923	$ 20.939	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 20.939
560	902047	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 80.000	$ 84.080	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 84.080
561	902048	902048	TIEMPO DE TROMBINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 87.000	$ 91.437	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 91.437
562	902049	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 17.233	$ 18.111	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 18.111
563	902050	902050	HEPARINA COFACTOR II	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 667.000	$ 701.017	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 701.017
564	902054	902054	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 269.700	$ 283.455	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 283.455
565	902055	902055	INHIBIDOR DE FACTOR II	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 342.200	$ 359.652	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 359.652
566	902056	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 348.000	$ 365.748	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 365.748
567	902057	902057	INHIBIDOR DE FACTOR V	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 342.200	$ 359.652	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 359.652
568	902058	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 348.000	$ 365.748	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 365.748

569	902059	902059	INHIBIDÒR DE FACTOR VIII	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 281.300	$ 295.646	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 295.646
570	902060	902060	INHIBIDOR DE FACTOR X	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 342.200	$ 359.652	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 359.652
571	902061	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 342.200	$ 359.652	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 359.652
572	902062	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 342.200	$ 359.652	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 359.652
573	902063	902063	PROTROMBINA FRAGMENTOS 1.2	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.392.000	$ 1.462.992	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.462.992
574	902067	902067	UNIÓN DE VON WILLEBRAND A COLÁGENO: (VWF:CB)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.015.000	$ 1.066.765	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.066.765
575	902068	902068	UNIÓN DE VON WILLEBRAND A FACTOR VIII: (VWF:FVIIIB)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.914.000	$ 2.011.614	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.011.614
576	902069	902069	MULTÍMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.392.000	$ 1.462.992	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.462.992
577	902071	902071	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.842.000	$ 2.986.942	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.986.942
578	902072	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 151.734	$ 159.472	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 159.472
579	902073-1	902073	VISCOELASTICIDAD DE LA SANGRE (Mapeo Plaquetario Dual)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.840.355	$ 2.985.213	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.985.213
580	902073-2	902073	VISCOELASTICIDAD DE LA SANGRE (Mapeo Plaquetario)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.840.355	$ 2.985.213	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 2.985.213
581	902073-3	902073	VISCOELASTICIDAD DE LA SANGRE (Kaolin heparinza)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.013.762	$ 1.120.868	$ 1.771.309	$ 1.861.646	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.861.646
582	902073-4	902073	VISCOELASTICIDAD DE LA SANGRE (Kaolin)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.771.309	$ 1.861.646	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.861.646
583	902077	902077	INHIBIDOR DE FACTOR VON WILLEBRAND	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 609.000	$ 640.059	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 640.059
584	902079	902079	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 172.771	$ 181.583	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 181.583
585	902101	902101	CÉLULAS L.E.	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 31.900	$ 33.527	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 33.527
586	902104	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 35.660	$ 37.479	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 37.479
587	902106	902106	ERITROPOYETINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 118.900	$ 124.964	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.964
588	902107	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.400	$ 140.203	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 140.203
589	902109	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 121.800	$ 128.012	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 128.012
590	902110	902110	HEMOGLOBINA A 2	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 197.200	$ 207.257	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 207.257
591	902113	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 92.220	$ 96.923	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 96.923
592	902115	902115	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.000	$ 121.916	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 121.916
593	902116	902116	HIERRO MEDULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 107.300	$ 112.772	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 112.772
594	902118	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 156.600	$ 164.587	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 164.587
595	902119	902119	PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 174.000	$ 182.874	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 182.874
596	902121	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 15.700	$ 16.500	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 16.500
597	902123	902123	VISCOCIDAD RELATIVA DEL SUERO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 185.600	$ 195.066	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 195.066
598	902204	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.609	$ 13.252	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.252
599	902206	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 26.795	$ 28.162	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 28.162
600	902210	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 34.220	$ 35.965	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 35.965
601	902211	902211	HEMATOCRITO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 20.715	$ 21.771	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 21.771
602	902213	902213	HEMOGLOBINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 20.715	$ 21.771	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 21.771
603	902214	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 38.188	$ 40.135	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 40.135
604	902215	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.762	$ 48.096	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 48.096
605	902219	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.799	$ 14.502	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 14.502
606	902220	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 32.777	$ 34.449	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 34.449
607	902221	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 20.300	$ 21.335	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 21.335
608	902224	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 22.157	$ 23.287	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 23.287
609	902226	902226	PRUEBA DE SUCROSA EN ERITROCITOS [TEST DE HARTMAN]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 91.350	$ 96.009	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 96.009
610	903001	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 217.500	$ 228.593	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 228.593
611	903002	903002	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 98.600	$ 103.629	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 103.629
612	903003	903003	BICARBONATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 258.100	$ 271.263	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 271.263
613	903007	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 226.200	$ 237.736	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 237.736
614	903008	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 220.400	$ 231.640	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 231.640
615	903009	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 377.000	$ 396.227	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 396.227
616	903010	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 391.500	$ 411.467	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 411.467
617	903011	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 246.500	$ 259.072	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 259.072
618	903016	903016	FERRITINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 40.823	$ 42.905	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 42.905
619	903017	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 298.700	$ 313.934	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 313.934
620	903021	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 71.050	$ 74.674	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 74.674
621	903022	903022	HOMOCISTEÍNA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 223.300	$ 234.688	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 234.688
622	903023	903023	HIDROXIPROLINA EN ORINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 197.200	$ 207.257	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 207.257
623	903024	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 446.600	$ 469.377	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 469.377
624	903025	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 208.800	$ 219.449	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 219.449
625	903026	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 18.636	$ 19.587	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 19.587

626	903027	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 26.726	$ 28.089	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 28.089
627	903030	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 162.400	$ 170.682	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 170.682
628	903031	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.000	$ 213.353	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 213.353
629	903032	903032	N-TELOPÉPTIDO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 440.800	$ 463.281	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 463.281
630	903033	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 69.600	$ 73.150	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 73.150
631	903034	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 69.600	$ 73.150	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 73.150
632	903035	903035	OSTEOCALCINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 205.900	$ 216.401	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 216.401
633	903036	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 307.400	$ 323.077	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 323.077
634	903042	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 162.400	$ 170.682	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 170.682
635	903043	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 652.500	$ 685.778	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 685.778
636	903044	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 20.408	$ 21.449	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 21.449
637	903046	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 20.242	$ 21.274	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 21.274
638	903047	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 348.000	$ 365.748	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 365.748
639	903048	903048	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 237.800	$ 249.928	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 249.928
640	903049	903049	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 443.700	$ 466.329	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 466.329
641	903050	903050	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 478.500	$ 502.904	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 502.904
642	903051	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 200.100	$ 210.305	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 210.305
643	903052	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.400	$ 140.203	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 140.203
644	903053	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.400	$ 140.203	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 140.203
645	903054	903054	C-TELOPÉPTIDO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 237.800	$ 249.928	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 249.928
646	903059	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 382.800	$ 402.323	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 402.323
647	903062	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 39.923	$ 41.959	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 41.959
648	903065	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 130.237	$ 136.879	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.879
649	903066	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 217.500	$ 228.593	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 228.593
650	903067	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 643.800	$ 676.634	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 676.634
651	903068	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 643.800	$ 676.634	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 676.634
652	903069	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 632.200	$ 664.442	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 664.442
653	903101	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 156.600	$ 164.587	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 164.587
654	903102	903102	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 133.400	$ 140.203	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 140.203
655	903103	903103	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 150.800	$ 158.491	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 158.491
656	903104	903104	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 217.500	$ 228.593	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 228.593
657	903105	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 40.320	$ 42.376	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 42.376
658	903106	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 156.600	$ 164.587	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 164.587
659	903107	903107	ÁCIDO FÓRMICO EN ORINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 249.400	$ 262.119	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 262.119
660	903108	903108	ÁCIDO HOMOGENTÉSICO EN ORINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 565.500	$ 594.341	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 594.341
661	903109	903109	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.000	$ 213.353	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 213.353
662	903110	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.900	$ 48.241	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 48.241
663	903111	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 55.800	$ 58.646	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 58.646
664	903112	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 284.200	$ 298.694	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 298.694
665	903113	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.410	$ 130.755	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 130.755
666	903114	903114	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.705.200	$ 1.792.165	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.792.165
667	903202	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 136.300	$ 143.251	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 143.251
668	903301	903301	GALACTOSA CUANTITATIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.682.000	$ 1.767.782	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.767.782
669	903302	903302	CURVA DE LACTOSA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 118.900	$ 124.964	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.964
670	903305	903305	FRUCTOSA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 89.900	$ 94.485	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 94.485
671	903401	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 75.400	$ 79.245	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 79.245
672	903402	903402	ALDOLASA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 60.610	$ 63.701	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 63.701
673	903405	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 92.800	$ 97.533	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 97.533
674	903406	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 92.800	$ 97.533	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 97.533
675	903407	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 174.000	$ 182.874	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 182.874
676	903408	903408	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 290.000	$ 304.790	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 304.790
677	903411	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 92.800	$ 97.533	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 97.533
678	903412	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 92.800	$ 97.533	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 97.533
679	903417	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 89.900	$ 94.485	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 94.485
680	903419	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 75.400	$ 79.245	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 79.245
681	903420	903420	COLINESTERASA SERICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 43.500	$ 45.719	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.719
682	903421	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 200.100	$ 210.305	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 210.305
683	903422	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 200.100	$ 210.305	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 210.305
684	903424	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 310.300	$ 326.125	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 326.125

685	903425	903425	FRUCTOSAMINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 60.900	$ 64.006	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 64.006
686	903426	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 46.182	$ 48.537	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 48.537
687	903428	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 63.800	$ 67.054	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 67.054
688	903430	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 130.500	$ 137.156	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 137.156
689	903431	903431	LIPOPROTEÍNA A	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 118.900	$ 124.964	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.964
690	903432	903432	NUCLEOTIDASA 5	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 159.500	$ 167.635	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 167.635
691	903433	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 139.200	$ 146.299	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 146.299
692	903434	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 278.400	$ 292.598	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 292.598
693	903435	903435	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 278.400	$ 292.598	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 292.598
694	903437	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 153.700	$ 161.539	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 161.539
695	903439	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 74.272	$ 78.060	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 78.060
696	903440	903440	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 458.200	$ 481.568	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 481.568
697	903441	903441	IDENTIFICACIÓN DE OTRA ENZIMA (ESPECÍFICA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.000.500	$ 1.051.526	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.051.526
698	903442	903442	CUANTIFICACIÓN DE OTRA ENZIMA (ESPECÍFICA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 116.000	$ 121.916	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 121.916
699	903502	903502	LÍQUIDO AMNIÓTICO ÍNDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CÉLULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRÍA 650 nm)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 522.000	$ 548.622	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 548.622
700	903503	903503	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 43.232	$ 45.436	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.436
701	903504	903504	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 139.200	$ 146.299	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 146.299
702	903505	903505	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 58.000	$ 60.958	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 60.958
703	903601	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 140.650	$ 147.823	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 147.823
704	903602	903602	AMONIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 25.088	$ 26.367	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 26.367
705	903603	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.160	$ 11.729	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.729
706	903604	903604	CALCIO IÓNICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 26.735	$ 28.099	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 28.099
707	903605	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 65.250	$ 68.578	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 68.578
708	903608	903608	ZINC	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.700	$ 131.060	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.060
709	903609	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.700	$ 131.060	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.060
710	903610	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 140.650	$ 147.823	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 147.823
711	903611	903611	ALUMINIO EN SUERO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 140.650	$ 147.823	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 147.823
712	903613	903613	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICIÓN INDIRECTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 565.500	$ 594.341	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 594.341
713	903701	903701	VITAMINA A [RETINOL]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 171.100	$ 179.826	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 179.826
714	903702	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 203.000	$ 213.353	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 213.353
715	903703	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 37.739	$ 39.664	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 39.664
716	903704	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 362.500	$ 380.988	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 380.988
717	903705	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 217.500	$ 228.593	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 228.593
718	903706	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 49.599	$ 52.129	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 52.129
719	903707	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 301.600	$ 316.982	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 316.982
720	903708	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 171.100	$ 179.826	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 179.826
721	903709	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 67.280	$ 70.711	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 70.711
722	903711	903711	VITAMINA K	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 556.800	$ 585.197	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 585.197
723	903801	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.881	$ 13.538	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.538
724	903802	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.826	$ 14.532	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 14.532
725	903803	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.707	$ 12.304	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.304
726	903804	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 23.840	$ 25.056	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 25.056
727	903805	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.913	$ 12.521	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.521
728	903806	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.219	$ 13.893	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.893
729	903808	903808	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 284.200	$ 298.694	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 298.694
730	903809	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.022	$ 13.686	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.686
731	903810	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.143	$ 11.711	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.711
732	903811	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.891	$ 14.599	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 14.599
733	903812	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 26.436	$ 27.784	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 27.784
734	903813	903813	CLORO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 9.985	$ 10.494	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.494
735	903814	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 9.847	$ 10.350	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.350
736	903815	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.915	$ 12.523	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.523
737	903816	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 16.276	$ 17.106	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 17.106
738	903817	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 16.276	$ 17.106	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 17.106
739	903818	903818	COLESTEROL TOTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.278	$ 11.853	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.853
740	903820	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 74.750	$ 78.562	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 78.562
741	903821	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.160	$ 12.780	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.780

742	903822	903822	CREATINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 400.200	$ 420.610	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 420.610
743	903823	903823	CREATININA DEPURACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 21.327	$ 22.415	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 22.415
744	903824	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.310	$ 13.989	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.989
745	903826	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 8.783	$ 9.231	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 9.231
746	903827	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.850	$ 50.290	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 50.290
747	903828	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.752	$ 12.352	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.352
748	903829	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 348.000	$ 365.748	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 365.748
749	903830	903830	FOSFATASA ÁCIDA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 22.330	$ 23.469	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 23.469
750	903832	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 38.280	$ 40.232	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 40.232
751	903833	903833	FOSFATASA ALCALINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.938	$ 12.547	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.547
752	903834	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 197.200	$ 207.257	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 207.257
753	903835	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.549	$ 12.138	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.138
754	903836	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.855	$ 13.510	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.510
755	903837	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.029	$ 13.693	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.693
756	903838	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.938	$ 12.547	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.547
757	903839	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 39.923	$ 41.959	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 41.959
758	903840	903840	GLUCOSA EN ORINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.645	$ 6.984	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.984
759	903841	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.543	$ 11.081	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.081
760	903842	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 21.527	$ 22.625	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 22.625
761	903843	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.753	$ 12.353	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.353
762	903844	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 35.220	$ 37.017	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 37.017
763	903845	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 37.487	$ 39.399	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 39.399
764	903846	903846	HIERRO TOTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.867	$ 12.472	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.472
765	903847	903847	LIPASA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.601	$ 14.295	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 14.295
766	903849	903849	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 43.232	$ 45.436	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.436
767	903850	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 24.253	$ 25.490	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 25.490
768	903851	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 43.232	$ 45.436	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.436
769	903852	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 43.232	$ 45.436	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.436
770	903853	903853	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 41.365	$ 43.475	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 43.475
771	903854	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.849	$ 12.453	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.453
772	903855	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.155	$ 13.825	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.825
773	903856	903856	NITRÓGENO UREICO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.817	$ 11.368	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.368
774	903857	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.059	$ 12.674	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.674
775	903859	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 9.985	$ 10.494	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.494
776	903860	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.290	$ 11.866	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.866
777	903861	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.157	$ 13.828	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.828
778	903862	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 15.302	$ 16.082	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 16.082
779	903863	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.196	$ 11.767	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.767
780	903864	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 9.985	$ 10.494	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.494
781	903865	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.733	$ 13.382	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.382
782	903866	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.447	$ 12.031	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.031
783	903867	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.445	$ 12.029	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.029
784	903868	903868	TRIGLICERIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.264	$ 11.838	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.838
785	903869	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.754	$ 11.303	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.303
786	903871	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 8.013	$ 8.422	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 8.422
787	903872	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.086	$ 6.397	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.397
788	903873	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 7.261	$ 7.631	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 7.631
789	903874	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.098	$ 10.613	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.613
790	903875	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 7.651	$ 8.041	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 8.041
791	903876	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.834	$ 7.183	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 7.183
792	903877	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 7.539	$ 7.924	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 7.924
793	903878	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.086	$ 6.397	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.397
794	903879	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 7.951	$ 8.356	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 8.356
795	903880	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.086	$ 6.397	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.397
796	903881	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 156.600	$ 164.587	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 164.587
797	903883	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.038	$ 11.600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 11.600

798	903895	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.213	$ 12.836	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 12.836
799	904001	904001	ANGIOTENSINA II	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 864.200	$ 908.274	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 908.274
800	904002	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 162.400	$ 170.682	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 170.682
801	904004	904004	RENINA TOTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 168.200	$ 176.778	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 176.778
802	904005	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 208.800	$ 219.449	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 219.449
803	904006	904006	LEPTINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 185.600	$ 195.066	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 195.066
804	904101	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 107.300	$ 112.772	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 112.772
805	904102	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 278.400	$ 292.598	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 292.598
806	904103	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 81.200	$ 85.341	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 85.341
807	904104	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 63.800	$ 67.054	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 67.054
808	904105	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 42.603	$ 44.776	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 44.776
809	904107	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 42.603	$ 44.776	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 44.776
810	904403	904403	INHIBINA A	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 348.000	$ 365.748	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 365.748
811	904404	904404	INHIBINA B	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 391.500	$ 411.467	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 411.467
812	904405	904405	MACROPROLACTINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 165.300	$ 173.730	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 173.730
813	904501	904501	ANDROSTENEDIONA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 84.100	$ 88.389	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 88.389
814	904503	904503	ESTRADIOL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 71.178	$ 74.808	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 74.808
815	904505	904505	ESTRIOL LIBRE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.700	$ 131.060	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.060
816	904507	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 226.200	$ 237.736	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 237.736
817	904508	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.301	$ 13.979	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 13.979
818	904509	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 78.300	$ 82.293	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 82.293
819	904510	904510	PROGESTERONA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 58.000	$ 60.958	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 60.958
820	904511	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 359.600	$ 377.940	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 377.940
821	904512	904512	ANDROSTERONA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 5.104.000	$ 5.364.304	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 5.364.304
822	904601	904601	TESTOSTERONA LIBRE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 75.400	$ 79.245	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 79.245
823	904602	904602	TESTOSTERONA TOTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 64.038	$ 67.304	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 67.304
824	904605	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 252.300	$ 265.167	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 265.167
825	904701	904701	GLUCAGÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 218.950	$ 230.116	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 230.116
826	904706	904706	PÉPTIDO C	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 139.025	$ 146.115	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 146.115
827	904707	904707	PROINSULINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 435.000	$ 457.185	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 457.185
828	904708	904708	SOMATOSTATINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 510.400	$ 536.430	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 536.430
829	904709	904709	ADIPONECTINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 435.000	$ 457.185	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 457.185
830	904710	904710	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 127.600	$ 134.108	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 134.108
831	904721	904721	PÉPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 316.100	$ 332.221	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 332.221
832	904801	904801	ALDOSTERONA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 107.300	$ 112.772	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 112.772
833	904802	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 139.200	$ 146.299	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 146.299
834	904803	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 246.500	$ 259.072	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 259.072
835	904804	904804	CETOESTEROIDES 17	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 150.800	$ 158.491	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 158.491
836	904805	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.141	$ 49.546	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 49.546
837	904806	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 92.840	$ 97.575	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 97.575
838	904807	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 92.800	$ 97.533	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 97.533
839	904810	904810	DEOXICORTISOL 11	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 223.300	$ 234.688	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 234.688
840	904811	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 142.100	$ 149.347	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 149.347
841	904812	904812	CORTISOL AM	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.141	$ 49.546	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 49.546
842	904813	904813	CORTISOL PM	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 47.141	$ 49.546	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 49.546
843	904901	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 159.500	$ 167.635	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 167.635
844	904902	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 52.200	$ 54.862	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 54.862
845	904904	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 25.927	$ 27.249	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 27.249
846	904906	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN ULTRASENSIBLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 75.400	$ 79.245	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 79.245
847	904912	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 42.378	$ 44.539	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 44.539
848	904920	904920	TIROGLOBULINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 65.857	$ 69.216	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 69.216
849	904921	904921	TIROXINA LIBRE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 35.737	$ 37.559	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 37.559
850	904922	904922	TIROXINA TOTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 48.300	$ 50.763	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 50.763
851	904923	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 101.500	$ 106.677	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 106.677
852	904924	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 43.152	$ 45.353	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 45.353
853	904925	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 56.837	$ 59.736	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 59.736
854	904926	904926	TIROXINA NORMALIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 153.700	$ 161.539	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 161.539
855	904927	904927	TRIYODOTIRONINA REVERSA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 208.800	$ 219.449	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 219.449
856	905001	905001	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.044.000	$ 1.097.244	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.097.244
857	905002	905002	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.044.000	$ 1.097.244	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.097.244

			ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO									
858	905003	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 725.000	$ 761.975	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 761.975
859	905101	905101	CUMARÍNICOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 536.500	$ 563.862	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 563.862
860	905102	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 171.100	$ 179.826	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 179.826
861	905103	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 536.500	$ 563.862	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 563.862
862	905106	905106	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR Xa (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 382.800	$ 402.323	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 402.323
863	905107	905107	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 108.796	$ 114.344	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 114.344
864	905201	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 127.559	$ 134.064	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 134.064
865	905202	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 295.800	$ 310.886	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 310.886
866	905203	905203	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 214.600	$ 225.545	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 225.545
867	905204	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 58.000	$ 60.958	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 60.958
868	905205	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 60.900	$ 64.006	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 64.006
869	905206	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 60.900	$ 64.006	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 64.006
870	905210	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 197.200	$ 207.257	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 207.257
871	905213	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 72.500	$ 76.198	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 76.198
872	905214	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 89.900	$ 94.485	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 94.485
873	905301	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 229.100	$ 240.784	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 240.784
874	905302	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 63.800	$ 67.054	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 67.054
875	905305	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 188.500	$ 198.114	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 198.114
876	905306	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 139.200	$ 146.299	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 146.299
877	905307	905307	CLORPROMAZINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 251.140	$ 263.948	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 263.948
878	905308	905308	FENCICLIDINA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 113.100	$ 118.868	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 118.868
879	905309	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 142.100	$ 149.347	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 149.347
880	905310	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 142.100	$ 149.347	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 149.347
881	905311	905311	FLUOXETINA Y NORFLUOXETINA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 667.000	$ 701.017	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 701.017
882	905312	905312	LITIO AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 26.100	$ 27.431	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 27.431
883	905313	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 26.100	$ 27.431	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 27.431
884	905401	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 217.500	$ 228.593	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 228.593
885	905404	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 187.920	$ 197.504	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 197.504
886	905409	905409	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 626.400	$ 658.346	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 658.346
887	905410	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 49.221	$ 51.732	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 51.732
888	905415	905415	FLUCONAZOLE AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 574.200	$ 603.484	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 603.484
889	905416	905416	ITRACONAZOLE AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 812.000	$ 853.412	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 853.412
890	905502	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 308.699	$ 324.443	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 324.443
891	905503	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 76.853	$ 80.773	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 80.773
892	905504	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 518.643	$ 545.094	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 545.094
893	905601	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 324.800	$ 341.365	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 341.365
894	905602	905602	DIGITOXINA SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 324.800	$ 341.365	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 341.365
895	905603	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 107.300	$ 112.772	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 112.772
896	905604	905604	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 107.300	$ 112.772	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 112.772
897	905607	905607	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 107.300	$ 112.772	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 112.772
898	905608	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 107.300	$ 112.772	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 112.772
899	905701	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 220.400	$ 231.640	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 231.640
900	905702	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 220.400	$ 231.640	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 231.640
901	905703	905703	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 176.900	$ 185.922	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 185.922
902	905704	905704	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 176.900	$ 185.922	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 185.922
903	905705	905705	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 62.350	$ 65.530	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 65.530
904	905706	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 62.350	$ 65.530	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 65.530
905	905707	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 165.300	$ 173.730	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 173.730
906	905708	905708	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 165.300	$ 173.730	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 173.730
907	905710	905710	ATROPÍNICOS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 179.800	$ 188.970	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 188.970
908	905711	905711	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 179.800	$ 188.970	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 188.970
909	905712	905712	BIPIRIDILO SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 188.500	$ 198.114	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 198.114
910	905713	905713	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 188.500	$ 198.114	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 198.114
911	905714	905714	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 359.600	$ 377.940	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 377.940
912	905715	905715	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 359.600	$ 377.940	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 377.940
913	905716	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 174.000	$ 182.874	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 182.874
914	905717	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 27.397	$ 28.794	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 28.794
915	905718	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 174.000	$ 182.874	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 182.874
916	905719	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 174.000	$ 182.874	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 182.874
917	905720	905720	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 179.800	$ 188.970	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 188.970

918	905721	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 179.800	$ 188.970	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 188.970
919	905722	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 261.000	$ 274.311	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 274.311
920	905723	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 261.000	$ 274.311	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 274.311
921	905724	905724	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 27.397	$ 28.794	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 28.794
922	905725	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 191.400	$ 201.161	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 201.161
923	905726	905726	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 191.400	$ 201.161	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 201.161
924	905727	905727	DROGAS DE ABUSO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 464.000	$ 487.664	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 487.664
925	905730	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.700	$ 131.060	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.060
926	905731	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.700	$ 131.060	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.060
927	905734	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.700	$ 131.060	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.060
928	905735	905735	METADONA MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.700	$ 131.060	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.060
929	905736	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 579.420	$ 608.970	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 608.970
930	905737	905737	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 168.200	$ 176.778	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 176.778
931	905738	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 168.200	$ 176.778	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 176.778
932	905739	905739	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 214.600	$ 225.545	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 225.545
933	905740	905740	OPIÁCEOS MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 63.800	$ 67.054	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 67.054
934	905741	905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 185.600	$ 195.066	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 195.066
935	905742	905742	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 185.600	$ 195.066	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 195.066
936	905743	905743	ORGANOFOSFORADOS MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 185.600	$ 195.066	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 195.066
937	905751	905751	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 469.800	$ 493.760	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 493.760
938	905752	905752	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 469.800	$ 493.760	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 493.760
939	905755	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 298.700	$ 313.934	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 313.934
940	905756	905756	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 298.700	$ 313.934	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 313.934
941	905757	905757	SOLVENTES O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 266.800	$ 280.407	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 280.407
942	905758	905758	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 162.400	$ 170.682	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 170.682
943	905759	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 220.400	$ 231.640	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 231.640
944	905760	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 147.900	$ 155.443	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 155.443
945	905761	905761	FENOL SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 174.000	$ 182.874	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 182.874
946	905762	905762	ÁCIDO HIPÚRICO SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 174.000	$ 182.874	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 182.874
947	905801	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 553.900	$ 582.149	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 582.149
948	906001	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 66.700	$ 70.102	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 70.102
949	906002	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 23.200	$ 24.383	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 24.383
950	906003	906003	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 382.800	$ 402.323	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 402.323
951	906004	906004	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 194.300	$ 204.209	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 204.209
952	906005	906005	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 194.300	$ 204.209	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 204.209
953	906006	906006	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 194.300	$ 204.209	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 204.209
954	906007	906007	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 194.300	$ 204.209	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 204.209
955	906008	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 162.400	$ 170.682	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 170.682
956	906009	906009	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 191.400	$ 201.161	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 201.161
957	906010	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 153.700	$ 161.539	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 161.539
958	906011	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 153.700	$ 161.539	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 161.539
959	906012	906012	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 269.700	$ 283.455	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 283.455
960	906013	906013	Brucella spp ANTICUERPOS MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 71.050	$ 74.674	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 74.674
961	906014	906014	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 255.200	$ 268.215	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 268.215
962	906016	906016	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 197.200	$ 207.257	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 207.257
963	906017	906017	Chlamydia psittaci ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 220.400	$ 231.640	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 231.640
964	906018	906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 121.800	$ 128.012	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 128.012
965	906019	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 79.750	$ 83.817	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 83.817
966	906020	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 81.200	$ 85.341	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 85.341
967	906027	906027	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 165.300	$ 173.730	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 173.730
968	906028	906028	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 165.300	$ 173.730	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 173.730
969	906029	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.700	$ 131.060	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.060
970	906030	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 124.700	$ 131.060	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 131.060
971	906032	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 290.000	$ 304.790	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 304.790
972	906033	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 197.200	$ 207.257	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 207.257
973	906034	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 266.800	$ 280.407	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 280.407
974	906036	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 266.800	$ 280.407	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 280.407
975	906039	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 52.200	$ 54.862	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 54.862
976	906040	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 52.200	$ 54.862	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 54.862